

ACTA No. 47

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 horas del día Viernes 30 (TREINTA) de Mayo del año 2011 (dos mil once), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas de la Sesiones anteriores No. 45 y 46.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización del Plan Parcial de Urbanización del predio ubicado en la localidad de cofradía de Morelos, propiedad del Sr. Rafael Arambula González.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización del Reglamento del Servicio del Rastros para el Municipio de Tecomán, Colima.
- 7.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto al convenio a celebrar con la Comisión Federal de electricidad para que reciba la copia de la factura de un vehículo del Ayuntamiento, como depósito de garantía de los contratos futuros de energía eléctrica.
- 8.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto al convenio a celebrar con el Consejo Estatal para la prevención y atención a la violencia intrafamiliar "CEPAVI", para establecer las bases de coordinación con interinstitucional, que permitan elaborar y poner en práctica estrategias acorde a las disposiciones contenidas en la Ley para la prevención y atención a la violencia intrafamiliar del Estado de Colima.
- 9.- Presentación de las Cuentas Públicas correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2011.
- 10.- Revocación de la solicitud, aprobada en el Acta No.45 de fecha 18 de abril del presente año, para ausente de País, la Sra. Francisca Parra Mendoza, Comisaria de Cofradía de Hidalgo, por no haberlo necesitado, el permiso autorizado.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de una cesión de derechos del local comercial No.22 del Mercado Cuauhtémoc, a favor de la C.LILIANA GUZMAN BARAJAS.
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la cesión de derechos de los locales No.16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas, a favor de la C. MARISSA DEL ROSARIO DIAZ DIAZ.

Felicit Parra

Felicit Parra

Felicit Parra

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la modificación y rectificación de linderos con los Fraccionamientos Luis Donald Colosio II y Palma Real I.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para otorgar un subsidio del 35% en el pago de licencias Municipales a socios de la CANACO.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para donar al Ayuntamiento de Armería, de 2 vehículos Kodiak P06 y P07, en malas condiciones.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la ratificación del PROYECTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, aprobado en el Acta No.39, de fecha 21 de diciembre del 2010. Así como la autorización para la creación de partidas presupuestales e incremento en el presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$2'071,942.68, para el mismo concepto.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización para la firma de acuerdos y autorización para la mezcla de recursos dentro de los programas federales: HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS para el ejercicio fiscal 2011.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de las Propuestas de Cierre del Programa de Obra Anual 2010 de los Programas: Remanentes del FAISM 2007. Remanentes del FAISM 2008. Remanentes del FAISM 2009. FISM 2010. Remanentes del FORTAMUN 2008. FAFOMUN 2010. Remanentes del Crédito Banobras 2008. Crédito Banobras 2010. Obras con recursos propios del ejercicio fiscal 2010. Así como la autorización de la apertura de partidas y la propuesta del Programa de Obra Anual 2011 en los rubros de: FISM 2011, FAFOMUN 2011 y Obra con recursos propios del ejercicio fiscal 2011.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la apertura de partidas en el rubro de apoyos federales de los programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Tu Casa, 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos. Así como la autorización para su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos estatales de los programas 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.- Así como su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL.

21.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos migrantes y/o beneficiarios de los programas 3x1 para migrantes y Programa Tu Casa.- Así como su integración en el "Programa Operativo

Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL.

22.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización para la firma de un convenio, para transferir recursos del Crédito Banobras-FISM 2011 a la COMPAT, para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011, por un monto total de \$ 4'667,218.07.

23.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la APERTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de la partida presupuestal 11-01-001-001-0120 APORTACION SUBSEMUN 2011, a la partida presupuestal de nueva creación 11-01-033-000-000 SUBSEMUN 2011 APORTACION MUNICIPAL.- Así como EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS por la cantidad de \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal de ingresos 8-21-003-006-0005 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL y en el presupuesto de egresos la partida presupuestal 11-01-032-000-000 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL. Así como también la autorización para la APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES y LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, celebrado con el Ejecutivo Federal y nuestro Municipio.

24.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la aceptación de una donación de un predio de manera gratuita a favor del Ayuntamiento, propiedad del Sr. Arturo Salazar Tejeda con la finalidad de ejecutar la obra denominada prolongación de la Calle Canal Ámela y como contraprestación, que en dicha obra se ejecuten los servicios de alumbrado público, pavimentación y drenaje.

25.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la celebración de un contrato de proveeduría, con la Empresa denominada INTELIGENCIA ENERGETICA ,S.A. DE C.V., para el surtimiento de todos los materiales relacionados al proyecto de ahorro de energía municipal.

26.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la reforma y adiciones al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en área y vías públicas del Municipio de Tecomán.

27.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la donación de dos inmuebles a favor de la Secretaría de educación Pública, para la construcción de Centros de Desarrollo Educativo, los cuales deberán estar ubicados uno, entre las calles Margaritas, Griselda Álvarez, Limoneros y Prolongación Alfonso Herrera, de la colonia San Ignacio, y el otro, sobre la calle Anselmo Villalobos, entre las calles Juan José Arreola y Gabriel García Martínez, colonia San José.

28.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la firma de un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., para participar en el programa social de la obra REHABILITACION MEJORAS DIVERSAS, contempladas en el POA 2011.

29.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para que el Municipio de Tecomán, Col., se constituya en aval y en deudor solidario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, col. en la suscripción del Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la Banca Nacional de Obras y Servicio Públicos, Sociedad Nacional de Crédito,

Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

30.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para otorgar apoyo económico la actual Reyna de la Feria de este Municipio PATY I, un apoyo económico de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para gastos de representación.

31.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la aprobación del exhorto que envía el H. Congreso del Estado, sobre las vías públicas y se decreta la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, los nombres que se sirvan asignar para estos espacios públicos, correspondan a personajes y hechos históricos de nuestro país y de esta entidad.

32.- Asuntos Generales.

33.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 12 Munícipes, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

- - - - Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "**Hoy Lunes 30 de Mayo del año 2011, siendo las 12:43 horas del día, declaro legalmente instalada esta VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA del H. CABILDO.** -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para proponer que se realicen las sesiones cada 15 días con la finalidad de que no se junten tantos puntos. No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos**

Ceballos, sometió a la consideración orden del día, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que ya les fueron enviadas las dos actas pendientes de lectura que son la 45 y 46, preguntando en ese momento si hubiera alguna observación, la **Síndico Municipal**, manifestó que hizo la observación de 2 palabras que ya fueron corregidas, el **Regidor Flavio Castillo**, también hizo la observación de una palabra.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el ACTA No. 45 de fecha 18 de abril de 2011. Informando que resultó aprobada por unanimidad.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración el Acta No.46, preguntando si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad, el ACTA No. 46 de fecha 06 de Mayo 2011. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la autorización del Plan Parcial de Urbanización del predio ubicado en la localidad de cofradía de Morelos, propiedad del Sr. Rafael Arambula González, el cual se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 047/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION DEL PLAN PARCIAL		
DE URBANIZACIÓN DEL PREDIO		
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE		
COFRADÍA DE MORELOS,		
PROPIEDAD DEL SR. RAFAEL		
ARAMBULA GONZÁLEZ.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 379/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 18 de Mayo del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento

Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.037/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 18 de Mayo de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo la autorización del Plan Parcial de Urbanización del predio ubicado en la localidad de cofradía de Morelos, propiedad del Sr. Rafael Arambula González

SEGUNDO.- Se anexa el Plan Parcial de Urbanización Versión abreviada, cuyo Consultor es el Maestro Omar Magaña Moreno, Perito Urbano del Municipio de Tecomán No.7, con cedula profesional 4944896.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 23 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización del Plan Parcial de Urbanización del predio ubicado en la localidad de Cofradía de Morelos, propiedad del Sr. Rafael Arambula González. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, el turno a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen para la autorización del Reglamento del Servicio del Rastros

para el Municipio de Tecomán, Colima, el cual se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 049/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA AUTORIZACION PARA LA REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE Y SEMIFIJO EN ÁREA Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No. DAJ/053/2011, enviado por el Presidente Municipal, en el cual solicita la autorización para la reforma y adiciones al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en área y vías públicas del Municipio de Tecomán.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, informo que el Presidente Municipal para la reforma y adiciones al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en área y vías públicas del Municipio de Tecomán.

SEGUNDO.- Para tal efecto se anexa, la modificación en los términos solicitados del reglamento en cuestión, mismo que consta de 77 Artículo y 15 Capítulos.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 23 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización del Reglamento del Servicio del Rastros para el Municipio de Tecomán, Colima. Comisión de Gobernación y Reglamentos, Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. -----

----- En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen respecto al convenio a celebrar con la Comisión Federal de electricidad para que reciba la copia de la factura de un vehículo del Ayuntamiento, como depósito de garantía de los contratos futuros de energía eléctrica, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO AL CONVENIO A CELEBRAR CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO 51, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD RECIBA UNA COPIA DE FACTURA DE UN VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO COMO DEPOSITO EN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS FUTUROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

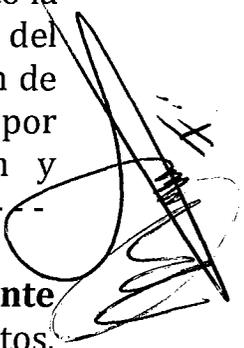
**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por CC. Presidente Municipal **C. C.P. Saúl Magaña Madrigal**, presidente, **C. ING. Flavio Castillo Palomino**, **C. LIC. Pablo Ochoa Mendoza** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción I inciso i) del mismo ordenamiento legal, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este, en su caso apruebe, y

CONSIDERANDO:

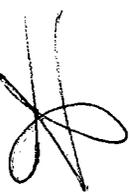
PRIMERO. Que con fecha 19 de abril del año en curso derivado de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente la propuesta del Oficial Mayor para su estudio y dictamen un convenio a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, párrafo 51, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, solicita a "LA COMISION" reciba como en depósito de una copia de factura de un vehículo de su propiedad como garantía de los contratos futuros de energía eléctrica que celebre.

SEGUNDO. Que el Artículo 46, párrafo 51 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica menciona: "Están exentas de otorgar garantías en relación con los contratos de suministro, las autoridades federales y las entidades

Francisco U.P.










de la administración pública federal. El suministrador podrá convenir con las autoridades estatales o municipales o sus entidades, los términos y condiciones de las garantías”.

TERCERO. Que el convenio a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad determina un notorio beneficio para este H. Ayuntamiento al no tener que garantizar mediante depósito en dinero los contratos de servicio de energía eléctrica que en lo futuro se celebren.

CUARTO. Que habiendo analizado el convenio propuesto y efectuadas las precisiones correspondientes de la garantía que se ofrece, la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión que suscribe considera de alto beneficio económico el convenio propuesto para que la Comisión Federal de Electricidad reciba en depósito una copia de factura de un vehículo de su propiedad como garantía de los contratos futuros de energía eléctrica que celebre con este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Previo análisis del contenido y precisiones de la garantía que se otorga, es de aprobarse y se aprueba el convenio a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad en los siguientes términos:

CONVENIO N° 2011/01

Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, en lo sucesivo “El H. Ayuntamiento”, representado por el **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, y por la otra la Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo “La Comisión”, representada por el **ING. GERZAÍN TELLITUD PLANCARTE**, en su carácter de **SUPERINTENDENTE DE ZONA COLIMA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DECLARA “LA COMISION”:

Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que conforme al Artículo 9o. Fracciones I y VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, tiene dentro de sus objetos la prestación del servicio público de energía eléctrica y la facultad de celebrar convenios o contratos para la realización de actos relacionados con la prestación de dicho servicio.

II. DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO”:

Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, las autoridades municipales fueron electas popularmente por elección directa y tienen facultades para celebrar convenios o contratos, para llevar a cabo la prestación de los servicios que menciona el Artículo 115 en su fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo el servicio de alumbrado público, agua potable, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, además de otras que las legislaciones locales determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Mediante publicación del Diario Oficial de la Federación del día 31 de mayo de 1993 se hizo del conocimiento "el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica" y en su Artículo 46, párrafo 51, menciona: "Están exentas de otorgar garantías en relación con los contratos de suministro, las autoridades federales y las entidades de la administración pública federal. El suministrador podrá convenir con las autoridades estatales o municipales o sus entidades, los términos y condiciones de las garantías.

A solicitud del Gobierno Municipal y en base en lo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA COMISION" celebran el presente convenio y otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" solicitará a "LA COMISION" servicio de energía eléctrica para servicios futuros a contratar:

NOMBRE	POBLACION	TARIFA	No. CUENTA	IMPORTE DEPOSITO
--------	-----------	--------	------------	------------------

MUNICIPIO DE TECOMAN	VARIAS	5A	VARIAS	
TOTAL A GARANTIZAR				\$ 392,999.99

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, párrafo 51, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, solicita a "LA COMISION" recibir como garantía de los servicios mencionados en la cláusula anterior, copia de la factura los siguientes bienes de su propiedad:

MUEBLE

XXXXX

INMUEBLE

:

Descripción

del bien: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA MARCA TOYOTA HILUX 2010 EQUIPADA

Nº DE SERIE: 8AJEX32G1A4027519 Y Nº DE MOTOR:

2TR6895069

(SE ANEXA COPIA DE FACTURA CON LA DESCRIPCIÓN

COMPLETA DEL BIEN)

No. de factura: 0054

TERCERA.- "LA COMISION" acepta como depósito de garantía la copia de la factura del bien mencionado en la cláusula anterior, en el entendido de que independientemente de esta aceptación, las facturas por concepto de energía eléctrica generadas por los servicios mencionados en el presente convenio deberán liquidarse máximo en su fecha de vencimiento.

CUARTA.- "LA COMISION" presentará por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" las facturas de los servicios de este convenio (mensualmente ciclos 51 al 90 y bimestralmente ciclos 01 al 36), de acuerdo al ciclo asignado a cada servicio.

QUINTA.- Una vez que "EL H. AYUNTAMIENTO" reciba de "LA COMISION" la notificación de las facturaciones correspondientes, éste tendrá un plazo máximo para la liquidación de las mismas de 10 (diez) días y en el caso de que "EL H. AYUNTAMIENTO" no liquide las facturas se procederá al corte del servicio al día siguiente de su vencimiento, sin ninguna responsabilidad para "LA COMISION" de acuerdo al Artículo 26, fracción I de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y al Artículo 35, fracción I del Reglamento de la L.S.P.E.E.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento cabal del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Colima, Col., por lo que renuncian al fuero que poseen en razón de su domicilio, ya sea presente o futuro.

Lugar y Fecha

TECOMAN, COLIMA, a ____ de _____ de 2011

POR "LA COMISIÓN"	POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
ING. GERZAIN TELLITUD PLANCARTE SUPERINTENDENTE DE ZONA	C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. FRANCISCO ORDÁZ RODRÍGUEZ SUPERINTENDENTE ÁREA TECOMÁN	LIC. MA ELENA AMEZCUA GARZA SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. JAIME A. CRUZ VALDOVINOS JEFE COMERCIAL (EN FUNCIONES)	LIC. SERGIO MARTÍN MEDINA CRUZ OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO RÍOS BAYARDO AGENTE COMERCIAL TECOMÁN	C.P. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN TESORERO MUNICIPAL

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE.-rubrica.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.rubrica.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para proponer que ésta propuesta se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, dado que esta es la indicada, para determinar si procede, el **Presidente Municipal**, solicitó al **Director de Asuntos Jurídicos** explique en que consiste, procediendo el **funcionario** en mención manifestó que se pretende celebrar un convenio con la Comisión Federal de Electricidad, con el fin de evitar aportar dinero en efectivo, de todos los contratos que se celebren para alumbrado público y únicamente se da una copia a factura, eso evita depositar de 20 a 30 mil pesos de cada contrato que se celebre, en garantía, esto obliga para que la instituciones

públicas den en garantía. **La Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, propone se turne a la Comisión, porque es un bien municipal y debió haberse turnado a las dos comisiones. La **Síndico Municipal** manifestó que efectivamente debió haberse turnado a las dos comisiones. **El Regidor Flavio Castillo**, le preguntó a la Sindico si ya conocía el asunto y ella respondió que, si lo conocía porque el Director de patrimonio Municipal le entregó la copia de la factura y considera que si, es un ahorro y en caso de que no cumpla, afecta tanto los 30 mil pesos como el vehículo.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto al convenio a celebrar con la Comisión Federal de electricidad para que reciba la copia de la factura de un vehículo del Ayuntamiento, como depósito de garantía de los contratos futuros de energía eléctrica, con las observaciones, Informando que resultó aprobado por mayoría de once votos a favor y una abstención de la Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete. -----

--- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen respecto al convenio a celebrar con el Consejo Estatal para la prevención y atención a la violencia intrafamiliar "CEPAVI", para establecer las bases de coordinación con interinstitucional, que permitan elaborar y poner en práctica estrategias acorde a las disposiciones contenidas en la Ley para la prevención y atención a la violencia intrafamiliar del Estado de Colima, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR CON EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CEPAVI" PARA ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE PERMITAN ELABORAR Y PONER EN PRÁCTICA, ESTRATEGIAS ACORDE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por CC. Presidente Municipal C. **C.P. Saúl Magaña Madrigal**, presidente, **C. ING. Flavio Castillo Palomino**, **C. LIC. Pablo Ochoa Mendoza** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción I inciso i) del mismo ordenamiento legal, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta

Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este, en su caso apruebe el Convenio de Colaboración que se dictamina; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fecha 19 de abril del año en curso derivado de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente el Convenio de Colaboración a celebrar con el consejo estatal para la prevención y atención a la violencia intrafamiliar "CEPAVI" recibido mediante oficio DGG-299/2011 del Lic. JOSÉ ALBERTO PEREGRINA SÁNCHEZ, Director General de Gobierno en el Estado de Colima.

SEGUNDO. Que es función e interés del Ayuntamiento coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención y control de toda actividad que implique una conducta antisocial como resulta ser la violencia intrafamiliar.

TERCERO. Que el convenio a celebrar con la "CEPAVI" tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional, que permitan elaborar y poner en práctica, estrategias para abordar la violencia familiar desde la misma perspectiva, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar. Normativas que por su esencia jurídica son de observancia obligatoria e interés general.

CUARTO. Que habiendo analizado el convenio propuesto y efectuado las precisiones correspondientes, la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión que suscribe considera que el convenio establece políticas públicas que permitan a la población a la que prestan servicio, alcanzar una mejor calidad de vida a través de programas y acciones que impulsen la prevención, sensibilización, detección, atención y tratamiento de la violencia intrafamiliar.

SEGUNDO.- Vista la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar y efectuado el análisis del contenido del convenio de colaboración propuesto, es de aprobarse y se aprueba en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CEPAVI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EN ESPECIFICO, POR EL DR. JESUS OROZCO ALFARO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y CONSEJERO, Y LA MTRA. EN C. P. MARTHA LICEA ESCALERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL EJECUTIVA Y CONSEJERA, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO LIBRE DE TECOMAN, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ORGANO DE GOBIERNO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN; LA LICDA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN; Y EL LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, SECRETARIO

DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "CEPAVI", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DR. JESUS OROZCO ALFARO, QUE:

I.1.- Es un Organismo de la Administración Pública Estatal, que surge de tratados internacionales entre otros firmados como "CEDAW" y "BELÉM DO PARÁ", esta última aprobada por el Senado de la República el 26 de noviembre de 1996, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1996, (que entró en vigor a partir del 12 de diciembre de 1998), que son de cumplimiento obligatorio para nuestro país, por haber sido ratificados e incorporados a nuestro sistema jurídico, que los convierte en Ley Suprema de toda la Unión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de cuyo cumplimiento corresponde a los 3 niveles de gobierno y de las disposiciones legales del artículo 7º, de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 33, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el 14 de Febrero de 1998, misma que establece en su artículo 15 inciso a) que corresponde a la Secretaría General de Gobierno "encauzar a las instituciones oficiales integrantes del Consejo, para la promoción de acciones y programas de atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia intrafamiliar".

I.2.- Con el propósito de que la Ley en la materia opere de la mejor manera, el Consejo en comento, de conformidad con el artículo 4 y 5 de la Ley antes mencionada se encuentra integrado por los representantes de las diferentes instituciones del servicio público, en materia de salud, educación, administración y procuración de justicia, seguridad pública y asistencia social, los Ayuntamientos del Estado, quienes entre sus funciones realizan acciones de prevención y/o atención a la violencia intrafamiliar. Así mismo, el citado Consejo, cuenta con una Secretaria General Ejecutiva, nombrada por el Titular del Ejecutivo Estatal, el día 10 de junio del año 2010 dos mil diez.

I.3.- El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, tiene entre otras facultades, la de coordinar la colaboración de las instituciones que lo integran, en materia de prevención y atención a la violencia intrafamiliar.

I.4.- Para la celebración del presente Convenio, de competencia concurrente con el "MUNICIPIO LIBRE DE TECOMAN, COLIMA" por conducto de su Órgano de Gobierno, el Honorable Ayuntamiento de Tecomán, representado en este acto por el C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal de Tecomán; la LICDA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Síndico del Ayuntamiento de Tecomán, y el LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, Secretario del Municipio de Tecomán, cuentan con las facultades suficientes para su suscripción, atento a lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) y b), de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EL C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN; LA LICDA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA,

SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN; Y EL LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, SECRETARIO DEL MUNICIPO DE TECOMAN, QUE:

II.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.2.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3.- Que el **C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán.

II.4.- Que la **C. LIC. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA**, en su carácter de **SINDICO**, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5.- Que el **LEA. PABLO CEBALLOS CEBALLOS** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.7.- Que el C.P. Saúl Magaña Madrigal, y Licda. María Elena Amescua Garza, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico respectivamente mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral del Estado de Colima, quienes en sesión solemne de Cabildo, tomaron protesta legal al cargo. Y el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, mediante Sesión del Cabildo fue aprobada de su designación y toma de protesta legal al cargo.

Ambas partes sujetan su compromiso, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La celebración de este Convenio, tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional, que permitan elaborar y poner en práctica, estrategias para abordar la violencia familiar desde la misma perspectiva, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar. Normativas que por su esencia jurídica son de observancia obligatoria e interés general, para todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Dada la competencia de ambas instituciones, respecto a que persiguen como finalidad, la preservación de la salud de la población, a través de los programas para la prevención, tratamiento y atención de la salud integral de la población, es que ambas partes, afirman que resulta adecuada la concertación del presente instrumento legal, para afrontar conjuntamente la violencia familiar.

TERCERA.- Ambas instituciones, consideran necesario implementar conjuntamente políticas públicas que permitan a la población a la que prestan servicio, alcanzar una mejor calidad de vida, como se desprende del ordenamiento ya referido. Lo anterior, a través de programas y acciones que impulsen la prevención, sensibilización, detección, atención y tratamiento de la violencia intrafamiliar.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio, tendrá una cobertura de atención a la población donde exista una institución dependiente del **"MUNICIPIO"**.

QUINTA.- El **"CEPAVI"**, se obliga a:

1.- Promover la prevención de la violencia familiar, mediante programas de sensibilización sobre las causas, características y consecuencias de la problemática, así como de las alternativas de solución, dirigidas al personal del **"MUNICIPIO"**, con el objetivo multiplicador hacia la población en general, además CEPAVI previa solicitud proporcionará talleres, conferencias y seminarios que ambas partes estimen necesarios.

2.- Coordinar talleres y reuniones sobre el conocimiento de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, instrumento legal que al propiciar una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco de libertad e igualdad, entre los integrantes de una familia, elimine las causas y patrones que generan y refuerzan la violencia intrafamiliar.

3.- Ofrecer Seminarios de Capacitación para el personal del **"MUNICIPIO"**, sobre modelos de atención para personas receptoras y generadoras de violencia familiar.

4.- Coadyuvar con el **"MUNICIPIO"**, en la consolidación del Módulo de Atención a la Violencia Intrafamiliar, para el funcionamiento institucional de los grupos de autoayuda para personas receptoras y para generadoras de violencia intrafamiliar. La atención a las personas receptoras de violencia familiar, inicia con la entrevista de primera vez y termina con la derivación a instancias legales para trámite

jurídico, en caso de que la usuaria lo solicite; y de no ser así, concluye con la sesión número dieciséis (16), donde se cierra con la terapia especializada el proceso metodológico.

5.- Coordinar y dar seguimiento a la atención de los grupos de autoayuda y de reflexión masculina, por medio de la Red Interinstitucional de Atención a Personas Receptoras y Generadoras de Violencia Intrafamiliar.

6.- Integrar a personal directivo del "**MUNICIPIO**", a la Red Interinstitucional, que facilite la toma de acuerdos y mecanismos que favorezcan la coordinación y acciones para la prevención y atención de la violencia familiar.

7.- Con el propósito de conocer las causas, políticas, económicas y sociales de la violencia intrafamiliar en el Estado, el "**CEPAVI**", se obliga a realizar investigación permanente sobre los datos que se recaban durante la atención a los grupos de autoayuda y aportarlos al "**MUNICIPIO**".

8.- *Recabar información trimestral de los casos reportados de violencia en la familia, para conocer la incidencia de ellos en nuestra entidad federativa.*

SEXTA.- El "**MUNICIPIO**", se compromete a:

1.- Promover conjuntamente con "**CEPAVI**", programas de sensibilización sobre la violencia familiar, con una estrategia multiplicadora hacia el personal y comunidad de afluencia. Así como charlas informativas sobre la atención especializada de violencia intrafamiliar, mediante los grupos de autoayuda de la institución.

2.- Organizar conferencias y talleres sobre conocimiento, prevención y atención de la violencia familiar, dirigidos al personal del "**MUNICIPIO**", en coordinación con "**CEPAVI**" y orientación sobre los derechos familiares a que se refiere la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.

3.- Continuar participando en los seminarios de capacitación y actualización metodológica para la atención a personas receptoras y generadoras de violencia intrafamiliar que coordina "**CEPAVI**", y para ello, comisionar a profesionistas de base para optimizar los esfuerzos económicos y de tiempo y que reúnan el perfil requerido para este proceso de capacitación.

4.- Instalar en el seno de su institución, los Módulos de Atención a la Violencia Intrafamiliar (MAVI) necesarios, con la finalidad de proporcionar atención especializada mediante grupos de autoayuda y de reflexión masculina para la población que reporta padecimientos como consecuencia de permanecer en una relación familiar violenta. Grupos que serán atendidos por las especialistas en atención a la violencia intrafamiliar capacitadas en el "**CEPAVI**".

5.- Autorizar por escrito, la comisión laboral, temporal, determinada de un día a la semana por cada grupo de autoayuda que atienda, a los profesionistas designados, otorgándoles las facilidades y los tiempos que requieran para su capacitación permanente y la atención a los grupos de autoayuda.

6.- Integrar a sus programas institucionales, el de Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar formando parte de la red interinstitucional a fin de optimizar todas las acciones que para ello se emprendan.

7.- Proporcionar información mensual al Consejo, sobre los casos reportados de violencia intrafamiliar, conforme a lo señalado en el 2do. Párrafo del artículo 5 de la Ley PAVI.

SEPTIMA.- La vigencia del presente, será por tiempo indefinido, contados a partir de la fecha de su firma, con la posibilidad de realizar los cambios y adecuaciones necesarias en su caso, previo consenso por las partes.

OCTAVA.- En caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad y en triplicado, los que en éste participaron, a los _____ del mes de _____ del año dos mil once.

CONSEJERO DEL "CEPAVI"

POR EL "CEPAVI"

DR. JESUS OROZCO ALFARO
SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO.

MTRA. EN C.P. MARTHA LICEA ESCALERA
SECRETARIA GENERAL EJECUTIVA
DEL CONSEJO Y CONSEJERA.

POR EL "MUNICIPIO"

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y CONSEJERO DEL CEPAVI.

LICDA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO
DE TECOMAN.

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

R
Z
El **Presidente Municipal**, manifestó que este dictamen fue analizado dentro de la Comisión de Gobernación, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto al convenio a celebrar con el Consejo Estatal para la prevención y atención a la violencia intrafamiliar "CEPAVI", para establecer las bases de coordinación con interinstitucional, que permitan elaborar y poner en práctica estrategias acorde a las disposiciones contenidas en la Ley para la prevención y atención a la violencia intrafamiliar del Estado de Colima, Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

H
----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó las cuentas públicas correspondientes a los meses de MARZO y ABRIL de 2011, mismas que ya fueron entregadas al H. Congreso del Estado. -----

----- En el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Sra. Francisca Parra Mendoza, Comisaria de Cofradía de Hidalgo, presentó un escrito en el cual solicita quede revocado el permiso que se había autorizado, dado que no ocupó, a continuación transcribo a continuación la solicitud:

**C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.**

POR ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTED NUEVAMENTE, PARA REVOCAR LA LICENCIA PARA SALLIR DE VACACIONES FUERA DEL PAIS, OFRECIENDOLE UNA DISCULPA POR SUSPENDER DICHO VIAJE, TODA VEZ QUE MI MADRE SE PUSO ENFERMA Y LA VAN A INTERVENIR, AGRADECIENDOLE SU COMPRESION

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
COFRADIA DE HIDALGO, A 12 DE ABRIL DE 2011
LA COMISARIA MUNICIPAL

C. FRANCISCA PARRA MENDOZA.- RUBRICA.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración **la revocación** de la *solicitud, aprobada en el Acta No.45 de fecha 18 de abril del presenten año, para ausente de País, la Sra. Francisca Parra Mendoza, Comisaria de Cofradía de Hidalgo, por no haberlo necesitado, el permiso. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.* -----

----- En el desahogo del **DECIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la **Secretaría del Ayuntamiento**, presentó un dictamen, para la autorización de una cesión de derechos del local comercial No.22 del Mercado Cuauhtémoc, a favor de la C.LILIANA GUZMAN BARAJAS, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 051/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA AUTORIZAR CESION DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL No.22, DEL MERCADO CUAUHTÉMOC.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió un escrito enviado por la C. MARIA BARAJAS ORTEGA, en el cual solicita autorización para otorgar el derecho de su local.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió un escrito enviado por la C. MARIA BARAJAS ORTEGA, en el cual solicita autorización para otorgar el derecho de su local, que corresponde al local comercial No.22, del interior del Mercado Cuauhtémoc, para que quede a nombre de su hija LILIANA GUZMAN BARAJAS.

SEGUNDO.- En dicha solicitud viene acompañada de una copia del permiso de vía pública en puestos fijos y semifijos, copia de la Recibo de la luz, copia de Banamex, copia de Recibo de la Secretaría de Finanzas por el pago de REPECO, así como copia de las credenciales de elector.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 23 de Mayo de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de una cesión de derechos del local comercial No.22 del Mercado Cuauhtémoc, a favor de la C.LILIANA

GUZMAN BARAJAS. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos el turno a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. - - - -

- - - - En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la autorización de la cesión de derechos de los locales No.16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas, a favor de la C. **MARISSA DEL ROSARIO DIAZ DIAZ**, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 052/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA AUTORIZAR CESION DE DERECHOS DE DOS LOCALES DEL MERCADO

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió un escrito enviado por la C. **ARCELIA DIAZ DIAZ**, en el cual solicita autorización para otorgar el derecho de dos locales del Mercado Lázaro Cárdenas.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió un escrito enviado por la C. **ARCELIA DIAZ DIAZ**, en el cual solicita autorización para otorgar el derecho de los locales 16 y 17, ubicado en el Mercado Lázaro Cárdenas, a favor de su hija, **MARISSA DEL ROSRIO DIAZ DIAZ**.

SEGUNDO.- Que dichos locales aparecen a nombre del C. **GUADALUPE CARRILLO LERMA**, y mediante el testamento expedido por la Notaria No.2, el cual anexo, expresan su fallecimiento.

TERCERA.- Que no se anexa acta de defunción, ni tampoco nos consta que la Sra. Arcelia Díaz Díaz, sea la heredera que legalmente, le corresponde, por lo tanto esa Comisión tendrá que realizar la investigación procedencia.

CUARTO.- En dicha solicitud viene acompañada de las copias de las credenciales de elector y testamento.

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 23 de Mayo de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.



El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la cesión de derechos de los locales No.16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas, a favor de la C. **MARISSA DEL ROSARIO DIAZ DIAZ**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos el turno a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. -----



- - - - En el desahogo del **DECIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la **Secretaría del Ayuntamiento**, presentó un dictamen, para la autorización de la modificación y rectificación de linderos con los Fraccionamientos Luis Donaldo Colosio II y Palma Real I., mismo que se transcribe a continuación:

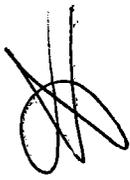


EXPEDIENTE NUM. 053/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION	DE	LA
MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN	CON	EL
DE LINDEROS	CON	EL
FRACCIONAMIENTO LUIS DONALDO	CON	EL
COLOSIO II Y PALMA REAL I.		




H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 352/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 11 de Mayo del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.



Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.352/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 11 de Mayo de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo para la autorización de la modificación y rectificación de linderos con el Fraccionamiento Luis Donald Colosio II y Palma Real I.

SEGUNDO.- Que existe conformidad con los promotores de ambos predios, para que la Dirección de Catastro lleve a cabo la rectificación de las manzanas 148 y 149 del Fraccionamiento Palma Real I.

TERCERO.- Que la modificación sustancial al resumen de área autorizado, no afecta lo publicado, toda vez que no existe ninguna invasión de predios.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 23 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la modificación y rectificación

de linderos con los Fraccionamientos Luis Donaldo Colosio II y Palma Real I. informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. -----

--- En el desahogo del **DECIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización para otorgar un subsidio del 35% en el pago de licencias Municipales a socios de la CANACO. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión respectiva, para solicitar el apoyo del Cabildo, con esto se impulsará el comercio en el Municipio, al otorgar el 35% en el pago de Licencias Municipales para los socios de la CANACO, de acuerdo a los nombres que han hecho llegar a la Secretaría del Ayuntamiento transcribiéndose a continuación el dictamen:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 35% EN EL PAGO DE LICENCIAS MUNICIPALES A SOCIOS DE LA CANACO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Mayo de 2011, se presentó por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la solicitud hecha por el presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán **LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 35% EN EL PAGO DE LICENCIAS MUNICIPALES A SOCIOS DE LA CANACO.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión desde el momento que recibió el expediente completo de la petición ya mencionada nos hemos puesto a analizar el presente asunto, así como a investigar las posibilidades que cuenta este H. Ayuntamiento para poder otorgar el subsidio a socios de la CNACO por un 35%.
- IV. Que los socios de la CANACO a los cuales se les pretende otorgar dicho subsidio son conforme a un listado que anexa su Presidente dentro de la solicitud ta mencionada.

- V. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán, hemos concluido otorgar un subsidio del 35% a los socios de la CANACO de acuerdo al listado enviado por su residente y que se anexa al presente dictamen.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA PARA OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 35% EN EL PAGO DE LICENCIAS MUNICIPALES A SOCIOS DE LA CANACO, conforme al listado que se anexa al presente y en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Dado en el recinto oficial, el día 23 de Mayo del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para otorgar un subsidio del 35% en el pago de licencias Municipales a socios de la CANACO. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DECIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la **Secretaría del Ayuntamiento**, presentó un dictamen, para donar al Ayuntamiento de Armería, de 2 vehículos Kodiak P06 y P07, en malas condiciones, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 054/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
DONACIÓN DE 2 VEHICULOS EN		
DESUSO A FAVOR		DEL
AYUNTAMIENTO DE ARMERIA.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El 27 de Julio del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo un oficio No.302/2011, de fecha 14 de abril de 201,1 enviado por el Presidente Municipal de Armería, C. Ernesto Márquez Guerrero, en el cual solicita se le donen 2 vehículos Kodiak, que ya no están en buenas condiciones y que eran utilizados para la recolección de basura.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la petición enviada por el Ayuntamiento de Armería, en el que informa que tienen el conocimiento que se darán de baja del inventario, dos vehículos Kodiak P06 y P07, con capacidad de siete toneladas, por estar en malas condiciones mecánicas, y por no dar el rendimiento adecuado.

SEGUNDO.- Que las necesidades de Armería rebasan la capacidad económica y no cuentan con presupuesto para adquirir uno nuevo o seminuevo, lo que sería de buen apoyo la donación de los mismos.

TERCERO.- Que para tal efecto, el Cabildo deberá autorizar la baja el patrimonio municipal, de los vehículos referidos.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

QUINTO.- Señalando que corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el Artículo 87 fracción I, inciso E) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para donar al Ayuntamiento de Armería, de 2 vehículos Kodiak P06 y P07, en malas condiciones. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos el turno a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen para la ratificación del PROYECTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, aprobado en el Acta No.39, de fecha 21 de diciembre del 2010. Así como la autorización para la creación de partidas presupuestales e incremento en el presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$2'071,942.68, para el mismo concepto, el cual se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 055/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA UN PROYECTO DE NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 25 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número 053/2011, de fecha 16 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número 053/2011, de fecha 16 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita sea el conducto para someter al Cabildo y que se autorice la ratificación del PROYECTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, aprobado en el Acta No.39, de fecha 21 de diciembre del 2010.

SEGUNDO.- Que dicho proyecto lo está llevando a cabo la Dirección de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento y con el fin de dar seguimiento al acuerdo de Cabildo, asentado en el Acta No.39 de fecha 21 de diciembre de 2010, en donde se

aprobó el inicio de este proyecto, además del convenio con la SEFOME, solicita la ratificación por no haberse llevado a cabo en el 2010.

TERCERO.- Que para incrementar el recurso para este proyecto, se solicita la autorización para la creación de partidas presupuestales e incremento en el presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$2'071,942.68, de acuerdo al oficio que envió el Tesorero Municipal como se transcribe a continuación:

Tecomán, Colima. 24 de Mayo de 2011
Oficio N° 053/2011

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMAN
PRESENTE**

En relación con el oficio N° 012/2011 signado por el Director de Fomento Económico, en donde solicita la ratificación del décimo cuarto punto del Acta N° 39 de día 21 de Diciembre del 2010, en referencia al "proyecto del centro municipal de negocios del Municipio de Tecomán. Solicito a Ud. Someta a aprobación del H. Cabildo la asignación de partidas para la aportación municipal, estatal y federal como a continuación se detalla.

PARTIDA	N° PARTIDA	IMPORTE
CONSTRUCCION	12-01-029-001-0001	\$ 254,087.50
EQUIPAMIENTO	12-01-029-001-0002	\$ 167,169.25
SOFTWARE	12-01-029-001-0003	\$ 96,728.92
CENTRO DE PROM. DE NEGOCIOS APORTACION ESTATAL	12-01-030-001-0000	\$ 517,985.67
CENTRO DE PROM. DE NEGOCIOS APORTACION FEDERAL	12-01-031-001-0000	\$1,035,0971.34
TOTAL		2,071,942.68

De la misma forma solicitó autorización del H. Cabildo para la creación de partidas presupuestales e incremento en el presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$2,071, 942.68 (Dos millones setenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUE STO AUTORIZA DO	INCREMENT O	SALDO
16-009-005-0000	DONATIVOS HERENCIA Y LEGADOS	0	517,985.67	517,985.67
8-21-003-007	APORTACION ESTATAL	0	517,985.67	517,985.67
8-21-003-008	APORTACION FEDERAL	0	1,035,971.34	1,035,971.34
SALDOS INGRESOS \$		0	2,071,942.68	2,071,942.68

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	264'849,446.36
INCREMENTO	2,071,942.68
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2011	268'993,331.72

INCREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011
--

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUEST O AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
12-01-029-001-0001	CONSTRUCCION	0	\$ 254,087.50	\$ 254,087.50
12-01-029-001-0002	EQUIPAMIENTO	0	\$ 167,169.25	\$ 167,169.25
12-01-029-001-0003	SOFTWARE	0	\$ 96,728.92	\$ 96,728.92
12-01-030-001-0000	CENTRO DE PROM. DE NEGOCIOS APORT. ESTATAL	0	\$ 517,985.67	\$ 517,985.67
12-01-031-001-0000	CENTRO DE PROM. DE NEGOCIOS APORT. FEDERAL	0	\$ 1,035,0971.34	\$ 1,035,0971.34
SALDOS EGRESOS \$		0	2,071,942.68	2,071,942.68

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	264'849,448.36
INCREMENTO	2,071,942.68
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2011	266'921,391.04

Sin otro particular por el momento, me es grato aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. No REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 16 de mayo del 2011

EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.- rubrica.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

Primero.- que con la finalidad de iniciar con los tramites, y reconociendo el beneficio que nos daría este programa, SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 25 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO-rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** solicitó la dispensa del trámite a comisión, dado que él, asistió la semana pasada, a la inauguración de la Empresa de los Ibarra y en ese espacio el Secretario de Fomento Económico, le pidió que ya se autorizara este punto, hace la observación que ya estaba autorizado desde el año pasado y está peligrando, porque este es el único municipio que no lo ha ratificado, porque es un recurso Federal que no había llegado y ya llegó, por lo tanto se necesita que el Municipio ponga la parte que le corresponde, a través del Tesorero, hace la aclaración que los nueve municipios ya autorizaron su ratificación. Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para preguntar porque no se había presentado antes. Contesta el **Presidente Municipal**, que, porque es un recurso federal que no se tenía contemplado, no había llegado y ahorita ya está. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para solicita al Director de Fomento Económico, explique sobre este proyecto del Centro Municipal de Negocios, expone que estamos enterados de la propuesta que forma parte de las estrategias del Gobierno del Estado y ya conocía este proyecto por los comentarios del Secretario del Fomento Económico Lic. Rafael Gutiérrez, con la intención de beneficiar en lo económico al Municipio. En ese momento el **Presidente Municipal** solicitó al Director de Fomento Económico, **C. José Barreto Carreño**, abunde sobre el tema que se trata, procediendo, manifestó que, cuando se presentó por primera vez este punto, relacionado con el centro de negocios no se integró, el cual se propone con la finalidad de seguir impulsando el desarrollo económico del municipio, por parte de la Secretaría de Fomento Económico del Estado de Colima y sería el más competitivo a nivel país, integrando los municipios, en una red de centros de negocios, con la intención de facilitar y transparentar lo que hacen los empresarios, no solo en el municipio sino en todo el Estado. El año pasado fue certificado en el mes de octubre y hoy seguimos con el siguiente paso que es el centro municipal de negocios, también menciona que no, en todos los municipios son iguales, cada municipio presenta su proyecto de acuerdo a sus características y necesidades, hace mención que el proyecto para Tecomán es de 2 millones de pesos, un millón, lo aporta el Gobierno federal, medio millón el Gobierno Estatal y medio el Gobierno Municipal, hace mención que en este municipio se destacan el proyecto de una incubadora de empresas en diferencias de otro proyecto integral y viene a fortalecer al micro y pequeño empresario, también se tiene considerado un programas de capacitación, para micro y pequeños empresarios, y como lo señala el Regidor Flavio Castillo, es un proyecto que está impulsado por el Gobierno del Estado, en coordinación con los municipios, este proyecto ya está considerado en el plan municipal de desarrollo, como un centro de atención empresarial. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Peña Parra**, expone que ella observa una partida de construcción y equipamiento, en respuesta el **Director de Fomento Económico**, expone que se va a construir y a equipar la 2da. Planta del SARE, además se va a invertir en la red de datos, concluyó.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la DISPENSA DEL TURNO A COMISION, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente,

procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, informó que resultó aprobado por unanimidad.

Después el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, respecto a la autorización, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la ratificación del PROYECTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, aprobado en el Acta No.39, de fecha 21 de diciembre del 2010. Así como la autorización para la creación de partidas presupuestales e incremento en el presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$2'071,942.68, para el mismo concepto. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen para la autorización la para la firma de acuerdos y autorización para la mezcla de recursos dentro de los programas federales: HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS para el ejercicio fiscal 2011, transcribiendo a continuación el dictamen en cuestión:

EXPEDIENTE NUM. 056/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION la MEZCLA DE RECURSOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 25 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número T0055/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número T0055/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, la autorización la para la firma de acuerdos y autorización de propuestas para la mezcla de

recursos dentro de los programas federales: HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS para el ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Que para tal efecto se propone la firma del convenio de Colaboración con el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" en la modalidad de ejecución de obra por contrato, entre el Fonhapo, Sedesol y el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que estas acciones corresponden a las autorizadas en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de octubre del 2010, como ampliación de recursos para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa". Mismas que no fueron realizadas debido a que SEDESOL no alcanzó a enviar la contraparte federal en tiempo y forma para que el municipio ejecutara las acciones. Las propuestas de los posibles beneficiarios fueron seleccionadas por la comisión establecida previamente en Sesión de Cabildo.

CUARTO.- Que en mismo se solicita la autorización para la firma del Convenio de Colaboración con el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" en la modalidad de ejecución de obra por contrato, entre el Fonhapo, Sedesol y el Ayuntamiento.

CUARTO.- Que estas 32 Acciones de ampliación de vivienda que se van a llevar a cabo consiste en: (recámaras y baños) favoreciendo a las Comunidades Rurales que a continuación se señalan: Cofradía de Hidalgo, San Miguel del Ojo de Agua, Chanchopa y Ladislao Moreno, tal y como lo señala en el oficio que a continuación se transcribe:

Municipio de Tecomán, Col. a 24 de mayo de 2011
Oficio No. T055/2011

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

En relación al oficio No. 344/2011 signado por el Director de Planeación, solicito a usted, poner a consideración del H. Cabildo, la autorización para la firma de acuerdos y autorización de propuestas para la mezcla de recursos dentro de los programas federales: HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS para el ejercicio fiscal 2011, en los términos de los programas de obra autorizados por el COPLADEMUN en la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 17 de mayo de 2011 y ratificadas en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN del 18 de mayo de 2011.

Asimismo se solicita poner a consideración del H. Cabildo, la autorización para la firma del Convenio de Colaboración con el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" en la modalidad de ejecución de obra por contrato, entre el Fonhapo, Sedesol y el Ayuntamiento.

La propuesta para el presente ejercicio fiscal es la ejecución de 32 acciones de ampliación de vivienda (recámaras y baños) distribuidas en las Comunidades Rurales de Cofradía de Hidalgo, San Miguel del Ojo de Agua, Chanchopa y Ladislao Moreno. (Se anexa Plan de Trabajo).

Estas acciones corresponden a las autorizadas en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de octubre del 2010, como ampliación de recursos para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa". Mismas que no fueron

realizadas debido a que SEDESOL no alcanzó a enviar la contraparte federal en tiempo y forma para que el municipio ejecutara las acciones. Las

propuestas de los posibles beneficiarios fueron seleccionadas por la comisión establecida previamente en Sesión de Cabildo.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. No REELECCIÓN"

EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.-rubrica.

c.c.p. Archivo.

SEXTO.- Que esta propuesta ya fue aprobada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la comisión permanente del COPLADEMUN, con fecha 17 de Mayo de 2011, ratificada en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN con fecha 17 de Mayo de 2011.

SEPTIMO.- Que el Tesorero Municipal, turnó a esta Secretaría, la solicitud que hace la LICDA. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal dando seguimiento a su propuesta de trabajo, el cual anexo a este dictamen, distribuido en formatos que desglosan el Plan de trabajo por destino.

OCTAVO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

Primero.- que con la finalidad de iniciar con los tramites, y reconociendo el beneficio que nos daría este programa, SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION, por motivos de tiempos.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 25 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración primeramente la **DISPENSA DEL TRAMITE A COMISIONES**, informando que resultó aprobado por unanimidad.

A continuación el **Secretario de Ayuntamiento**, sometió a la consideración el resolutivo del dictamen que presenta la **Secretaría del Ayuntamiento**, en el cual se solicita la autorización la para la firma de



**PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011
PLAN DE TRABAJO ANUAL**



NOMBRE DEL ESTADO: COLIMA		SOLICITUD PRESENTADA: 31/03/2011		FOLIO IMPRESIÓN: TC1137					
INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE TECOMAN		CAPTURADO: 04/04/2011		ESTE FOLIO NO SIGNIFICA UN COMPROMISO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTE P.T.A.					
INSTANCIA DE APOYO: NINGUNO		RESUMEN DE PLAN DE TRABAJO							
DESTINO	ZONA	MODALIDAD	EN TERRENO PROPIEDAD DE	NÚMERO DE ACCIONES	NÚMERO DE SUBSIDIOS	APORTACIONES TOTALES			INVERSION TOTAL
						SUBSIDIO FEDERAL	INSTANCIA EJECUTORA	BENEFICIARIOS	
13	RURAL	AMPLIACION DE VIVIENDA	BENEFICIARIO	32	32	640,000.00	394,400.00	49,600.00	1,084,000.00
TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO:				32	32	640,000.00	394,400.00	49,600.00	1,084,000.00

INSTANCIA EJECUTORA
DELEGACION SEDESOL DEL ESTADO DE COLIMA
LIC. ESMERALDA GARDENAS SANCHEZ

INSTANCIA AUXILIAR
MUNICIPIO DE TECOMAN
C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO" O "INSTANCIA NORMATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE [REDACTED], C. [REDACTED], EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" O "INSTANCIA AUXILIAR"; POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE [REDACTED], REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LOS) [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]; [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]; Y [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]; A QUIENES SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO [REDACTED] O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A). El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece dentro de los objetivos nacionales, el de reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados, entre otros, una vivienda digna para su desarrollo.

B). El Programa Sectorial de Desarrollo Social, acorde al Plan Nacional de Desarrollo, dentro de sus objetivos establece Mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en aquellos grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de vivienda digna.

C). Mediante oficio número OM/400/062/10 de fecha 22 de diciembre de 2010, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó el presupuesto autorizado al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

D). De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO".

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO"

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

I.6 Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al [REDACTED] como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED], tirada ante la fe del [REDACTED], Titular de la Notaría Pública número [REDACTED] del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

I.7- Uno de los Programas a su cargo es el de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", cuyo objetivo primordial es el de mejorar las condiciones habitacionales de las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial.

I.8.- Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, en el numeral 3.7.1 establece que los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDESOL en las Entidades Federativas.

II. DE "LA DELEGACIÓN", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.4 Que mediante oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED], el (la) [REDACTED], fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de [REDACTED].

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

III. DE [REDACTED]:

III.1 Que es un [REDACTED]

III.2 Que es representado en este acto por los CC. [REDACTED], en su carácter de [REDACTED]; [REDACTED], en su carácter de [REDACTED] y [REDACTED], en su carácter de [REDACTED] quien (es) acredita (n) su personalidad, mediante [REDACTED] expedida a su favor por [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED]; [REDACTED] expedida a su favor por [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED] y [REDACTED] expedida a su favor por [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED] respectivamente.

DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 22, 26, 32 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14, 40, 46 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 4, 10, 54, 74, 75, 82, 83 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Reglamento de la misma; 1o, 2o, 4o y 5o de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; cláusula segunda incisos b), c) y l) de la cláusula primera del Convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares vigente; en las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente Manual de Operación del Programa "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en lo previsto por el artículo (s) [REDACTED] de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de [REDACTED]; artículo [REDACTED], de [REDACTED]; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Ejecución en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, para la operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo Programa "Tu Casa", con el fin de apoyar a los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial para que mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, a través de la entrega de subsidios para la realización de acciones de vivienda para edificación o adquisición de vivienda; o ampliación o mejoramiento de su actual vivienda.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa "Tu Casa" y en el ejercicio de los subsidios otorgados por "EL FONHAPO", se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa"; así como los instrumentos normativos que deriven de estas últimas.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA.- "EL FONHAPO" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" asignarán recursos presupuestarios para ser operados en el Municipio de [REDACTED] del Estado de [REDACTED] para el Programa "Tu Casa", los cuales se aplicarán de acuerdo a las modalidades establecidas en el Anexo I, mismo que forma parte del presente convenio, quedando "LA INSTANCIA EJECUTORA" obligada a concluir el total de las acciones sin rebasar el término de un año, a partir de la recepción del recurso federal.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" recibirá las aportaciones de los beneficiarios del Programa, de conformidad con los montos, aportaciones en especie o mano de obra que se especifican en el

Anexo I y, de igual forma, los plazos de entrega deberán quedar establecidos en los Contratos de Ejecución que suscriba la Instancia Ejecutora con los beneficiarios.

CUARTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" manifiesta que los recursos señalados en el Anexo I, le fueron autorizados mediante [REDACTED], de [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED], del cual entrega copia a "EL FONHAPO" a la firma del presente Convenio.

[REDACTED] se compromete dentro de los quince días posteriores a la firma del presente Convenio, en su caso, a aperturar cuenta Bancaria de cheques productiva y específica, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, procederá a informar mediante oficio a "EL FONHAPO", los datos de la cuenta para el depósito de los recursos federales, en los que se incluya nombre del beneficiario, número de clabe; plaza; sucursal de radicación; Denominación o Razón Social del Banco, así como la ubicación del mismo. Esto a fin de que los recursos federales se mantengan identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

Es responsabilidad de [REDACTED], que en la cuenta bancaria que en su caso se aperture, únicamente se capten los recursos correspondientes al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", relativos al Ejercicio Fiscal 2011 derivados del presente convenio, con la finalidad de identificar, eficientar y transparentar el ejercicio de los recursos.

DE LAS RESPONSABILIDADES

QUINTA.- "EL FONHAPO" se compromete a entregar a [REDACTED] en su carácter de Instancia Ejecutora los subsidios del Programa "Tu Casa" para que los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, a través de la entrega de subsidios para la realización de acciones de vivienda para edificación o adquisición de vivienda; o ampliación o mejoramiento de su actual vivienda, en apego a lo establecido en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa" y normatividad aplicable a los subsidios.

SEXTA.- "LA DELEGACIÓN" se compromete a realizar las actividades que en su calidad de Instancia Auxiliar le corresponden, establecidas en las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

SÉPTIMA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a cumplir estrictamente lo establecido en el presente convenio, en las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa", así como en los instrumentos normativos y/o Convenios o Contratos que deriven de éstas; hasta la conclusión y entrega de las obras, para tal efecto estará sujeto a las Leyes Federales y Locales aplicables en la materia y será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales, de conformidad con la normatividad federal y local que le sea aplicables en los supuestos indicados.

De manera enunciativa, más no limitativa, se establecen las obligaciones de la Instancia Ejecutora, que consisten en: promover y difundir el Programa a la población objetivo a través de los medios a su alcance; brindar un trato digno, respetuoso y equitativo a los solicitantes y beneficiarios del Programa, a quienes informará sobre el Programa y auxiliará en el llenado del CUIS, debiendo cerciorarse, en todo caso que están debidamente requisitados los entrega a "LA DELEGACIÓN"; presentar a la Instancia Normativa, por conducto de la Instancia Auxiliar, las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA; celebrar con la Instancia Normativa el presente convenio de ejecución para establecer el número de subsidios, acciones y las modalidades, así como los montos de los apoyos que otorgan las partes y los beneficiarios del Programa "Tu Casa"; recibir de los solicitantes calificados su aportación económica y decidir sobre la forma y el tiempo en que lo recibirá, entregando al beneficiario un recibo oficial de su aportación y en caso de que ésta sea monetaria un recibo oficial de caja, de igual manera deberá entregar a la Instancia Normativa Recibo de Caja oficial, de conformidad al formato establecido para el efecto en el Manual de Operación del Programa "Tu Casa", correspondiente a cada una de las transferencias realizadas por concepto de pago de subsidios, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la realización la transferencia; recibir de los beneficiarios El Bono de Subsidio Federal endosado y lo entregará a la "INSTANCIA AUXILIAR"; contratar con el beneficiario la ejecución de la acción de vivienda, estableciéndose en los contratos respectivos los derechos y obligaciones que a cada parte le conceden las Reglas de Operación Vigentes y la legislación Federal y del fuero común aplicable, así como por lo menos los datos técnicos, plazos de terminación de las obras y las características físicas de las acciones de vivienda, así como el monto de la aportaciones de cada parte; aportar su contraparte indicada según las modalidades descritas en las Reglas de Operación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2011; supervisar en campo que las acciones de vivienda correspondan a lo estipulado en el PTA, así como que la calidad y oportuna entrega de las mismas se realice en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Ejecución de la acción de vivienda; recabar y conservar los comprobantes fiscales generados con motivo de la ejecución de las acciones de vivienda; integrar informe con fotografías, antes y después de la acción de vivienda; tratándose de UBV ó UBRV financiadas en desarrollos habitacionales entregar a la Instancia Normativa el dictamen de habitabilidad de la vivienda; realizar las acciones de vivienda acordadas con el beneficiario; impulsar la creación de Instancias de Contraloría Social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en las Reglas de Operación del

Programa "Tu Casa"; llevar a cabo las acciones que a su cargo se establecen en el Manual de Operación del Programa "Tu Casa", para sustituir a los beneficiarios que incurran en alguna de las causales de baja indicadas en las Reglas de Operación; aperturar la cuenta bancaria en la que únicamente se capten recursos aplicables al Programa "Tu Casa" 2011 derivados del presente convenio; entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%; firmar con los beneficiarios Acta de Entrega Recepción de las Acciones de Vivienda Terminadas y entregar copia de la relación de actas a "LA INSTANCIA AUXILIAR", a fin de incorporarla al expediente del Programa, y cuando se trate de UBV o UBVR que se realice en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora entregará a demás las obras con servicios básicos completos y en funcionamiento, el que una vez efectuados los tramites correspondientes para la legal subdivisión, será escriturado a favor de cada uno de los beneficiarios, en cuyo caso deberá presentar un informe con fotografías de antes y después de concluir la acción de vivienda; obtener los permisos y licencias que de acuerdo a la legislación local sean necesarios para la realización de las acciones de vivienda comprometidas en el presente instrumento; integrar las comprobaciones o facturas de los proveedores de bienes o servicios a la documentación en los expedientes del Programa; llevar a cabo por los medios a su alcance la comprobación periódica de que el beneficiario que recibió la UBV y UBVR se encuentra habitando la vivienda que se haya realizado en desarrollos habitacionales, de la que presentará un informe anual a la Instancia Normativa, de conformidad con lo que establece el Manual de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa".

Así mismo "LA INSTANCIA EJECUTORA" programará con "LA INSTANCIA AUXILIAR" la entrega de las acciones de vivienda ejecutadas para los beneficiarios del Programa "Tu Casa", debiendo informar e invitar por escrito a "EL FONHAPO" 15 días naturales previos a la entrega y enviar ficha técnica 72 horas anteriores al evento y en su caso realizar también la invitación de las autoridades locales.

OCTAVA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" al iniciar los trabajos colocará en un lugar visible y estratégico en la localidad donde se ejecuten las acciones de vivienda, el que además deberá estar protegido y ser conveniente por su visibilidad y fácil lectura, fundamentalmente a la vista de los transeúntes un letrero que en su confección deberá de cumplir con las especificaciones establecidas en el Manual de Operación del Programa y, en el que se indicará el monto de los recursos asignados por cada una de las partes; las características generales del proyecto, como son la metas físicas y la población y comunidades beneficiadas; si la realización de las obras será de manera directa o contrato; el ejecutor del proyecto; fecha de inicio y término de las acciones de vivienda; los números telefónicos para la atención de quejas y denuncias de los Órganos Internos de Control de la SEDESOL y de FONHAPO; también se agregará la leyenda "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Así mismo, cuando las acciones de vivienda sean de Unidad Básica de Vivienda y de Vivienda Rural "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá instalar una placa al frente cada unidad vivienda realizada, en lugares protegidos y convenientes por su visibilidad y fácil lectura, fundamentalmente a la vista de los transeúntes y en el que se garantice su permanencia, en la que se reconocerá el apoyo del gobierno federal, a través de SEDESOL y el Programa así como las aportaciones de las demás "PARTES". Dicha placa deberá sujetarse a las características establecidas por el Manual y será proporcionada por "EL FONHAPO" y el costo de su instalación será a cargo de "LA INSTANCIA EJECUTORA".

NOVENA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" en los contratos privados de ejecución que celebre con los beneficiarios establecerá una cláusula en la que se indiquen números telefónicos, correos electrónicos y demás información útil para que éstos puedan presentar las quejas y denuncias correspondientes.

DÉCIMA.- "LA DELEGACIÓN" y "LA INSTANCIA EJECUTORA", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este convenio.

Así mismo se comprometen a que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa incluirá el Escudo Nacional en estricto apago a la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional, así como la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL FONHAPO" con apoyo de "LA DELEGACIÓN" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" instrumentarán los mecanismos de difusión para dar a conocer a la población el Programa, así como la existencia de la Contraloría Social y la conveniencia de constituir Comités de Contraloría Social con los beneficiarios del Programa. Estos mecanismos deberán de

suspenderse de conformidad con la legislación aplicable en la materia en caso de haber elecciones en la entidad federativa. Además, en la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL, a fin de impedir que el Programa sea utilizado con fines político electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

DÉCIMA TERCERA.- "LA DELEGACIÓN" y "LA INSTANCIA EJECUTORA", promoverán la conformación de la Contraloría Social. La "INSTANCIA EJECUTORA" estará obligada a cerciorarse de la efectiva conformación del Comité de Contraloría Social, a cuyos integrantes entregará la información y documentación necesaria para que realicen las actividades de supervisión y vigilancia que les competen. Asimismo, las instancias referidas se comprometen a cumplir con las demás obligaciones que les corresponden de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DÉCIMA CUARTA.- "EL FONHAPO" entregará a "LA DELEGACIÓN" el material de difusión y la documentación necesaria para la realización de las actividades de supervisión y vigilancia del Comité de Contraloría Social, que a su vez lo distribuirá entre los beneficiarios del Programa de manera directa o a través de los Órganos Estatales de Control, previo convenio de apoyo y de la capacitación correspondiente. Durante la reunión que se lleve a cabo al iniciar la ejecución del programa, se acordará y se llevará a cabo, mediante elección de los beneficiarios del Programa, la integración del Comité de Contraloría Social, cuya Acta de Registro será entregada a la "INSTANCIA EJECUTORA" que, a su vez, la remitirá a la "LA DELEGACIÓN", responsable de capturarla en el Sistema Informático de Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- El Comité de Contraloría Social es el encargado de supervisar, vigilar y dar seguimiento a la ejecución del Programa "Tu Casa", al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en él; y a la correcta aplicación de los recursos asignados. Asimismo es responsable de recibir las quejas y denuncias que le presenten los beneficiarios sobre la aplicación del Programa, de recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, remitirlas a la "INSTANCIA EJECUTORA", que deberá expedir al Comité de Contraloría Social acuse de recibo con el que se obliga a remitir la queja o denuncia a las autoridades competentes. Asimismo, el Comité de Contraloría Social deberá notificar sobre la queja que le fue presentada a "EL FONHAPO", ya sea vía electrónica, al correo contraloriasocial@fonhapo.gob.mx, o a través de Lada sin costo al 01 800 366 23 84, extensiones 66635 y 66696.

DÉCIMA SEXTA.- El Comité de Contraloría Social está obligado a realizar visitas de supervisión al lugar en el que se realiza la obra del Programa y llenar la documentación en la que consigne los resultados de dicha tarea, misma que entregará a la "INSTANCIA EJECUTORA" que, a su vez la remitirá a "LA DELEGACIÓN" para su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social. Por otra parte, y además de la reunión en la que se conforma el Comité de Contraloría Social, los integrantes de éste deberán reunirse para recibir asesoría del ejecutor del Programa o de "LA DELEGACIÓN". Los Informes y documentación que emita el Comité se registrarán por lo establecido en la Guía Operativa entregada por "EL FONHAPO" a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá proporcionar al Comité de Contraloría Social la información pública relacionada con la operación del Programa; participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios para la elección del Comité, así como en aquellas reuniones que se lleven a cabo para que los Comités expongan dudas, opiniones, informes y quejas relacionadas con la ejecución del programa, la aplicación de los recursos y, el cumplimiento de metas. Deberá informar a los beneficiarios los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias; dar seguimiento en el ámbito de su competencia a los resultados de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas.

DÉCIMA OCTAVA.- Las actuaciones de "EL FONHAPO", "LA DELEGACIÓN" y del Comité se ajustarán a los lineamientos vigentes expedidos por la Secretaría de la Función Pública, y demás normatividad aplicable, con el objeto de que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, y en caso de duda o para aspectos no previstos en dichos ordenamientos será la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública la que resuelva.

DÉCIMA NOVENA.- "EL FONHAPO", "LA DELEGACIÓN", "INSTANCIA EJECUTORA", los integrantes del Comité, así como los beneficiarios deberán actuar en estricto cumplimiento al Esquema, la Guía Operativa y los Programas correspondientes.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA.- Serán causas de incumplimiento al presente Convenio de Ejecución:

La inobservancia de los compromisos pactados en el presente Instrumento.

La aplicación de los subsidios entregados a "LA INSTANCIA EJECUTORA" a fines distintos de los pactados.

La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en las Reglas y el Manual de Operación del Programa "Tu Casa".

Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el Anexo I.

La declaración en falsedad de alguna de "LAS PARTES"

VIGÉSIMA PRIMERA.- En el compromiso y ejercicio de los recursos públicos federales, a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, "LAS PARTES" quedan sujetas al cumplimiento del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Instrumento corresponderá a "EL FONHAPO", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación realice el Órgano Estatal de Control.

Si "EL FONHAPO" con base en las verificaciones y auditorias que al efecto realice, determina que los recursos no fueron aplicados a las acciones de vivienda del Programa, que éstas no tienen el avance debido y/o que en su realización no se dio cumplimiento a la normatividad aplicable, dentro del término a que se refiere la cláusula Tercera del presente Instrumento, el FONHAPO por escrito y aportando los elementos con los que cuente en el expediente que al efecto integre, procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en el caso que así proceda informará a la Auditoría Superior de la Federación las irregularidades detectadas a fin de que ésta determine la procedencia de iniciar la revisión y evaluación de los recursos públicos correspondientes, e iniciar el procedimiento para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias y/o bien determine presentar las denuncias y querrelas penales, correspondientes, esto sin la limitación de que FONHAPO informe también por escrito a la SFP y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de las irregularidades detectadas.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL FONHAPO" a partir del momento en que lo considere conveniente, podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y el ejercicio de los recursos aplicados por medio de este instrumento y, de resultar que las primeras no tuvieren un avance satisfactorio o los recursos no se encuentren ejercidos o comprometidos, solicitará el reintegro correspondiente con sus cargas financieras, a favor de "EL FONHAPO" en caso de que se realice dentro del ejercicio presupuestal en que fueron otorgados los subsidios o bien, concluido éste a favor de la Tesorería de la Federación.

Con independencia de las evaluaciones referidas en la presente cláusula, después de 45 días hábiles de la emisión de la autorización total o parcial del Plan Anual de Trabajo, "LA INSTANCIA NORMATIVA" podrá cancelarlo o modificarlo, tomando como base el avance que presente la ejecución del Programa.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" formulará y entregará a "LA DELEGACION", trimestralmente el reporte de los avances financieros del Plan de Trabajo Autorizado, durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, informe que se realizará de acuerdo al formato Anexo III de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

En cuanto a los avances físicos del Plan de Trabajo Autorizado, serán reportados mensualmente por "LA INSTANCIA EJECUTORA" quien los formulará y entregará a "LA DELEGACIÓN", durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta, el informe que se realizará de acuerdo a los formatos Anexo V y VI de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa" según corresponda a la modalidad de acciones de vivienda realizas.

Así mismo la "LA INSTANCIA EJECUTORA" integrará para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal, el avance físico-financiero conforme al Anexo IV de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

Una vez recibidos los informes "LA DELEGACIÓN" los remitirá a "EL FONHAPO" más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información, salvo en el caso de que en "LA DELEGACIÓN" detecte algún faltante en la información recibida, en cuyo caso informará a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en un plazo no mayor a 3 días naturales, mediante escrito detallado y a su vez "LA INSTANCIA EJECUTORA" tendrá un plazo de tres días para presentar la información y documentación faltante.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" apoyará a "LA DELEGACION", en la integración del cierre del ejercicio 2011, el que se realizará conforme al Anexo IV, debiendo ésta última remitirlo impreso y en medios magnéticos a "EL FONHAPO", a más tardar en los primeros 30 días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal. "EL FONHAPO" verificará la congruencia de la información entre el documento impreso y el archivo electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA.- Los recursos que la Federación otorga para el Programa "Tu casa" podrán ser revisados de conformidad con los numerales 7.2 de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa"; por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso por los Órganos Internos de Control de la SEDESOL o, en la entidad, y/o Auditores externos contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que los juzguen pertinente, las auditorías que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y solventación de las observaciones planteadas por los Órganos de Control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán las gestiones y acciones que sean necesarias para la constitución del Padrón de beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del Padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrón de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), salvaguardando la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio constituye el único compromiso entre "LAS PARTES", con relación a las acciones y montos establecidos en el Anexo I, y que constituye el objeto del mismo y convienen que lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa" y deja sin efecto cualquiera otra negociación o comunicación entre éstas ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este Convenio.

El presente Convenio y sus anexos, podrán modificarse de común acuerdo por "LAS PARTES". Las modificaciones y adiciones deberán hacerse constar por escrito y/o también mediante Plan de Trabajo y Oficio de Cierre que surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para lo efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como sus respectivos domicilios los siguientes:

"EL FONHAPO"

Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, México, Distrito Federal.

"LA DELEGACIÓN"

"LA INSTANCIA EJECUTORA"

VIGÉSIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" se someten al procedimiento de amigable composición voluntaria a efecto de encontrar una solución sana para ambas partes y, en caso contrario, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA.- El presente Convenio de Ejecución entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia para la entrega de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2011, quedando "LA INSTANCIA EJECUTORA" obligada a concluir el total de las acciones sin rebasar el término de un año, a partir de la recepción del recurso federal señalado en el Anexo I.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los trabajos, el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso dado por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose "LAS PARTES" a realizar los ajustes

necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el [redacted] de [redacted] de 2011.

Hoja perteneciente al convenio celebrado el [redacted] de [redacted] de 2011.

"EL FONHAPO"

"LA DELEGACIÓN"

[redacted]
DIRECTOR GENERAL Y
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

[redacted] DELEGADO(A) DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE [redacted]

[redacted]

[redacted]
[redacted]

[redacted]
[redacted]

[redacted]
[redacted]

Anexo I

MODALIDAD DE LAS ACCIONES	SUBSIDIOS	NÚMERO/ TIPO DE ACCIONES	MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL	MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN EJECUTOR	MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN BENEFICIARIO	TOTAL
Unidad Básica de Vivienda (UVB)						
Ampliación de Vivienda (Medio urbano)						
Mejoramiento de vivienda (Medio urbano)						
Unidad Básica de Vivienda Rural (UVBR)						
Ampliación de vivienda (Medio rural)						
Mejoramiento de vivienda (Medio rural)						
TOTAL:						

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D.F. a los [redacted] días del mes de [redacted] del 2011.

"EL FONHAPO"

"LA DELEGACIÓN"

[redacted]
DIRECTOR GENERAL Y

[redacted] DELEGADO (A) DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE [redacted]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

- - - En el desahogo del **DECIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen para la autorización de las Propuestas de Cierre del Programa de Obra Anual 2010 de los Programas: Remanentes del FAISM 2007. Remanentes del FAISM 2008. Remanentes del FAISM 2009. FISM 2010. Remanentes del FORTAMUN 2008. FAFOMUN 2010. Remanentes del Crédito Banobras 2008. Crédito Banobras 2010. Obras con recursos propios del ejercicio fiscal 2010. Asi como la autorización de la apertura de partidas y la propuesta del Programa de Obra Anual 2011 en los rubros de: FISM 2011, FAFOMUN 2011 y Obra con recursos propios del ejercicio fiscal 2011, el cual transcribo a continuación:

[Handwritten signature]

EXPEDIENTE NUM. 057/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LAS PROPUESTAS DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010 DE LOS PROGRAMAS: REMANENTES DEL FAISM 2007. REMANENTES DEL FAISM 2008. REMANENTES DEL FAISM 2009. FISM 2010. REMANENTES DEL FORTAMUN 2008. FAFOMUN 2010. REMANENTES DEL CRÉDITO BANOBRAS 2008. CRÉDITO BANOBRAS 2010. OBRAS CON RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010. ASI COMO LA AUTORIZACION DE LA APERTURA DE PARTIDAS Y LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011 EN LOS RUBROS DE: FISM 2011, FAFOMUN 2011 Y OBRA CON RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011

[Handwritten signature]

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 25 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el

[Handwritten signature]

oficio número T056/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número T056/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, la autorización de las Propuestas de Cierre del Programa de Obra Anual 2010 de los Programas:

- Remanentes del FAISM 2007,
- Remanentes del FAISM 2008,
- Remanentes del FAISM 2009,
- FISM 2010,
- Remanentes del FORTAMUN 2008,
- FAFOMUN 2010,
- Remanentes del Crédito Banobras 2008,
- Crédito Banobras 2010

Obras con recursos propios del ejercicio fiscal 2010

SEGUNDO.- Asimismo la autorización de la apertura de partidas y la propuesta del Programa de Obra Anual 2011 en los rubros de: FISM 2011, FAFOMUN 2011 y Obra con recursos propios del ejercicio fiscal 2011.

TERCERO.- Que en los Remanentes pendientes, de años anteriores, se programan obras que son de mucha necesidad, las cuales se transcriben al final de este dictamen, detallando los conceptos y cantidades, mismas que servirán para cerrar los programa pendientes a realizarse.

CUARTO.- Que la petición que hace el Tesorero Municipal, es de acuerdo al oficio que se transcribe:

Municipio de Tecomán, Col. a 24 de mayo de 2011
Oficio No. T056/2011

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

En relación al oficio No. 345/2011 signado por el Director de Planeación, solicito a usted, poner a consideración del H. Cabildo, la autorización de las Propuestas de Cierre del Programa de Obra Anual 2010 de los Programas:

- Remanentes del FAISM 2007,
- Remanentes del FAISM 2008,
- Remanentes del FAISM 2009,
- FISM 2010,
- Remanentes del FORTAMUN 2008,
- FAFOMUN 2010,
- Remanentes del Crédito Banobras 2008,
- Crédito Banobras 2010
- Obras con recursos propios del ejercicio fiscal 2010.

Asimismo la autorización de la apertura de partidas y la propuesta del Programa de Obra Anual 2011 en los rubros de: FISM 2011, FAFOMUN 2011 y Obra con recursos propios del ejercicio fiscal 2011, como se detalla en los anexos adjuntos.

Esta solicitud de cierre del ejercicio fiscal 2010 y la Propuesta del Programa de Obra Anual 2011 fueron autorizados por el COPLADEMUN en la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 17 de mayo de 2011 y ratificadas en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN del 18 de mayo de 2011.

De igual manera se solicita la autorización para su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL de conformidad con lo establecido en el art. 60 fracc. VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el programa que se señala.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. No REELECCIÓN"

EL TESORERO MUNICIPAL
L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.-rubrica.

c.c.p. Archivo.

QUINTO.- Que esta propuesta ya fue aprobada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la comisión permanente del COPLADEMUN, con fecha 17 de Mayo de 2011, ratificada en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN con fecha 17 de Mayo de 2011.

SEXTO.- Que el Tesorero Municipal, turnó a esta Secretaría, la solicitud que hace la LICDA. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal dando seguimiento a su propuesta de trabajo.

SEPTIMO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE : -----

Primero.- que con la finalidad de iniciar con los tramites, y reconociendo el beneficio que nos daría este programa, SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION, por motivos de tiempos.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 25 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-Rubrica.

TRANSCRIBIENDOSE A CONTINUACION LAS TABLAS QUE DESCRIBEN LAS OBRAS:

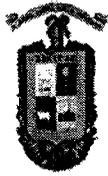


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
 ESTADO DE COLIMA
 Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
 REMANENTE FAISM 2007

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-03-012-001-0000	08	0830	----	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIVIENDA				
19-03-012-001-0001	08	0830	08302	Rehabilitación / Mejoras diversas de Vivienda. (Adquisición de Láminas y Cemento, Mariana Trinitaria)	Municipio de Tecomán.	518,916.71	518,916.71	0.00
PROPUESTA TOTAL:						518,916.71	518,916.71	0.00
						RENDIMIENTOS BANCARIOS:		5,647.04
						SALDOS:		5,647.04



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
REMANENTE FAISM **2008**

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-04-013-001-0000	07	0740	—	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA OTROS (infraestructura para programa alimenticio).				
19-04-013-001-0001	07	0740	07401	Ampliación del Comedor Comunitario.	Localidad de Madrid.	120,000.00	0.00	120,000.00
19-04-013-002-0000	05	0519		ELECTRIFICACION RURAL DE COL. POBRES RED DE ELECTRICIDAD				
19-04-013-002-0001	05	0519	05193	Iluminación del Campo de Fútbol. Localidad de Chanchopa.	Localidad de Chanchopa.	44,777.59	44,493.10	284.49
PROPUESTA TOTAL:						164,777.59	44,493.10	120,284.49
						RENDIMIENTOS BANCARIOS:		26,851.06
							SALDOS:	147,135.55

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
 ESTADO DE COLIMA
 Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
 REMANENTE FAISM 2009

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-05-014-001-0000	07	0740	—	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA OTROS (infraestructura para programa alimenticio).				
19-05-014-001-0001	07	0740	07401	Ampliación del Comedor Comunitario.	Cofradía de Morelos	684,000.00	667,911.82	16,088.18
19-05-014-002-000	05	0519		ELECTRIFICACION RURAL DE COLONIAS POBRES RED DE ELECTRICIDAD		INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
19-05-014-002-001			05193	Ampliación de redes de enrgía en la colonia Indeco-Caleras (José Aguayo).	Caleras	499,600.00	488,008.94	11,591.06
19-05-014-002-002			05193	Ampliación de redes de energía eléctrica.	Cofradía de Hidalgo.	64,477.75	63,013.32	1,464.43
19-05-014-003-000	09	0931		CAMINOS RURALES Caminos Rurales		INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
19-05-014-003-001			09312	Construcción de Guarniciones de Mampostería de piedra en el camino sacacosechas Caleras-Inifap.	Caleras	80,000.00	79,436.78	563.22
PROPUESTA TOTAL:						1,328,077.75	1,298,370.86	29,706.89
						RENDIMIENTOS BANCARIOS:		46,820.35
						SALDOS:		76,527.24

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
 Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
FISM 2010

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-010-002-0000				URBANIZACIÓN MUNICIPAL. Calles y Caminos.				
19-01-010-002-0001 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Guarniciones y Banquetas.	0411104	Construcción de banquetas faltantes en las calles 18 de Julio y Av. De los Maestros, entre las calles Guadalupe Victoria y Medellín.	Tecomán. Col. Las Palmas	41,684.00	41,428.48	255.52
19-01-010-002-0002 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411102	Construcción de Pavimentación a base de concreto asfáltico sobre empedrado en la calle 18 de julio y Av. De los Maestros . De la calle Guadalupe Victoria a la calle Medellín.	Tecomán.	1,101,835.00	907,424.31	194,410.69
19-01-010-002-0003 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Guarniciones y Banquetas.	0411104	Construcción de banquetas faltantes delimitando el área del polígono quedando al 100%	Nuevo Caxitlán. Ma. Esther Zuno	460,388.00	457,306.18	3,081.82
19-01-010-002-0004 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411103	Construcción de empedrados en las calles Miguel de la Madrid, Colima s/nombre, Griselda Álvarez, Elías Lozano y Panamá en la comunidad de Nuevo Caxitlán.	Nuevo Caxitlán. San Martín	630,725.00	528,810.98	101,914.02
19-01-010-002-0005 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411103	Construcción de empedrados en varias calles de la comunidad de Nuevo Caxitlán, de la calle Sinaloa y And. Hidroeléctrica.	Nuevo Caxitlán. Ma. Esther Zuno	116,113.00	103,051.05	13,061.95
19-01-010-002-0006 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411103	Construcción de Empedrados en la Calle Cuba, Colombia, Las Américas, Panamá, Ecuador, Venezuela y Canadá.	Madrid. Art. 27	388,594.00	387,238.73	1,355.27
19-01-010-002-0007 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Guarniciones y Banquetas.	0411104	Construcción de banquetas en varias calles de la Col. Art. 27 en la comunidad de Madrid. Desde la calle México hasta la calle Tecomán delimitando Polígono.	Madrid. Art. 27	537,074.00	481,467.53	55,606.47
19-01-010-002-0008 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411103	Construcción de empedrado en la calle Ignacio Zaragoza Entre las calles Niños Héroes y Aniceto Castellanos en la comunidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega. El Bordo	553,701.00	497,122.29	56,578.71
19-01-010-002-0009 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411101	Pavimentación de concreto hidráulico en el Callejón Valle Querido entre la calle Independencia y Morelos.	Tecomán. Cofradía de Juárez	1,002,771.00	888,612.00	114,159.00
19-01-010-002-0010 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Guarniciones y Banquetas.	0411104	Construcción de Banquetas en el Callejón Valle Querido entre Independencia y Morelos.	Tecomán. Cofradía de Juárez	104,309.00	100,721.86	3,587.14
19-01-010-002-0011 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411102	Construcción de Pavimentación a base de concreto asfáltico sobre empedrado en la calle Rubén Darío, entre Insurgentes y Gardenias.	Tecomán. Unión Norte, Sor Juana, Las Flores	1,198,137.00	1,075,967.78	122,169.22
19-01-010-002-0012 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Guarniciones y Banquetas.	0411104	Construcción de Banquetas en la calle Rubén Darío entre Insurgentes y Gardenias.	Tecomán. Unión Norte, Sor Juana, Las Flores	70,601.00	69,437.26	1,163.74

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-010-002-0000	04	0411		URBANIZACIÓN MUNICIPAL. Calles y Caminos.				
19-01-010-002-0013 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411101	Pavimentación a base de concreto hidráulico en las Calles Álvaro Obregón y Torres Quintero (entre Quintana Roo y Zaragoza)	Tecomán. Centro	1,206,318.00	1,180,627.81	25,690.19
19-01-010-002-0015 (P. Hábitat)	04 Infraestructura Social Básica.	0411 Pavimentación.	0411102	Construcción de Huellas de Rodamiento en la Av. José Espinoza Rivera (Entre las calles Griselda Álvarez y Manuel Acuña).	Tecomán. Vioente Guerrero	597,489.00	584,511.76	12,977.24
19-01-010-002-0020	04	0411	0411103	Construcción de Empedrados. Calles Andador de la Cruz, Privada de Mendoza, Calle sin nombre.	Chanchopa.	97,710.00	97,707.72	2.28
19-01-010-002-0021	04	0411	0411104	Construcción de Banquetas. Calle independencia. Del Kinder a la calle Vicente Guerrero.	Chanchopa.	49,810.00	49,591.96	218.04
19-01-010-002-0023	04	0411	0440	Construcción de Explanada. (Jardin Principal)	Chanchopa.	97,010.00	96,697.33	312.67
19-01-010-002-0024	04	0411	0411103	Construcción de Empedrado en la calle Zaragoza. Entre Emiliano Zapata y el límite de la Localidad.	El Saucito.	249,010.00	196,721.87	52,288.13
19-01-010-002-0025	04	0411	0411103	Construcción de Empedrado en la calle Francisco Villa.	El Saucito.	249,010.00	212,150.80	36,859.20
19-01-010-002-0026	04	0411	0411104	Construcción de Banquetas en las calles Morelos, Emiliano Zapata, Benito Juárez, Francisco Villa.	El Saucito.	52,555.00	52,024.67	530.33
19-01-010-002-0027	04	0411	0411103	Construcción de Empedrados en la calle Morelos.	Col. Adolfo Ruíz Cortinez (Santa Rosa)	169,160.00	169,026.89	133.11
19-01-010-002-0028	04	0440	0440	Segunda Etapa de la Construcción del Centro de Promoción y Desarrollo Humano Integral en la Colonia San Isidro del Municipio de Tecomán, Colima.	Municipio de Tecomán.	200,000.00	200,000.00	0.00
Subtotal general:						9,174,004.00	8,377,649.26	796,354.74

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
	04	—	—	URBANIZACIÓN MUNICIPAL				
		0414		Relleno Sanitario				
19-01-010-002-0029	04	0414	04144	Adquisición de 1 pipa para la operatividad del Relleno Sanitario.	Municipio de Tecomán.	689,414.00	631,733.20	57,680.80
Subtotal general:						689,414.00	631,733.20	57,680.80

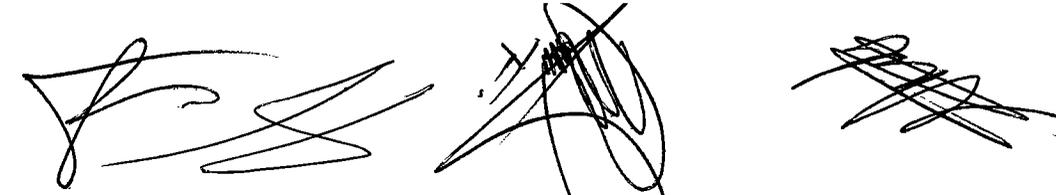
PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-10-006-0000	03	0309		DRENAJE Y LETRINAS RED DE DRENAJE SANITARIO				
19-01-10-006-001 (P. Hábitat)	03 Infraestructura Social Básica.	0309 Drenaje Sanitario.	03091	Construcción de Drenaje sobre la calle Valle Querido entre Independencia y Morelos.	Tecomán. Cofradía de Juárez	185,907.00	173,194.72	12,712.28
19-01-010-006-0002 (P. Hábitat)	03 Infraestructura Social Básica.	0309 Drenaje Sanitario.	03092	Sustitución de Drenaje sobre la calle Rubén Darío entre Insurgentes hasta Pedro Gutiérrez.	Tecomán. Unión Norte	235,193.00	219,286.90	15,906.10
19-01-010-002-0014 (P. Hábitat)	03 Infraestructura Social Básica.	0309 Drenaje Sanitario.	03092	Sustitución de Drenaje en las calles Álvaro Obregón y Torres Quintero (entre Quintana Roo y Zaragoza).	Tecomán. Centro	349,699.00	257,090.30	92,608.70
19-01-041-001-0001 P. APAZU	02	0207	02072	Rehabilitación y ampliación de colector sanitario de 15" y rehabilitación de red de drenaje sanitario en Col. Unión. (P. APAZU).	Tecomán Col. Unión.	342,000.00	342,000.00	0.00
19-01-041-001-0002 P. APAZU	02	0207	02072	Rehabilitación de colector sanitario Oriente de 15" y ampliación de red de drenaje sanitario en Col. Estatuto Jurídico. (P. APAZU).	Tecomán Col. Estatuto Jurídico.	504,000.00	504,000.00	0.00
19-01-041-001-0003 P. APAZU	02	0206	02062	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Alvaro Obregón. (P. APAZU).	Tecomán	270,000.00	270,000.00	0.00
19-01-041-001-0004 P. APAZU	02	0206	02062	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Abasolo. (P. APAZU).	Tecomán.	90,000.00	90,000.00	0.00
19-01-041-001-0005 P. PROSSAPYS	01	0101	01013	Ampliación de la red de agua potable y rehabilitación de la línea de conducción. Localidad de Tecolapa. (P. PROSSAPYS).	Tecolapa	180,000.00	180,000.00	0.00
19-01-041-001-0006 P. PROSSAPYS	01	0103	01031	Reposición de tanque de almacenamiento. Localidad de El Saucito. (P. PROSSAPYS).	El Saucito.	320,000.00	320,000.00	0.00
19-01-041-001-0007 P. PROSSAPYS	02	0207	02072	Ampliación de la red de drenaje sanitario y rehabilitación del emisor. Localidad de Tecolapa. (P. PROSSAPYS).	Tecolapa	288,000.00	288,000.00	0.00
19-01-041-001-0008 P. PROSSAPYS	03	0310	03101	Construcción de Sistema de Saneamiento Básico. Localidad de San Miguel del Ojo de Agua. (P. PROSSAPYS).	San Miguel del Ojo de Agua.	522,000.00	522,000.00	0.00
19-01-041-001-0009 P. PROSSAPYS	02	0206	02062	Construcción de red drenaje, descargas domiciliarias y emisor. Localidad de El Saucito. (P. PROSSAPYS).	El Saucito.	316,602.28	316,602.28	0.00
19-01-041-001-0010 P. PRODDER	02 / 01	0206 / 0101	02062 / 01011	Rehabilitación de Red de Drenaje sanitario y línea de agua potable de la calle Pino Suárez en la localidad de Cerro de Ortega. (P. PRODDER).	Cerro de Ortega.	500,000.00	500,000.00	0.00
19-01-041-001-0011 P. PRODDER	01	0105	01052	Rehabilitación de fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio de Tecomán, Col. (P. PRODDER).	Tecomán.	147,500.00	147,500.00	0.00
19-01-041-001-0012 P. PRODDER	02	0206	02062	Rehabilitación de subcolector de 12" en la calle Matamoros, en la Cabecera de Tecomán. (P. PRODDER).	Tecomán.	97,500.00	97,500.00	0.00
19-01-041-001-0013 P. PRODDER	02	0206	02062	Rehabilitación de red de atargeas de la colonia Miguel Hidalgo del Municipio de Tecomán, Col. (P. PRODDER)	Tecomán.	264,636.57	264,636.57	0.00
19-01-010-006-0005	03	0309	03091	Construcción de Drenaje en la calle Morelos.	Col. Adolfo Ruiz Cortínez (Santa Rosa)	170,000.00	148,850.06	21,149.94

Adelany J

F.

L 28

Antonio OJ

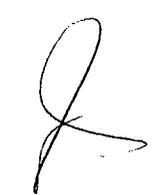


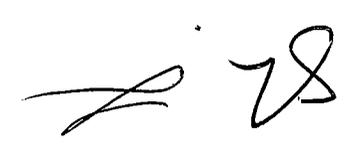
PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-10-006-0000	03	—	—	DRENAJE Y LETRINAS				
		0309		RED DE DRENAJE SANITARIO				
19-01-010-006-0006	03	0309	03091	Construcción de Drenaje en la calle Francisco Curiel.	Tecolapa.	63,510.00	63,344.84	165.16
19-01-010-006-0007	03	0309	03091	Construcción de Drenaje en la calle Lino Reyes.	Tecolapa.	63,510.00	56,299.36	7,210.64
SUBTOTAL:						4,910,057.85	4,760,305.03	149,752.82

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-010-010-0000	02	—	—	ALCANTARILLADO				
		0240		OTROS (Canal Pluvial)				
19-01-010-010-0001	02	0240	02401	Construcción de Canal Pluvial.	La Salada.	397,010.00	396,706.32	303.68
SUBTOTAL:						397,010.00	396,706.32	303.68

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-010-03-0000	05	—	—	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES				
		0520		Alumbrado Público				
19-01-010-03-0001	05	0520	05203	Ampliación de Red de Alumbrado Público	San Miguel del Ojo de Agua.	333,010.00	324,030.89	8,979.11
19-01-010-03-0002	05	0520	05203	Ampliación de Red de Alumbrado Público en la Calle Morelos.	Col. Adolfo Ruíz Cortines. (Santa Rosa)	100,000.00	87,996.24	12,003.76
19-01-010-03-0003	05	0520	05203	Ampliación de la Red de alumbrado público. Entre Revolución y Morelos.	Tecolapa.	77,010.00	74,416.63	2,593.37
		0519		Red de Electricidad				
19-01-010-003-004	05	0519	05193	Ampliación de Red de energía eléctrica calle 16 de septiembre.	Callejones.	97,015.00	96,570.17	444.83
SUBTOTAL:						607,035.00	583,013.93	24,021.07

ADU






PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-010-004-0000	07	0740	—	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA OTROS.				
19-01-010-004-0001	07	0740	07401	Ccolocación de Cerco Perimetral en campo de futbol.	Col. Ladislao Moreno.	139,810.00	137,988.09	1,821.91
19-01-010-004-0002	07	0740	07401	Construcción de Comedor Comunitario en el DIF Municipal Tecomán.	Municipio de Tecomán. (Zona Urbana).	1,019,950.00	1,019,950.00	0.00
SUBTOTAL						1,159,760.00	1,157,938.09	1,821.91

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-010-005-0000	08	0830	—	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIVIENDA				
19-01-010-005-0001	08	0830	08303	Ampliación de Vivienda (Programa Tu Casa).	Municipio de Tecomán.	1,362,800.00	1,012,815.37	349,984.63
SUBTOTAL:						1,362,800.00	1,012,815.37	349,984.63

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-010-007-0000	11	1140	—	GASTOS INDIRECTOS (3%) OTROS.				
19-01-010-007-0001			1140	Contratación de Personal, Combustibles y Papelería.	Municipio de Tecomán.	577,897.29	180,819.03	397,078.26
SUBTOTAL:						577,897.29	180,819.03	397,078.26

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-01-010-008-0000	12	1238	—	DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.				
19-01-010-008-0001			1238	Equipamiento para el Desarrollo y Supervisión del Ramo 33	Municipio de Tecomán.	385,264.86	336,755.00	48,509.86
SUBTOTAL:						385,264.86	336,755.00	48,509.86

PROPUESTA TOTAL:	19,263,243.00	17,437,735.23	1,825,507.77
RENDIMIENTOS BANCARIOS:			0.00
SALDOS:			1,825,507.77

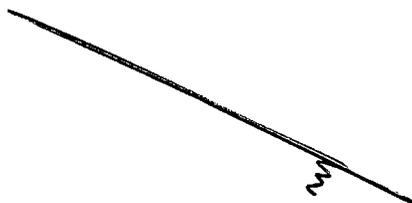


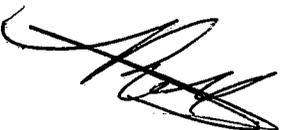
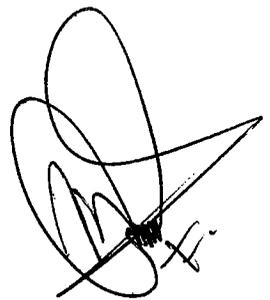
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

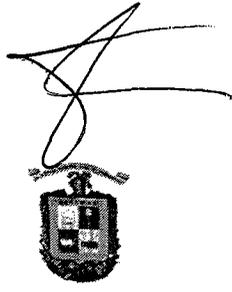


**PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
REMANENTE DEL FORTAMÚN 2008**

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-06-020-001-0000	04	0411	—	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO				
				ACCIONES SOCIALES				
19-06-020-001-0001 (P. Hábitat)	IS Infraestructura Social Básica.	7 Centros de Des. Comunitario.		Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia San Martín.	Nuevo Coxitlán. Colonia San Martín.	10,500.00	10,500.00	0.00
19-06-020-001-0002 (P. Hábitat)	IS Infraestructura Social Básica.	7 Centros de Des. Comunitario.		Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario en la Col. Llanos de San José.	Tecomán. Col. Llanos de San José.	10,500.00	10,499.99	0.01
19-06-028-001-0001	IS Infraestructura Social Básica.	7 Centros de Des. Comunitario.		Acciones Sociales. (Programa Hábitat 2010)	Municipio de Tecomán	183,615.16	0.00	183,615.16
19-06-028-001-0002 P. Hábitat				Capacitación, Desarrollo Creativo y Autoempleo.	Municipio de Tecomán	18,050.00	18,050.00	0.00
19-06-028-001-0003 P. Hábitat	IS Infraestructura Social Básica.	7 Centros de Des. Comunitario.		Equipamiento en el Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en la Colonia Villas del Sol.	Tecomán. Col. Villas del Sol.	15,000.00	14,990.94	9.06
19-06-028-001-0004 P. Hábitat				Cursos de Dibujo en las colonias Las Palmas, Chamizal, Elba Cecilia y Llanos de San José.	Municipio de Tecomán	16,820.00	16,820.00	0.00
19-06-028-001-0005 P. Hábitat				Taller de Formación de Promotores de Derechos Humanos de las personas Adultas Mayores.	Municipio de Tecomán	2,340.00	2,339.68	0.32
PROPUESTA TOTAL:						256,825.16	73,200.61	183,624.55
						RENDIMIENTOS BANCARIOS:		2,105.84
						SALDOS:		185,730.39

Handwritten initials/signature

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
 ESTADO DE COLIMA
 Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
 FAFOMÚN 2010

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
19-02-011-001-0000	01	----	----	DEUDA PÚBLICA:				
19-02-011-001-0001	01	----	01	Banobras 2008	----	5,650,000.00	6,141,272.04	-491,272.04
19-02-011-001-0005	01	----	01	Banobras 2010	----	335,675.15	175,232.00	160,443.15
Subtotal del Programa:						5,985,675.15	6,316,504.04	-330,828.89

19-02-011-002-0000	02	----	----	SEGURIDAD PÚBLICA:				
19-02-011-002-0001	----	----	01	Sueldo de Policías.	Tecomán.	31,489,606.67	31,489,606.67	0.00
19-02-011-002-0002	----	----	02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	Tecomán.	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00
19-02-011-002-0003	----	----	03	Vestuario y Equipo.	Tecomán.	525,000.00	525,000.00	0.00
Subtotal del Programa:						34,114,606.67	34,114,606.67	0.00

	004	----	----	OTROS REQUERIMIENTOS:		INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
				Varios (Aprobado en la Ley de Egresos)	Tecomán.			

				ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
19-02-011-004-0000								
19-02-011-004-0001				Jardín Vecinal, Col. Santa Elena Norte. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Santa Elena Norte.	57,330.16	29,283.56	28,046.60
19-02-011-004-0002				Jardín Vecinal, Col. Santa Elena Norte. "Prevención y Equidad de Género". SUB. 2	Col. Santa Elena Norte.	26,300.00	26,060.01	239.99
19-02-011-004-0003				Jardín Vecinal, Col. Santa Elena Norte. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB. 3	Col. Santa Elena Norte.	15,756.00	15,668.50	87.50
19-02-011-004-0004				Jardín Vecinal, Col. Santa Elena Sur. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Santa Elena Sur.	26,740.00	24,033.68	2,706.32
19-02-011-004-0005				Jardín Vecinal, Col. Santa Elena Sur. "Prevención y Equidad de Género". SUB. 2	Col. Santa Elena Sur.	28,550.00	28,310.00	240.00
19-02-011-004-0006				Jardín Vecinal, Col. Santa Elena Sur. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB. 3	Col. Santa Elena Sur.	15,765.00	15,668.50	96.50

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten marks: a stylized 'F' and the numbers '83' and '2'.

19-02-011-004-0000		---	----	ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)				
19-02-011-004-0007		---	----	Jardín Vecinal, Col. Elías Zamora. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB 1	Col. Elías Zamora.	36,802.50	34,584.08	2,218.42
19-02-011-004-0008		---	----	Jardín Vecinal, Col. Elías Zamora. "Prevención y Equidad de Género". SUB. 2	Col. Elías Zamora.	28,550.00	28,310.01	239.99
19-02-011-004-0009		---	----	Jardín Vecinal, Col. Elías Zamora. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Elías Zamora.	15,765.00	15,668.50	96.50
19-02-011-004-0010		---	----	Jardín Vecinal, Col. Tuxpan. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB 1	Col. Tuxpan.	21,710.00	20,480.26	1,229.74
19-02-011-004-0011		---	----	Jardín Vecinal, Col. Tuxpan. "Prevención y Equidad de Género". SUB. 2	Col. Tuxpan.	21,600.00	21,420.00	180.00
19-02-011-004-0012		---	----	Jardín Vecinal, Col. Tuxpan. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Tuxpan.	15,765.00	15,668.50	96.50
19-02-011-004-0013		---	----	Jardín Vecinal, Col. La Floresta II "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB 1	Col. La Floresta II	7,182.50	6,908.61	273.89
19-02-011-004-0014		---	----	Jardín Vecinal, Col. La Floresta II "Prevención y Equidad de Género". SUB. 2	Col. La Floresta II	10,150.00	10,030.00	120.00
19-02-011-004-0015		---	----	Jardín Vecinal, Col. La Floresta II "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. La Floresta II	13,415.00	13,318.50	96.50
19-02-011-004-0016		---	----	Jardín Vecinal, Col. Miguel Hidalgo. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB 1	Col. Miguel Hidalgo.	4,659.50	4,659.50	0.00
Subtotal del Programa:						346,040.66	310,072.21	35,968.45

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

[Handwritten signatures]

—	—	O1	Acciones Sociales del Programa Hábitat.	Tecomán.			
---	---	----	---	----------	--	--	--

PROGRAMA	CLAVE		DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
DC Desarrollo Comunitario	1	Organización y Participación Social y Comunitaria	Comités de Contraloría Social.	Municipio de Tecomán	3,750.00	3,750.00	0.00
DC Desarrollo Comunitario	1	Organización y Participación Social y Comunitaria	Campaña de Apoyo a Prestadores de Servicio Social.	Municipio de Tecomán	28,750.00	28,749.21	0.79
DC Desarrollo Comunitario	2	Desarrollo de capacidades Individuales Comunitarias	Un Estímulo para Mayor Independencia.	Municipio de Tecomán	47,500.00	47,489.82	10.18
DC Desarrollo Comunitario	2	Desarrollo de capacidades Individuales Comunitarias	Capacitación, Desarrollo Creativo y Autoempleo.	Municipio de Tecomán	406,500.00	405,001.09	1,498.91
DC Desarrollo Comunitario	2	Desarrollo de capacidades Individuales Comunitarias	Activa tu cuerpo bailando.	Municipio de Tecomán	13,500.00	13,500.00	0.00
Subtotal del Programa:					500,000.00	498,490.12	1,509.88

TOTAL DE FAFOMUN 2010:	40,946,322.48	41,239,673.04	-293,350.56
		RENDIMIENTOS BANCARIOS:	10,297.43
		SALDOS:	-283,053.13

NOTA: EL EXCEDENTE SE CUBRIÓ CON RECURSOS PROPIOS.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
 Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
REMANENTE CRÉDITO BANOBRAS 2008

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
22-01-021-001-0000			---	OBRAS DIVERSAS Rehabilitación y Mantenimiento de Centros de Desarrollo Comunitario.				
22-01-021-001-0001	----	----	----	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Desarrollo Comunitario Col. San Martín.	Loc. Nuevo Caxitlán.	22,000.00	20,898.32	1,101.68
22-01-021-001-0002	----	----	----	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Desarrollo Col. Llanos de San José.	Municipio de Tecomán.	22,000.00	19,819.24	2,180.76
22-01-021-001-0003	----	----	----	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Desarrollo Col. Lázaro Cárdenas.	Municipio de Tecomán.	31,000.00	29,724.52	1,275.48
22-01-021-001-0004	----	----	----	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Desarrollo Col. Niños Héroes.	Municipio de Tecomán.	32,089.44	30,653.10	1,436.34
22-01-021-001-0005	----	----	----	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Desarrollo Col. Santa Elena.	Municipio de Tecomán.	32,000.00	31,621.33	378.67
22-01-021-001-0006	----	----	----	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Desarrollo Col. Griselda Verduzco.	Municipio de Tecomán.	32,000.00	31,649.44	350.56
22-01-021-001-0007	----	----	----	Rehabilitación y mantenimiento de la Casa de Usos Múltiples Col. Elias Zamora.	Municipio de Tecomán.	4,900.00	4,771.11	128.89
22-01-021-001-0008	----	----	----	Rehabilitación y mantenimiento de la Casa de Usos Múltiples en la Col. Villas del Sol.	Municipio de Tecomán.	21,000.00	19,426.87	1,573.13
PROPUESTA TOTAL:						196,989.44	188,563.93	8,425.51
							RENDIMIENTOS BANCARIOS:	6,973.96
							SALDOS:	15,399.47

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
 Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
CRÉDITO BANOBRAS 2010

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN MUNICIPAL AUTORIZADA	INVERSIÓN MUNICIPAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
14-01-004-01-0000			---	EQUIPAMIENTO				
14-01-004-01-0001	Mejoramiento	O1		DIVERSOS	Municipio de Tecomán	8,573,443.37	8,573,443.37	0
Subtotal:						8,573,443.37	8,573,443.37	0

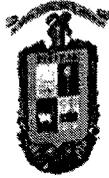
PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN MUNICIPAL AUTORIZADA	INVERSIÓN MUNICIPAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
14-01-004-002-0000			---	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO URBANO INSTITUCIONAL.				
14-01-004-002-0001 (P. Hábitat)	S1 Saneamiento del Entorno Urbano.	2 Recolección y Disposición de Basura.	----	4 Vehículos recolectores de basura con caja compactadora para usarse en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán.	1,970,724.00	1,970,724.00	0.00
14-01-004-002-0002 (P. Hábitat)	S1 Saneamiento del Entorno Urbano.	2 Recolección y Disposición de Basura.	----	Adquisición de 2 vehículos tipo volteo para la operatividad del Relleno Sanitario.	Tecomán.	575,000.00	575,000.00	0.00
Subtotal:						2,545,724.00	2,545,724.00	0.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN MUNICIPAL AUTORIZADA	INVERSIÓN MUNICIPAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
14-01-004-03-0000			---	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.				
14-01-004-03-0001 (PREP)	Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.	O1 Equipamiento, Mob., Infraestructura Urb.	----	Jardín Vecinal. Colonia Santa Elena Sur.	Col. Santa Elena Sur.	553,468.00	553,468.00	0.00
14-01-004-03-0002 (PREP)	Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.	O1 Equipamiento, Mob., Infraestructura Urb.	----	Jardín Vecinal. Colonia Santa Elena Norte.	Col. Santa Elena Norte.	574,912.00	574,912.00	0.00
14-01-004-03-0003 (PREP)	Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.	O1 Equipamiento, Mob., Infraestructura Urb.	----	Jardín Vecinal. Colonia Elías Zamora.	Col. Elías Zamora.	756,842.00	756,842.00	0.00
14-01-004-03-0004 (PREP)	Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.	O1 Equipamiento, Mob., Infraestructura Urb.	----	Jardín Vecinal. Col. Tuxpan.	Col. Tuxpan.	112,512.22	112,512.22	0.00
Subtotal:						1,997,734.22	1,997,734.22	0.00

TOTAL DEL CRÉDITO:	13,116,901.59	13,116,901.59	0.00
	RENDIMIENTOS BANCARIOS:		0.00
	SALDOS:		0.00

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
 Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROPUESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2010
OBRA CON RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN FINAL AUTORIZADA	INVERSIÓN FINAL EJERCIDA	SALDOS
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO					
08-01-025-001-0000			---	Promotores y Prestadores de Servicio Social.				
08-01-025-001-0001	----	----		Jardín Vecinal Col. Miguel Hidalgo. Promotores y Prestadores de Servicio Social. SUB 3. .	Col. Miguel Hidalgo.	13,415.00	13,318.50	96.50
08-01-025-001-0002	----	----		Jardín Vecinal, Col. Miguel Hidalgo. "Prevención y Equidad de Género". SUB. 2	Col. Miguel Hidalgo.	10,150.00	10,030.00	120.00
08-01-025-001-0003	----	----		Jardín Vecinal, Col. Miguel Hidalgo. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB 1	Col. Miguel Hidalgo.	6,193.00	4,507.70	1,685.30
PROPUESTA TOTAL:						29,758.00	27,856.20	1,901.80
						RENDIMIENTOS BANCARIOS:		0.00
						SALDOS:		1,901.80

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011
FISM 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-01-010-001-0000	04	0411		URBANIZACIÓN MUNICIPAL. Calle y Caminos.												
19-01-010-001-0001 P. Hábitat			0411101	Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	2,709,330.00	1,354,665.00		1,354,665.00		M2	5,232.70	455	683	271	
19-01-010-001-0002 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de concreto asfáltico en la calle México.	Madrid.	603,548.00	301,774.00		301,774.00		M2	2,616.43	102	154	61	
19-01-010-001-0003 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de concreto asfáltico en la calle Obreros.	Col. Centro	1,714,238.00	857,119.00		857,119.00		M2	5,120.80	289	433	172	
19-01-010-001-0004 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de concreto asfáltico y empedrado con piedra de río sobre cama de mortero en la calle Cuauhtémoc.	Col. Centro	1,053,942.00	526,971.00		526,971.00		M2	4,186.37	178	267	106	
19-01-010-001-0005 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la Calle Tuxpan.	Col. Tuxpan	485,846.00	242,923.00		242,923.00		M2	1,780.89	82	124	49	
19-01-010-001-0006 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de Concreto Asfáltico en las calles Laguna La María y Playa del Paraiso.	Colonias San Carlos, Díaz Ordaz y Primavera del Real.	1,790,804.00	895,402.00		895,402.00		M2	6,299.27	301	451	179	
19-01-010-001-0007 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de Concreto Asfáltico en Calle Tercera.	Col. Díaz Ordaz.	398,888.00	199,444.00		199,444.00		M2	1,171.95	67	101	40	
19-01-010-001-0008 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de Concreto Asfáltico y Empedrado con piedra de río sobre cama de mortero en la calle Juan de la Barrera y Agustín Melgar.	Col. Fracc. Res. Del Valle, Unión Norte y Unión Sur.	2,486,994.00	1,243,497.00		1,243,497.00		M2	10,219.77	418	628	249	
19-01-010-001-0009 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la calle 16 de septiembre.	Col. La Floresta y Villa Florida	743,806.00	371,903.00		371,903.00		M2	2,230.00	126	189	75	
19-01-010-001-0010 P. Hábitat			0411103	Construcción de empedrados y machuelos en la Calle Cuauhtémoc.	Col. Antonio Salazar.	249,544.00	124,772.00		124,772.00		M2	1,965.60	25	42	63	
19-01-010-001-0011 P. Hábitat			0411102	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la Av. Ernesto Zedillo.	Ampl. G. Alvarez, Col. Oroflor y Luis D. Colosio.	973,872.00	486,936.00		486,936.00		M2	3,291.51	163	244	97	
19-01-010-001-0012 P. Hábitat			0411104	Construcción de banquetas en el Callejón Valle Querido.	Col. Elba Cecilia	408,108.00	204,054.00		204,054.00		M2	1,284.67	69	103	41	
19-01-010-001-0013 P. Hábitat			0411101	Construcción de Huellas de Rodamiento en la Av. Playa de Oro.	Col. Villas del Centenario	485,150.00	242,575.00		242,575.00		M2	709.02	82	123	49	
19-01-010-001-0014 P. Hábitat			0411104	Construcción de Banquetas en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	301,922.00	150,961.00		150,961.00		M2	1,157.85	52	78	31	

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
	04	0411		URBANIZACIÓN MUNICIPAL. Calles y Caminos.												
19-01-010-001-0015			0411103	Construcción de empedrado en varias calles de la Localidad de Ruiz Cortínez.	Loc. Ruiz Cortínez (Santa Rosa).	290,250.00			290,250.00			M2	1,935.00	97	146	58
19-01-010-001-0016			0411103	Construcción de empedrados en la Col. Antonio Salazar.	Loc. Nuevo Caxitlán.	880,000.00			880,000.00			M2	6,676.20	296	444	176
19-01-010-001-0017			0411103	Construcción de empedrados en varias calles de la localidad de Cofradía de Morelos.	Loc. Cofradía de Morelos.	948,000.00			948,000.00			M2	6,320.00	319	479	190
19-01-010-001-0018			0411103	Construcción de empedrado en varias calles de la localidad de El Saucito.	Loc. El Saucito.	214,500.00			214,500.00			M2	1,430.00	72	108	43
19-01-010-001-0019			0411102	Construcción de pavimento asfáltico en la calle Benito Juárez. Localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	Loc. San Miguel del Ojo de Agua.	1,174,596.63			1,174,596.63			M2	5,111.78	395	592	235
19-01-010-001-0020 P. 3x1 para migrantes		0440	0440	Tercera Etapa de la Construcción del Centro de Promoción y Desarrollo Humano Integral en la Col. San Isidro.	Col. San Isidro.	2,098,445.96	524,611.49	524,611.49	524,611.49	524,611.49		ACCION	1.00	176	265	105
Subtotal general:						20,011,784.69	Subtotal Municipal:			11,234,964.12						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
	04	0412		URBANIZACIÓN MUNICIPAL Puentes Peatonales o Vehiculares												
19-01-010-001-0021 P. Hábitat			04121	Construcción de Puente Vehicular, empedrados ahogado en concreto, machuelos y banquetas.	Loc. Madrid.	382,872.00	191,436.00		191,436.00			M2	65.00	64	96	38
Subtotal general:						382,872.00	Subtotal Municipal:			191,436.00						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
	03	0309		DRENAJE Y LETRINAS Red de Drenaje Sanitario												
19-01-010-002-0000			03092	Sustitución de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la calle Mexico	Loc. Madrid.	345,402.00	172,701.00		172,701.00			ML	271.95	59	88	35
19-01-010-002-0001 P. Hábitat			03092	Sustitución de drenaje y descargas domiciliarias en la calle Obreros.	Col. Centro.	1,414,792.00	707,396.00		707,396.00			ML	976.21	239	358	142
19-01-010-002-0002 P. Hábitat			03092	Sustitución de drenaje y descargas domiciliarias en la calle 16 de Septiembre.	Col. La Floresta y Villa Florida	712,182.00	356,091.00		356,091.00			ML	532.31	121	181	72
19-01-010-002-0003 P. Hábitat			03092	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Cuauhtémoc.	Col. Centro.	542,610.00	271,305.00		271,305.00			ML	509.42	92	139	55
19-01-010-002-0004 P. Hábitat			03092	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Tuxpan.	Col. Tuxpan	367,562.00	183,781.00		183,781.00			ML	380.33	62	93	37
19-01-010-002-0005 P. Hábitat			03091	Construcción de Drenaje y Descargas sanitarias en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas	477,796.00	238,898.00		238,898.00			ML	448.51	81	121	48
19-01-010-002-0006 P. Hábitat			03092	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Juan de la Barrera y Agustín Melgar.	Col. Fracc. Res. Del Valle, Unión Norte y Unión Sur.	1,253,648.00	626,824.00		626,824.00			ML	972.19	212	317	126
Subtotal general:						5,113,992.00	Subtotal Municipal:			2,656,898.00						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-01-010-003-0000	01	0101		AGUA POTABLE Sistema de Agua Potable												
19-01-010-003-0001 P. Hábitat			01012	Sustitución de Red de Agua Potable en la Calle Cuauhtemoc.	Col. Centro	223,058.00	111,529.00		111,529.00		ML	498.71	39	58	23	
19-01-010-003-0002 P. Hábitat			01011	Construcción de Red de Agua Potable en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	237,554.00	118,777.00		118,777.00		ML	505.70	40	60	24	
Subtotal general:						460,612.00	Subtotal Municipal:			230,306.00						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-01-010-004-0000	05	0520		ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES Alumbrado Público												
19-01-010-004-0001 P. Hábitat			05201	Alumbrado Público en el Callejón Valle Querido.	Col. Elba Cecilia	273,512.00	136,756.00		136,756.00		LUMINARIA	13	47	71	28	
19-01-010-004-0002 P. Hábitat			05201	Alumbrado Público en la colonia Josefa Ortiz de Domínguez	Col. Josefa Ortiz de Domínguez	390,238.00	195,119.00		195,119.00		LUMINARIA	17	67	101	40	
19-01-010-004-0003			05201	Alumbrado Público en el Real.	Loc. El Real.	130,000.00			130,000.00		LUMINARIA	10	44	66	26	
19-01-010-004-0004 P. Hábitat			05201	Alumbrado Público de la Calle Canal de Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	368,143.00	184,071.00		184,072.00		LUMINARIA	16	62	93	37	
19-01-010-004-0005	05	0519	05193	Red de Electricidad Ampliación de Redes de Energía Eléctrica en varias calles de Localidad de Callejones.	Loc. Callejones.	106,200.00			106,200.00		LUMINARIA	5	35	53	21	
Subtotal general:						1,268,093.00	Subtotal Municipal:			762,147.00						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-01-010-005-0000	07	0740		INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA Otros												
19-01-010-005-0001			0740	Colocación de Cerco Perimetral en el campo de futbol en la localidad de Rulz Cortínez.	Loc. Rulz Cortínez (Santa Rosa).	243,600.00			243,600.00		ML	300	82	123	49	
19-01-010-005-0002			0740	Colocación de Cerco Perimetral en el campo de futbol en la localidad de Chanchopa.	Loc. Chanchopa.	243,600.00			243,600.00		ML	300	82	123	49	
19-01-010-005-0003 P. 3x1 para migrantes			0740	Construcción del Techado del Patio Cívico del Centro de Atención Múltiple Roberto Solís Quiroga.	Municipio de Tecmán.	429,415.08	107,353.77	107,353.77	107,353.77	107,353.77	M2	300	35	53	21	
Subtotal general:						916,815.08	Subtotal Municipal:			694,553.77						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-01-010-006-0000	08	0830		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Vivienda												
19-01-010-006-0001 P. Tu Casa			08303	Ampliación de Vivienda (Programa "Tu Casa").	Municipio de Tecmán.	1,084,000.00	640,000.00		394,400.00	49,600.00	Baños/ Recámaras	32	64	96	32	
19-01-010-006-0002			08302	Rehabilitación/Mejoras Diversas. (Mariana Trinitaria).	Municipio de Tecmán.	466,807.18			466,807.18		Piezas	1,500.00	300	450	150	
Subtotal general:						1,550,807.18	Subtotal Municipal:			861,207.18						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-01-010-007-0000	09	0931		CAMINOS RURALES Caminos Rurales												
19-01-010-007-0001			09311	Construcción de Muro de Contención de Mampostería en la Calle Revolución Sur.	Loc. Tecolapa	60,000.00			60,000.00		M	71.00	20	30	12	
Subtotal general:						60,000.00	Subtotal Municipal:			60,000.00						

Ad. G

F

L 28

F. ... (102)

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-01-010-008-0000	11	1140		GASTOS INDIRECTOS (3%) OTROS.												
19-01-010-008-0001			1140	Contratación de Personal, Combustibles y Papelería.	Municipio de Tecomán.	637,271.42			637,271.42		---	---	---	---	---	
19-01-010-008-0002			1140	Amortización a capital del Crédito Banobras-FISM 2011.	Municipio de Tecomán.	3,446,773.87			3,446,773.87		---	---	---	---	---	
19-01-010-008-0003			1140	Amortización a intereses del Crédito Banobras-FISM 2011.	Municipio de Tecomán.	251,887.67			251,887.67		---	---	---	---	---	
Subtotal del Programa:						4,335,932.96	Subtotal Municipal:			4,335,932.96						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-01-010-009-0000	12	1238		DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.												
19-01-010-009-0001			1238	Equipamiento para el Desarrollo y Supervisión del Ramo 33	Municipio de Tecomán.	424,847.61	---	---	424,847.61		---	---	---	---	---	
Subtotal del Programa:						424,847.61	Subtotal Municipal:			424,847.61						

TOTAL DEL FISM 2011: 21,242,380.64



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011
CRÉDITO BANOBRAS- FISM 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-03-012-001-0000	04	0411		URBANIZACIÓN MUNICIPAL. Calle y Caminos.												
19-03-012-001-0001			0411103	Construcción de empedrado ahogado en las calles Independencia y Belisario Domínguez.	Loc. Cerro de Ortega.	2,131,464.63			2,131,464.63		M2	6,676.20	716	1,074	426	
19-03-012-001-0002			0411103	Empedrado en la calle Bonifacio Rodríguez. Localidad de Caleras.	Loc. Caleras.	254,255.37			254,255.37		M2	1,350.00	86	129	51	
19-03-012-001-0003			0411103	Construcción de empedrado ahogado en Concreto en la Calle Morelos.	Loc. Tecolapa.	187,922.85			187,922.85		M2	530.00	64	96	38	
19-03-012-001-0004			0411104	Construcción de banquetas y machuelos en varias calles de la localidad de Chanchopa.	Loc. Chanchopa	51,840.00			51,840.00		M2	216.00	17	25	10	
19-03-012-001-0005			0411103	Construcción de empedrados en el Andador Sin Nombre de la Localidad de Chanchopa.	Loc. Chanchopa	108,000.00			108,000.00		M2	720.00	37	55	22	
19-03-012-001-0006			0411104	Construcción de banquetas y machuelos en varias calles de la localidad de Ladislao Moreno.	Loc. Ladislao Moreno	80,000.00			80,000.00		M2	363.00	27	40	16	
Subtotal del Programa:						2,813,482.85	Subtotal Municipal:			2,813,482.85						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-03-012-002-0000	05	0520		ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES Alumbrado.												
19-03-012-002-0001			05203	Alumbrado Público en varias calles de la Localidad de Callejones.	Loc. Callejones	75,000.00			75,000.00		LUMINARIA	5.00	25	38	15	
Subtotal del Programa:						75,000.00	Subtotal Municipal:			75,000.00						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-03-012-003-0000	08	0931		CAMINOS RURALES Caminos Rurales												
19-03-012-003-0001			09311	Segunda Etapa de Construcción de Guarniciones de Mampostería en el Camino Sacacosechas Caleras-Inifap.	Municipio de Tecomán.	40,500.00			40,500.00		M	51.47	13	20	8	
Subtotal del Programa:						40,500.00	Subtotal Municipal:			40,500.00						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-03-012-005-0000	02	0207		ALCANTARILLADO Colectores y Subcolectores												
19-03-012-005-0001 P. APAZU Comapat.			02071	Construcción y ampliación del Colector de 36" en calle Tercera entre Av. de los Maestros y Bahía de Saigua.	Municipio de Tecomán.	1,921,280.00	1,140,000.00		781,280.00		ML	298.00	262	393	156	
19-03-012-005-0002 P. APAZU Comapat.			02071	Construcción de Colector Sanitario de 12" de diám. y descargas domiciliarias en la Calle Miguel de La Madrid.	Municipio de Tecomán.	724,595.11	434,153.33		290,441.78		ML	450.00	97	146	58	
Subtotal del Programa:						2,845,875.11	Subtotal Municipal:			1,071,721.78						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-03-012-006-0000	03	0309		DRENAJE Y LETRINAS Red de Drenaje Sanitario												
19-03-012-006-0001 P. PROSSAPYS Comapat			03093	Ampliación de la red de drenaje sanitario en la Localidad de Caleras	Loc. Caleras	352,940.00	245,000.00		107,940.00		ML	320.00	37	55	22	
19-03-012-006-0002 P. PROSSAPYS Comapat			03093	Ampliación de red de drenaje Sanitario en varias Calles de Tecolapa	Loc. Tecolapa	181,512.00	126,000.00		55,512.00		ML	183.00	18	28	11	
19-03-012-006-0003 P. Prossapys Comapat			03093	Ampliación de la red de Drenaje Sanitario en varias calles de la Localidad de Ruiz Cortínez	Loc. Ruiz Cortínez (Santa Rosa).	302,520.00	210,000.00		92,520.00		ML	415.00	32	48	19	
19-03-012-006-0004 P. Prossapys Comapat			03093	Ampliación de la red de Drenaje Sanitario en la Comunidad de Cofradía de Morelos	Loc. Cofradía de Morelos	252,100.00	175,000.00		77,100.00		ML	346.00	25	38	15	
19-03-012-006-0005 P. Apazu Comapat			03091	Construcción de colector, red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las colonias san Martín del Campo y la col. Progreso en la comunidad de Cerro de Ortega	Loc. Cerro de Ortega	2,639,613.45	1,832,337.78		807,275.67		ML	2,473.00	270	406	161	
19-03-012-006-0006 P. Apazu Comapat			03091	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la colonia Elba Cecilia	Col. Elba Cecilia.	728,064.00	432,000.00		296,064.00		ML	772.00	99	149	59	
19-03-012-006-0007 P. Apazu Comapat			03091	Construcción y ampliación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Cuahutemoc en col. Salazar Salazar.	Col. Antonio Salazar	957,960.00	665,000.00		292,960.00		ML	1,088.00	99	149	59	
19-03-012-006-0008 P. Apazu Comapat			03091	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la col. Estación.	Col. La Estación.	322,688.00	224,000.00		98,688.00		ML	305.00	34	50	20	
19-03-012-006-0009 P. Apazu Comapat			03092	Mejoramiento de la eficiencia física de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Playa del Paraíso en col. San Carlos y Díaz Ordaz.	Municipio de Tecomán.	273,780.00	135,000.00		138,780.00		ML	243.00	47	71	28	
19-03-012-006-0010 P. Apazu Comapat			03092	Mejoramiento de la eficiencia física de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en Calle prolongación Leonardo B. Gutiérrez y Río Balsas	Municipio de Tecomán.	317,792.90	158,896.45		158,896.45		ML	380.00	54	81	32	
19-03-012-006-0011 P. PROSSAPYS Comapat.			03092	Mejoramiento de la eficiencia física de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en la Calle Morelos.	Loc. Cofradía de Morelos	547,831.46	328,698.88		219,132.58		ML	596.00	74	111	44	
19-03-012-006-0012 P. APAZU Comapat.			03092	Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en las Calles Morelos, N. Bravo, V. Guerrero, I. Reyes, Raul Reyes y M. Alvarez.	Loc. Cerro de Ortega.	2,364,452.17	1,402,958.17		961,494.00		ML	2,578.00	323	484	192	
19-03-012-006-0013 P. APAZU Comapat.			03092	Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en la Calle Amela.	Municipio de Tecomán.	376,671.06	223,499.45		153,171.63		ML	452.00	52	78	31	
		0308		Red de Drenaje Pluvial.												
19-03-012-006-0014 P. APAZU Comapat.			03083	Continuación de la construcción del dren pluvial en la Población de Madrid	Loc. Madrid	428,609.28	292,667.32		135,941.96		M3	231.80	45	68	27	
Subtotal del Programa:						10,046,664.34	Subtotal Municipal:			3,895,496.29						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-03-012-007-0000	11	1140		GASTOS INDIRECTOS (3%) OTROS.												
19-03-012-007-0001			1140	Contratación de Personal, Combustibles y Papelería.	Municipio de Tecomán.	239,879.04	---	---	239,879.04		---	---	---	---	---	---
Subtotal del Programa:						239,879.04	Subtotal Municipal:			239,879.04						

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD				
19-03-012-008-0000	12	1238		DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.												
19-03-012-008-0001			1238	Equipamiento para el Desarrollo y Supervisión del Ramo 33	Municipio de Tecomán.	159,920.02	---	---	159,920.02		---	---	---	---	---	---
Subtotal del Programa:						159,920.02	Subtotal Municipal:			159,920.02						

TOTAL DEL CRÉDITO BANOBRAS-FISM 2011: 7,995,999.98

TOTAL GENERAL DEL FISM 2011: 29,238,380.62



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA

Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011
FAFOMÚN 2011



PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA				METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	UNIDAD	CANTIDAD				
19-02-011-001-0000	01	---	---	DEUDA PÚBLICA:											
19-02-011-001-0001	01	---	01	Banobras 2008	----	6,171,943.89			6,171,943.89	---	---	---	---	---	---
19-02-011-001-0005	01	---	05	Banobras 2010	----	4,247,019.91			4,247,019.91	---	---	---	---	---	---
Subtotal general:						10,418,963.80	Subtotal Municipal:			10,418,963.80					
19-02-011-002-0000	02	---	---	SEGURIDAD PÚBLICA:											
19-02-011-002-0001	---	---	01	Sueldo de Policía.	Tecomán.	28,958,438.75			28,958,438.75	---	---	---	---	---	---
19-02-011-002-0002	---	---	02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	Tecomán.	2,204,873.28			2,204,873.28	---	---	---	---	---	---
19-02-011-002-0003	---	---	03	Vestuario y Equipo.	Tecomán.	695,050.68			695,050.68	---	---	---	---	---	---
19-02-011-002-0004	---	---	04	Refacciones, Accesorios y Herramientas.	Tecomán.	200,000.00			200,000.00						
19-02-011-002-0005	---	---	05	Mnto. Vehicular y Equipo de Transporte.	Tecomán.	200,000.00			200,000.00						
Subtotal general:						32,258,362.71	Subtotal Municipal:			32,258,362.71					
19-02-011-003-0000	03	---	---	CANCELACIÓN DE PASIVO:											
19-02-011-003-0001	---	---	01	Proovedores.	Tecomán.	2,929,978.49			2,929,978.49	---	---	---	---	---	---
Subtotal general:						2,929,978.49	Subtotal Municipal:			2,929,978.49					
19-02-011-004-0000	004	---	---	OTROS REQUERIMIENTOS:											
	---	---	---	Varios <i>(Aprobado en la Ley de Egresos)</i>	Tecomán.										
19-02-011-004-0001	---	---	---	Comités de Contraloría Social.	Municipio de Tecomán.	23,500.00	11,750.00		11,750.00	Comité	21	23	30	53	
19-02-011-004-0002	---	---	---	Campaña de Prevención de Embarazos no deseados: Bebés Virtuales.	Municipio de Tecomán.	368,940.00	184,470.00		184,470.00	Campaña	4	100	100	200	
19-02-011-004-0003	---	---	---	Curso de Bisutería.	Municipio de Tecomán.	145,000.00	72,500.00		72,500.00	Curso	5	25	75	100	
19-02-011-004-0004	---	---	---	Curso de Cultura de Belleza: Uñas.	Municipio de Tecomán.	145,000.00	72,500.00		72,500.00	Curso	5	25	75	100	
19-02-011-004-0005	---	---	---	Curso de Fabricación de Productos de Limpieza.	Municipio de Tecomán.	130,960.00	65,480.00		65,480.00	Curso	4	25	55	80	
19-02-011-004-0006	---	---	---	Campaña de Género: Relación de Pareja.	Municipio de Tecomán.	25,800.00	12,900.00		12,900.00	Campaña	2	15	45	60	
19-02-011-004-0007	---	---	---	Campaña de Género: Enseñando Valores.	Municipio de Tecomán.	33,120.00	16,560.00		16,560.00	Campaña	2	40	40	80	

004				OTROS REQUERIMIENTOS:										
Varios (Aprobado en la Ley de Egresos)				Tecomán.										
19-02-011-004-0008	---	---	---	Curso de Artesanías Regionales: Pintura en Relieve.	Municipio de Tecomán.	90,240.00	45,120.00		45,120.00	Curso	3	30	30	60
19-02-011-004-0009	---	---	---	Campaña de Apoyo a Prestadores de Servicio Social.	Municipio de Tecomán.	71,790.00	35,895.00		35,895.00	Estímulo	8	4	5	9
19-02-011-004-0010	---	---	---	Curso de Artesanías Regionales: Fomy.	Municipio de Tecomán.	87,240.00	43,620.00		43,620.00	Curso	3	30	30	60
19-02-011-004-0011	---	---	---	Curso de Artesanías Regionales: Pasta Francesa.	Municipio de Tecomán.	110,120.00	55,060.00		55,060.00	Curso	4	20	60	80
19-02-011-004-0012	---	---	---	Campaña de Derechos Humanos: Jóvenes con Valores.	Municipio de Tecomán.	66,600.00	33,300.00		33,300.00	Campaña	2	60	60	120
19-02-011-004-0013	---	---	---	Curso de Cocina.	Municipio de Tecomán.	145,600.00	72,800.00		72,800.00	Curso	5	25	75	100
19-02-011-004-0014	---	---	---	Curso de Cocina: Nutrición.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00		29,180.00	Curso	2	10	30	40
19-02-011-004-0015	---	---	---	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Hamacas.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00		29,180.00	Curso	2	25	15	40
19-02-011-004-0016	---	---	---	Curso de Entrenamiento Deportivo: Tae Kwon Do.	Municipio de Tecomán.	77,100.00	38,550.00		38,550.00	Curso	3	30	30	60
19-02-011-004-0017	---	---	---	Curso de Elaboración y Pintura de Cerámica.	Municipio de Tecomán.	68,400.00	34,200.00		34,200.00	Curso	3	30	30	60
19-02-011-004-0018	---	---	---	Curso de Pintura Textil.	Municipio de Tecomán.	110,120.00	55,060.00		55,060.00	Curso	4	20	60	80
19-02-011-004-0019	---	---	---	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Huarache.	Municipio de Tecomán.	151,200.00	75,600.00		75,600.00	Curso	5	25	75	100
19-02-011-004-0020	---	---	---	Entrenamiento Deportivo: Fútbol.	Municipio de Tecomán.	107,400.00	53,700.00		53,700.00	Curso	6	60	60	120
19-02-011-004-0021	---	---	---	Curso de Cultura de Belleza: Cosmetología.	Municipio de Tecomán.	60,360.00	30,180.00		30,180.00	Curso	2	10	30	40
19-02-011-004-0022	---	---	---	Taller: Equidad de Género en niños.	Municipio de Tecomán.	72,640.00	36,320.00		36,320.00	Taller	8	60	100	160
19-02-011-004-0023	---	---	---	Curso de Pintura.	Municipio de Tecomán.	67,200.00	33,600.00		33,600.00	Curso	2	20	20	40
19-02-011-004-0024	---	---	---	Curso de Entrenamiento Deportivo: Voleibol.	Municipio de Tecomán.	71,600.00	35,800.00		35,800.00	Curso	4	40	40	80
19-02-011-004-0025	---	---	---	Curso de Herrería.	Municipio de Tecomán.	40,030.00	20,015.00		20,015.00	Curso	1	15	5	20
19-02-011-004-0026	---	---	---	Curso de Plomería.	Municipio de Tecomán.	109,520.00	54,760.00		54,760.00	Curso	4	60	20	80

ADU J

F

L 78

	004	---	---	OTROS REQUERIMIENTOS:										
				Varios (Aprobado en la Ley de Egresos)	Tecomán.									
19-02-011-004-0027	---	---	---	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Piñatas y Coronas.	Municipio de Tecomán.	100,300.00	54,150.00		54,150.00	Curso	4	40	40	80
19-02-011-004-0028	---	---	---	Campaña: Jugando a ser, hacer y deshacer (Violencia en el Noviazgo).	Municipio de Tecomán.	44,400.00	22,200.00		22,200.00	Campaña	1	15	45	60
19-02-011-004-0029	---	---	---	Curso de Cultura de Belleza.	Municipio de Tecomán.	114,720.00	57,360.00		57,360.00	Curso	4	20	60	80
19-02-011-004-0030	---	---	---	Curso de Teatro Infantil.	Municipio de Tecomán.	103,520.00	51,760.00		51,760.00	Curso	4	40	40	80
19-02-011-004-0031	---	---	---	Curso de Repostería.	Municipio de Tecomán.	117,320.00	58,660.00		58,660.00	Curso	4	20	60	80
19-02-011-004-0032	---	---	---	Campaña de Derechos Humanos: Los Derechos Humanos de las personas Adultas Mayores.	Municipio de Tecomán.	47,300.00	23,650.00		23,650.00	Campaña	3	110	110	220
19-02-011-004-0033	---	---	---	Campaña de Mejoramiento del Entorno Comunitario: Tecomán...Te cuido, Te Quiero Limpio.	Municipio de Tecomán.	42,400.00	21,200.00		21,200.00	Campaña	1	60	100	160
19-02-011-004-0034	---	---	---	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Blancos.	Municipio de Tecomán.	56,760.00	28,380.00		28,380.00	Curso	2	10	30	40
19-02-011-004-0035	---	---	---	Curso de Dibujo.	Municipio de Tecomán.	107,200.00	53,600.00		53,600.00	Curso	4	40	40	80
19-02-011-004-0036	---	---	---	Curso de Corte y Confección.	Municipio de Tecomán.	116,120.00	58,060.00		58,060.00	Curso	4	20	60	80
19-02-011-004-0037	---	---	---	Curso de Música.	Municipio de Tecomán.	19,200.00	9,600.00		9,600.00	Curso	1	10	10	20
19-02-011-004-0038	---	---	---	Campaña de Prevención de Adicciones: Aprendiendo a Cuidarte.	Municipio de Tecomán.	21,200.00	10,600.00		10,600.00	Campaña	2	40	40	80
19-02-011-004-0039	---	---	---	Campaña Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual: Tu Pre-VIH-enes.	Municipio de Tecomán.	74,400.00	37,200.00		37,200.00	Campaña	1	80	80	160
19-02-011-004-0040	---	---	---	Curso de Entrenamiento Deportivo: Basquetbol.	Municipio de Tecomán.	107,400.00	53,700.00		53,700.00	Curso	6	60	60	120
19-02-011-004-0041	---	---	---	Campaña de Género: Una Mirada Hacia la Equidad de Género.	Municipio de Tecomán.	22,000.00	11,000.00		11,000.00	Campaña	4	30	50	80
19-02-011-004-0042	---	---	---	Curso de Autoconstrucción.	Municipio de Tecomán.	88,240.00	44,120.00		44,120.00	Curso	2	15	5	20
19-02-011-004-0043	---	---	---	Curso de Entrenamiento Deportivo: Aeróbics.	Municipio de Tecomán.	35,800.00	17,900.00		17,900.00	Curso	2	10	30	40
19-02-011-004-0044	---	---	---	Curso de Artesanías Regionales: Bordado.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00		29,180.00	Curso	2	10	30	40

Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right corner.



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
 ESTADO DE COLIMA
 Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.
 PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011
 RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA				METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	UNIDAD	CANTIDAD				
08-01-014-001-0000				Acciones Sociales: Programa Hábitat											
08-01-014-001-0001				Taller de Género: Valores para vivir en Familia.	Municipio de Tecomán.	6,300.00	3,150.00		3,150.00	Taller	1	10	10	20	
08-01-014-001-0002				Campaña de Apoyo a Prestadores de Servicio Social.	Municipio de Tecomán.	71,160.00	35,580.00		35,580.00	Estímulo	7	3	3	6	
08-01-014-001-0003				Curso de Inglés.	Municipio de Tecomán.	136,800.00	68,400.00		68,400.00	Curso	4	30	50	80	
08-01-014-001-0004				Taller de Cine: De la Pantalla Grande... a tu Colonia.	Municipio de Tecomán.	68,000.00	34,000.00		34,000.00	Taller	8	80	80	160	
08-01-014-001-0005				Curso de Baile y Danza: Zumba.	Municipio de Tecomán.	33,080.00	16,540.00		16,540.00	Curso	3	20	40	60	
08-01-014-001-0006				Campaña de Prevención de la Violencia Familiar: La Comunicación y el Amor son la Solución.	Municipio de Tecomán.	33,500.00	16,750.00		16,750.00	Campaña	2	90	50	100	
08-01-014-001-0007				Estímulo Adultos Mayores: Valorando tu Experiencia.	Municipio de Tecomán.	1,000,000.00	500,000.00		500,000.00	Estímulo	160	80	80	160	
Subtotal General:						1,348,840.00	Subtotal Municipal:			674,420.00					

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA				METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	UNIDAD	CANTIDAD				
08-01-014-002-0000				Acciones Sociales: Programa Rescate de Espacios Públicos.											
08-01-014-002-0001				JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Santa Elena Sur.	49,600.00	24,800.00		24,800.00			132	264		
08-01-014-002-0002				JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Santa Elena Sur.	43,400.00	21,700.00		21,700.00			40	40		
08-01-014-002-0003				JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Santa Elena Sur.	31,000.00	15,500.00		15,500.00			2	4		
08-01-014-002-0004				JARDIN VECINAL COL. TUXPAN. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Tuxpan.	24,500.00	12,250.00		12,250.00			37	9		
08-01-014-002-0005				JARDIN VECINAL COL. TUXPAN. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Tuxpan.	24,500.00	12,250.00		12,250.00			20	20		
08-01-014-002-0006				JARDIN VECINAL COL. TUXPAN. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Tuxpan.	21,000.00	10,500.00		10,500.00			2	4		
08-01-014-002-0007				UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Loc. de Madrid. Tecomán.	155,136.00	77,568.00		77,568.00			37	119		
08-01-014-002-0008				UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Loc. de Madrid. Tecomán.	109,888.00	54,944.00		54,944.00			70	70		
08-01-014-002-0009				UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Loc. de Madrid. Tecomán.	58,176.00	29,088.00		29,088.00			2	5		
08-01-014-002-0010				JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Santa Elena Norte.	35,000.00	17,500.00		17,500.00			82	139		
08-01-014-002-0011				JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Santa Elena Norte.	35,000.00	17,500.00		17,500.00			30	30		
08-01-014-002-0012				JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Santa Elena Norte.	30,000.00	15,000.00		15,000.00			2	4		
08-01-014-002-0013				JARDIN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Elias Zamora.	52,400.00	26,200.00		26,200.00			77	169		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA			METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	UNIDAD				CANTIDAD
08-01-014-003-0000				Acciones Sociales: Programa Rescate de Espacios Públicos.										
08-01-014-003-0001				JARDÍN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Elias Zamora.	45,850.00	22,925.00		22,925.00			40	40	
08-01-014-003-0002				JARDÍN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Elias Zamora.	32,750.00	16,375.00		16,375.00			2	4	
08-01-014-003-0003				JARDÍN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Niños Héroes.	92,000.00	46,000.00		46,000.00			142	289	
08-01-014-003-0004				JARDÍN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Niños Héroes.	80,500.00	40,250.00		40,250.00			60	60	
08-01-014-003-0005				JARDÍN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Niños Héroes.	57,500.00	28,750.00		28,750.00			3	4	
08-01-014-003-0006				JARDÍN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXITLÁN. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Localidad Nuevo Caxitlán. Tecmán.	62,400.00	31,200.00		31,200.00			142	269	
08-01-014-003-0007				JARDÍN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXITLÁN. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Localidad Nuevo Caxitlán. Tecmán.	54,600.00	27,300.00		27,300.00			40	40	
08-01-014-003-0008				JARDÍN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXITLÁN. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Localidad Nuevo Caxitlán. Tecmán.	39,000.00	19,500.00		19,500.00			2	4	
08-01-014-003-0009				JARDÍN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Amalia Solórzano.	58,320.00	29,160.00		29,160.00			77	169	
08-01-014-003-0010				JARDÍN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Amalia Solórzano.	51,030.00	25,515.00		25,515.00			40	40	
08-01-014-003-0011				JARDÍN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Amalia Solórzano.	36,450.00	18,225.00		18,225.00			2	4	
Subtotal General:						1,280,000.00	Subtotal Municipal:							
									640,000.00					

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA			METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	UNIDAD				CANTIDAD
08-01-014-004-0000				Programa Rescate de Espacios Públicos.										
08-01-014-004-0001				Jardín Vecinal Col. Elias Zamora.	Col. Elias Zamora (consolidación)	226,459.00	113,229.00		113,230.00	Módulo	1	2,500	3,000	1,100
08-01-014-004-0002				Jardín Vecinal Col. Santa Elena Sur.	Col. Santa Elena Sur.(Consolidación)	392,778.00	196,389.00		196,389.00	Módulo	1	1,500	2,000	700
08-01-014-004-0003				Jardín Vecinal Col. Tuxpan.	Col. Tuxpan. (consolidación).	135,517.00	67,758.00		67,759.00	Módulo	1	1,500	2,000	700
08-01-014-004-0004				Jardín Vecinal Col. Santa Elena Norte.	Col. Santa Elena Norte. (Consolidación)	318,908.00	159,454.00		159,454.00	Módulo	1	2,000	2,500	900
08-01-014-004-0005				Jardín Vecinal Col. Amalia Solórzano.	Col. Amalia Solórzano.	570,301.00	285,150.00		285,151.00	Módulo	1	1,000	1,500	500
08-01-014-004-0006				Jardín Vecinal Col. Niños Héroes.	Col. Niños Héroes.	1,280,757.00	640,378.00		640,379.00	Módulo	1	600	1,200	360
08-01-014-004-0007				Unidad Deportiva Localidad de Madrid	Localidad de Madrid	1,628,668.00	814,334.00		814,334.00	Módulo	1	1,000	1,500	500
08-01-014-004-0008				Jardín Vecinal Nuevo Caxitlán	Localidad de Nuevo Caxitlán.	566,616.00	283,308.00		283,308.00	Módulo	1	800	1,000	360
Subtotal General:						6,120,004.00	Subtotal Municipal:							
									2,560,004.00					

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE			DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA			METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	UNIDAD				CANTIDAD
08-01-014-005-0000				Atlas de Riesgos										
08-01-014-005-0001				Actualización de Atlas Municipal de riesgos por amenazas naturales (Geológicas e Hidrometeorológicas) del municipio de Tecmán, Colima.	Municipio de Tecmán.	1,000,000.00	800,000.00		200,000.00	Documento	1	504	755	1260
Subtotal General:						1,000,000.00	Subtotal Municipal:							
									200,000.00					

TOTAL DE RECURSOS PROPIOS 2011: 4,074,424.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino** para manifestar que este proyecto lo conoce bien, porque ha estado en las reuniones de Coplademun que hace la Directora, resalta que ésta es la perdida de varios millones de pesos, en los remanentes de los recursos correspondientes a los años anteriores 2007, 2008, 2009 y 2010, y este dinero no se ejerció, porque no se tuvo el cuidado de volverlos a direccionar, y se pierden en beneficio de Tecomán, y ya no se puede hacer nada, expone que platicando con la Directora de Coplade, le solicitaron se incluyan algunas obras que los Regidores Priistas le proponen, dando lectura en ese momento de un oficio donde expone la propuesta para incluir varias obras en las Comunidades y colonias. Hizo referencia que algunas de las obras que si fueron incluidas en este programa 2011, como es el caso de la calle Canal Amela, que se rehabilitaría la red de drenaje y agua potable, así como también la pavimentación, lo mismo sucede con la calle Canal Amela, Juan de la Barrer y Agustín Melgar, en la calle Cuauhtémoc, quedando pendiente la pavimentación de varias calles en la comunidad de Cofradía de Morelos, como son las calles Morelos, Moctezuma y Corregidora. Refiere el caso de la colonia el Roció, la cual tiene varios años que no cuenta con servicio de agua potable y alcantarillado, solicita también se reacondicione la red de agua potable, así como también los cercos perimetrales, y las graderías de los sanitarios, en los Campos de Madrid, San Miguel del Ojo de Agua, Cofradía de Morelos y Chanchopa, además de algunas luminarias en la comunidad de Madrid, si bien es cierto que algunas ya están concluida, pero faltan otras. Continúa el **Regidor Flavio Castillo** con el uso de la voz, para solicitarle al Presidente Municipal, que quede asentado en el acta que, del recurso correspondiente a 2 millones de pesos, que se plantean para cursos, y que vienen en el concepto de VARIOS del FOFAMUN 2011, se construya EL DREN PLUVIAL de la comunidad de Cerro de Ortega, aledaño a la carretera Federal y a la Secundaria de la colonia Leño, así como también la electrificación en la Comunidad de San Miguel del Ojo de Agua, salida a las Conchas, son las obras pendientes y tomando en cuenta los remanentes de estas obras que se están aprobando, en cuanto se tenga considerado se redirecciones, cuando exista algún sobrante, los remanentes deben de utilizarse en el mismo año o al menos quedar definidos en algún programa de obra ampliado y que se tenga en el mes de octubre y noviembre, para que no se vayan a perder los recursos, como sucedió en el reciente periodo y para darle un impulso al deporte, propone se reparen los campos de las comunidades mencionadas con el remanente que quede, para que tenga seguridad la gente que practica el deporte en estos campos de futbol, así como también queden consideradas las dos obras el dren pluvial en Cerro de Ortega y el alumbrado en San Miguel del Ojo de Agua e la salida a las Conchas.- El **Presidente Municipal**, manifiesta que esta propuesta de obras llega, tarde toda vez que está contemplado que se realicen con recursos federales que se están gestionados en diferentes programa los cuales no permite cambiar reglas de operación, para disponer de esa propuesta, las reglas de operación son muy claras, y deben aplicarse como se presente en la sesión plenaria y deben aplicarse en programas que ya vienen determinados en esos rubros, también le expone al Regidor Flavio Castillo, que se tiene contemplado hacer la inversión de más del 40% y para todas las obras que solicitan en el escrito, hace la aclaración que no

es permitido modificar el FAFOMUN ya que es una condición cumplir con las reglas de operación por los Ayuntamientos, recalca que tomará en cuenta esta propuesta para que se dé cumplimiento dentro de algunos programas con la federación, los cuales pronto de aplicarán, sigue manifestando que, ya se cuenta con \$5'700,000.00, que ya están depositados en el Municipio y en próximos días se harán las licitaciones para que sean aplicados los recursos en coordinación con el Gobierno del Estado, acto continuo el **Presidente Municipal** solicitó a la Directora de Coplade, explique lo relacionado con esto programas, procediendo la **Licda. Caliope Mendoza**, manifiesta que el programa de FAFOMUN es un recurso el ramón 33 donde se destina para el pago de Seguridad Publica, deuda pública, proveedores y acciones diversas, principalmente lo que es la capacitación por el Municipio, y el FISM o FAISM, es el que va etiquetado para obras de infraestructura básica como es: drenaje, electrificación, alumbrado, pavimentación, calles.-El **Regidor Flavio Castillo**.- pregunta que tomando en cuenta que, si se programaron con el crédito Banobras 2011, amarrados con FISM 2011 y se destinaron para alcantarillado, construcción de colectores en las colonias Díaz Ordaz y en la calle Miguel de la Madrid de la colonia Miguel Hidalgo, se destinan \$1'000,000.00, de aportación municipal, que en total suman \$2'645,000.00, propone que de ahí se realice el dren pluvial y la electrificación. En respuesta la **Lic. Caliope** le informa que esas dos obras están dentro de las obras que va a realizar la COMAPAT, de los programas de PROSAPY y APAZU y son colectores 12 y 36 pulgadas. **El Regidor Flavio**, solicita al Presidente, que si no se puede tomar de esos rubros los 100 mil pesos que aproximadamente se necesitan para las dos obras que se tome de otra, porque además de que la gente los necesita, se beneficia la seguridad pública, y la gente para tengan alumbrado, por eso se pide que se tome el recurso de algún otro remanente, para que alcancen a cumplirse con los proyectos y redireccionar los recursos para que no se pierda, por ultimo le pide al Presidente queden consideradas las dos obras el dren pluvial en Cerro de Ortega y el alumbrado en San Miguel del Ojo de Agua e la salida a las Conchas.

El Presidente Municipal, manifestó que por supuesto que si así será el compromiso que quede concluido en este año. A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava**, para manifestarle al Regidor Flavio que, es bueno que comente que hubo fallas en la administración pasada, que hubo dinero que se perdió y que esta administración lo puede rescatar, aclarando que en caso de que se hagan mejoras en el campo de futbol o en la cancha, de la comunidad de Caleras, propone se haga en la colonia Indeco, porque en donde se encuentra actualmente el campo, no es propiedad de la Comunidad de Caleras, es del Sr. Enrique Aguayo, y él ha dicho que se tendrá campo, hasta que él quiera porque el terreno es de su propiedad, por esa razón solicita que si se va hacer alguna inversión en lo referente al deporte se invierta en un terreno de la comunidad, informa que se están haciendo unos campos de futbol con el apoyo de cementos Apasco, por ultimo manifiesta que apoya esta propuesta de la inversión en campos deportivos. **Nuevamente el Regidor Flavio Castillo**, señala que el POA del 2010, es responsabilidad de esta administración no de anteriores y si nos fijamos vemos que los remanentes del FAISM 2007-2008 Y 2009 y el resto de los remanentes, la actual administración tomó la responsabilidad de aplicarlos, algunos ni siquiera lo tocaron, en uno de

los remanentes existe un rubro de casi 200 mil pesos y era para cursos, por esa razón menciona que es culpable la presente administración por no re direccionar los remanentes, mismos que en los meses de noviembre o diciembre se hubiera analizado el avance de obras y se notaría que iba a sobrar, para que se presentara un nuevo proyecto, por eso pide se haga un análisis al final de este año, para ver lo que hizo y lo que resta, se trate de realizar todas las obras

Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal, Licda. Ma. Elena Amezcua Garza.**- Expone que considera que en caso que haya un remanente del 2010, no somos responsables, pero por supuesto también son responsables quienes dejaron remanentes en el 2007-2008 y 2009, y tomando cada quien nuestra responsabilidad, reconocemos que la reglas de operación ya cambiaron pero en su momento si son responsables de manejar el recurso y es bueno que ya hayan cambiado las reglas de operación, debemos ser congruentes que si se necesitan recursos se apliquen y si por algo se prevenga en caso de que sobre en el mismo ejercicio se reasigne, por ese motivo propone más reuniones de Cabildo para que de alguna manera los Directores lo prevean para no cometer ninguna irresponsabilidad.

A continuación **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo sometió a la consideración la **DISPENSA DEL TRAMITE A COMISIONES**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobado por unanimidad.

Acto continuo **el Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de las Propuestas de Cierre del Programa de Obra Anual 2010 de los Programas: Remanentes del FAISM 2007. Remanentes del FAISM 2008. Remanentes del FAISM 2009. FISM 2010. Remanentes del FORTAMUN 2008. FAFOMUN 2010. Remanentes del Crédito Banobras 2008. Crédito Banobras 2010. Obras con recursos propios del ejercicio fiscal 2010. Así como la autorización de la apertura de partidas y la propuesta del Programa de Obra Anual 2011 en los rubros de: FISM 2011, FAFOMUN 2011 y Obra con recursos propios del ejercicio fiscal 2011. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DECIMO NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la autorización de la apertura de partidas en el rubro de apoyos federales de los programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Tu Casa, 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos. Así como la autorización para su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 058/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA APERTURA DE PARTIDAS EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES DE LOS PROGRAMAS HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, TU CASA, 3XI PARA MIGRANTES, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS. ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA SU INTEGRACIÓN EN EL "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 (POA).

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 25 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número T057/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número T05/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el que solicita autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos federales de los programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Tu Casa, 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

SEGUNDO.- Que los apoyos federales del programa HABITAT 2011, detallan obras a realizarse en diferentes colonias de la ciudad y comunidades rurales, que más necesitan, los cuales se describen en formatos que se anexan al oficio referido, mismos que se transcribirán al final de este dictamen.

TERCERO.- Que la petición que hace el Tesorero Municipal, es de acuerdo al oficio que se transcribe:

Municipio de Tecomán, Col. a 24 de mayo de 2011
Oficio No. T057/2011

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

En relación al oficio No. 346/2011 signado por el Director de Planeación, solicito a usted, poner a consideración del H. Cabildo, la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos federales de los programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Tu Casa, 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos como se detalla en los anexos adjuntos.

Las propuestas fueron autorizadas por el COPLADEMUN en la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 17 de mayo de 2011 y ratificadas en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN del 18 de mayo de 2011.

De igual manera se solicita la autorización para su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL de conformidad con lo establecido en el art. 60 fracc. VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el programa que se señala.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.- RUBRICA.

CUARTO.- Que esta propuesta ya fue aprobada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la comisión permanente del COPLADEMUN, con fecha 17 de Mayo de 2011, ratificada en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN con fecha 17 de Mayo de 2011.

QUINTO.- Que el Tesorero Municipal, turnó a esta Secretaría, la solicitud que hace la LICDA. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal dando seguimiento a su propuesta de trabajo.

SEXTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

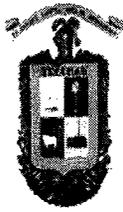
Primero.- que con la finalidad de iniciar con los tramites, y reconociendo el beneficio que nos daría este programa, SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION, por motivos de tiempos.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 25 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA HÁBITAT 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL DE LA OBRA	IMPORTE FEDERAL
20-01-015-000-0000 20-01-015-001-0000	URBANIZACIÓN MUNICIPAL. Calles y Caminos.			
20-01-015-001-0001	Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	2,709,330.00	1,354,665.00
20-01-015-001-0002	Pavimentación de concreto asfáltico en la calle México.	Madrid.	603,548.00	301,774.00
20-01-015-001-0003	Pavimentación de concreto asfáltico en la calle Obreros.	Col. Centro	1,714,238.00	857,119.00
20-01-015-001-0004	Pavimentación de concreto asfáltico y empedrado con piedra de río sobre cama de mortero en la calle Cuauhtémoc.	Col. Centro	1,053,942.00	526,971.00
20-01-015-001-0005	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la Calle Tuxpan.	Col. Tuxpan	485,846.00	242,923.00
20-01-015-001-0006	Pavimentación de Concreto Asfáltico en las calles Laguna La María y Playa del Paraiso.	Colonias San Carlos, Díaz Ordaz y Primavera del Real.	1,790,804.00	895,402.00
20-01-015-001-0007	Pavimentación de Concreto Asfáltico en Calle Tercera.	Col. Díaz Ordaz.	398,888.00	199,444.00
20-01-015-001-0008	Pavimentación de Concreto Asfáltico y Empedrado con piedra de río sobre cama de mortero en la calle Juan de la Barrera y Agustín Melgar.	Col. Fracc. Res. Del Valle, Unión Norte y Unión Sur.	2,486,994.00	1,243,497.00
20-01-015-001-0009	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la calle 16 de septiembre.	Col. La Floresta y Villa Florida	743,806.00	371,903.00
20-01-015-001-0010	Construcción de empedrados y machuelos en la Calle Cuauhtémoc.	Col. Antonio Salazar.	249,544.00	124,772.00
20-01-015-001-0011	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la Av. Ernesto Zedillo.	Ampl. G. Alvarez, Col. Oroflor y Luis D. Colosio.	973,872.00	486,936.00
20-01-015-001-0012	Construcción de banquetas en el Callejón Valle Querido.	Col. Elba Cecilia	408,108.00	204,054.00
20-01-015-001-0013	Construcción de Huellas de Rodamiento en la Av. Playa de Oro.	Col. Villas del Centenario	485,150.00	242,575.00
20-01-015-001-0014	Construcción de Banquetas en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	301,922.00	150,961.00
Subtotal Federal				7,202,996.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL Puentes Peatonales o Vehiculares			
20-01-015-001-0015	Construcción de Puente Vehicular, empedrados ahogado en concreto, machuelos y banquetas.	Loc. Madrid.	382,872.00	191,436.00
Subtotal Federal				191,436.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-015-002-0000	DRENAJE Y LETRINAS Red de Drenaje Sanitario			
20-01-015-002-0001	Sustitución de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la calle Mexico	Loc. Madrid.	345,402.00	172,701.00
20-01-015-002-0002	Sustitución de drenaje y descargas domiciliarias en la calle Obreros.	Col. Centro.	1,414,792.00	707,396.00
20-01-015-002-0003	Sustitución de drenaje y descargas domiciliarias en la calle 16 de Septiembre.	Col. La Floresta y Villa Florida	712,182.00	356,097.00
20-01-015-002-0004	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Cuauhtémoc.	Col. Centro.	542,610.00	271,305.00
20-01-015-002-0005	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Tuxpan.	Col. Tuxpan	367,562.00	183,781.00
20-01-015-002-0006	Construcción de Drenaje y Descargas sanitarias en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas	477,796.00	238,898.00
20-01-015-002-0007	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Juan de la Barrera y Agustín Melgar.	Col. Fracc. Res. Del Valle, Unión Norte y Unión Sur.	1,253,648.00	626,824.00
Subtotal Federal				2,556,996.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-015-003-0000	AGUA POTABLE Sistema de Agua Potable			
20-01-015-003-0001	Sustitucion de Red de Agua Potable en la Calle Cuauhtemoc.	Col. Centro	223,058.00	111,529.00
20-01-015-003-0002	Construccion de Red de Agua Potable en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	237,554.00	118,777.00
Subtotal Federal				230,306.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-015-004-0000	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES Alumbrado Público			
20-01-015-004-0001	Alumbrado Público en el Callejón Valle Querido.	Col. Elba Cecilia	273,512.00	136,756.00
20-01-015-004-0002	Alumbrado Público en la colonia Josefa Ortiz de Dominguez	Col. Josefa Ortiz de Dominguez	390,238.00	195,119.00
20-01-015-004-0003	Alumbrado Público de la Calle Canal de Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	368,143.00	184,071.00
Subtotal Federal				515,946.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-015-005-0000	ACCIONES SOCIALES			
20-01-015-005-0001	Comités de Contraloría, Social.	Municipio de Tecomán.	23,500.00	11,750.00
20-01-015-005-0002	Campaña de Prevención de Embarazos no deseados: Bebés Virtuales.	Municipio de Tecomán.	368,940.00	184,470.00
20-01-015-005-0003	Curso de Bisutería.	Municipio de Tecomán.	145,000.00	72,500.00
20-01-015-005-0004	Curso de Cultura de Belleza: Uñas.	Municipio de Tecomán.	145,000.00	72,500.00
20-01-015-005-0005	Curso de Fabricación de Productos de Limpieza.	Municipio de Tecomán.	130,960.00	65,480.00
20-01-015-005-0006	Campaña de Género: Relación de Pareja.	Municipio de Tecomán.	25,800.00	12,900.00
20-01-015-005-0007	Campaña de Género: Enseñando Valores.	Municipio de Tecomán.	33,120.00	16,560.00
20-01-015-005-0008	Curso de Artesanías Regionales: Pintura en Relieve.	Municipio de Tecomán.	161,400.00	80,700.00
20-01-015-005-0009	Campaña de Apoyo a Prestadores de Servicio Social.	Municipio de Tecomán.	71,790.00	35,895.00
20-01-015-005-0010	Curso de Artesanías Regionales: Fomy.	Municipio de Tecomán.	87,240.00	43,620.00
20-01-015-005-0011	Curso de Artesanías Regionales: Pasta Francesa.	Municipio de Tecomán.	110,120.00	55,060.00
20-01-015-005-0012	Campaña de Derechos Humanos: Jóvenes con Valores.	Municipio de Tecomán.	66,600.00	33,300.00
20-01-015-005-0013	Curso de Cocina.	Municipio de Tecomán.	145,600.00	72,800.00
20-01-015-005-0014	Curso de Cocina: Nutrición.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00
20-01-015-005-0015	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Hamacas.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00
20-01-015-005-0016	Curso de Entrenamiento Deportivo: Tae Kwon Do.	Municipio de Tecomán.	77,100.00	38,550.00
20-01-015-005-0017	Curso de Elaboración y Pintura de Cerámica.	Municipio de Tecomán.	68,400.00	34,200.00
20-01-015-005-0018	Curso de Pintura Textil.	Municipio de Tecomán.	110,120.00	55,060.00
20-01-015-005-0019	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Huarache.	Municipio de Tecomán.	151,200.00	75,600.00
20-01-015-005-0020	Entrenamiento Deportivo: Fútbol.	Municipio de Tecomán.	107,400.00	53,700.00
20-01-015-005-0021	Curso de Cultura de Belleza: Cosmetología.	Municipio de Tecomán.	60,360.00	30,180.00
20-01-015-005-0022	Taller: Equidad de Género en niños.	Municipio de Tecomán.	72,640.00	36,320.00
20-01-015-005-0023	Curso de Pintura.	Municipio de Tecomán.	67,200.00	33,600.00
20-01-015-005-0024	Curso de Entrenamiento Deportivo: Voleibol.	Municipio de Tecomán.	71,600.00	35,800.00

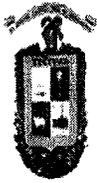
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
	ACCIONES SOCIALES			
20-01-015-005-0025	Curso de Herrería.	Municipio de Tecomán.	40,030.00	20,015.00
20-01-015-005-0026	Curso de Plomería.	Municipio de Tecomán.	109,520.00	54,760.00
20-01-015-005-0027	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Piñatas y Coronas.	Municipio de Tecomán.	108,300.00	54,150.00
20-01-015-005-0028	Campaña: Jugando a ser, hacer y deshacer (Violencia en el Noviazgo).	Municipio de Tecomán.	44,400.00	22,200.00
20-01-015-005-0029	Curso de Cultura de Belleza.	Municipio de Tecomán.	114,720.00	57,360.00
20-01-015-005-0030	Curso de Teatro Infantil.	Municipio de Tecomán.	103,520.00	51,760.00
20-01-015-005-0031	Curso de Repostería.	Municipio de Tecomán.	117,320.00	58,660.00
20-01-015-005-0032	Campaña de Derechos Humanos: Los Derechos Humanos de las personas Adultas Mayores.	Municipio de Tecomán.	47,300.00	23,650.00
20-01-015-005-0033	Campaña de Mejoramiento del Entorno Comunitario: Tecomán... Te cuido, Te Quiero Limpio.	Municipio de Tecomán.	42,400.00	21,200.00
20-01-015-005-0034	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Blancos.	Municipio de Tecomán.	56,760.00	28,380.00
20-01-015-005-0035	Curso de Dibujo.	Municipio de Tecomán.	107,200.00	53,600.00
20-01-015-005-0036	Curso de Corte y Confección.	Municipio de Tecomán.	116,120.00	58,060.00
20-01-015-005-0037	Curso de Música.	Municipio de Tecomán.	19,200.00	9,600.00
20-01-015-005-0038	Campaña de Prevención de Adicciones: Aprendiendo a Cuidarte.	Municipio de Tecomán.	21,200.00	10,600.00
20-01-015-005-0039	Campaña Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual: Tu Pre-VIH-enes.	Municipio de Tecomán.	74,400.00	37,200.00
20-01-015-005-0040	Curso de Entrenamiento Deportivo: Basquetbol.	Municipio de Tecomán.	107,400.00	53,700.00
20-01-015-005-0041	Campaña de Género: Una Mirada Hacia la Equidad de Género.	Municipio de Tecomán.	22,000.00	11,000.00
20-01-015-005-0042	Curso de Autoconstrucción.	Municipio de Tecomán.	88,240.00	44,120.00
20-01-015-005-0043	Curso de Entrenamiento Deportivo: Aeróbics.	Municipio de Tecomán.	35,800.00	17,900.00
20-01-015-005-0044	Curso de Artesanías Regionales: Bordado.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00
20-01-015-005-0045	Curso de Baile y Danza.	Municipio de Tecomán.	41,800.00	20,900.00
20-01-015-005-0046	Taller de Canto.	Municipio de Tecomán.	16,400.00	8,200.00
20-01-015-005-0047	Curso de Electricidad.	Municipio de Tecomán.	55,360.00	27,680.00
20-01-015-005-0048	Campaña: Un Estímulo para Mayor Independencia.	Municipio de Tecomán.	105,600.00	52,800.00
20-01-015-005-0049	Taller de Género: Valores para vivir en Familia.	Municipio de Tecomán.	6,300.00	3,150.00
20-01-015-005-0050	Curso de Inglés.	Municipio de Tecomán.	136,800.00	68,400.00
20-01-015-005-0051	Taller de Cine: De la Pantalla Grande... a tu Colonia.	Municipio de Tecomán.	68,000.00	34,000.00
20-01-015-005-0052	Curso de Baile y Danza: Zumba.	Municipio de Tecomán.	33,080.00	16,540.00
20-01-015-005-0053	Campaña de Prevención de la Violencia Familiar: La Comunicación y el Amor son la Solución.	Municipio de Tecomán.	33,500.00	16,750.00
20-01-015-005-0054	Estímulo Adultos Mayores: Valorando tu Experiencia.	Municipio de Tecomán.	1,000,000.00	500,000.00
Subtotal Federal:				2,674,420.00

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: 13,372,100.00

2011-2012
11-11-11

Ades

Ades



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-019-000-0000 20-01-019-001-0000	Acciones Sociales: Programa Rescate de Espacios Públicos.			
20-01-019-001-0001	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Santa Elena Sur.	49,600.00	24,800.00
20-01-019-001-0002	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Santa Elena Sur.	43,400.00	21,700.00
20-01-019-001-0003	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Santa Elena Sur.	31,000.00	15,500.00
20-01-019-001-0004	JARDÍN VECINAL COL. TUXPAN. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Tuxpan.	24,500.00	12,250.00
20-01-019-001-0005	JARDÍN VECINAL COL. TUXPAN. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Tuxpan.	24,500.00	12,250.00
20-01-019-001-0006	JARDÍN VECINAL COL. TUXPAN. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Tuxpan.	21,000.00	10,500.00
20-01-019-001-0007	UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Loc. de Madrid. Tecomán.	155,136.00	77,568.00
20-01-019-001-0008	UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Loc. de Madrid. Tecomán.	109,888.00	54,944.00
20-01-019-001-0009	UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Loc. de Madrid. Tecomán.	58,176.00	29,088.00
20-01-019-001-0010	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Santa Elena Norte.	35,000.00	17,500.00
20-01-019-001-0011	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Santa Elena Norte.	35,000.00	17,500.00
20-01-019-001-0012	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Santa Elena Norte.	30,000.00	15,000.00
20-01-019-001-0013	JARDÍN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Elias Zamora.	52,400.00	26,200.00
20-01-019-001-0014	JARDÍN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Elias Zamora.	45,850.00	22,925.00
20-01-019-001-0015	JARDÍN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Elias Zamora.	32,750.00	16,375.00
20-01-019-001-0016	JARDÍN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Niños Héroes.	92,000.00	46,000.00
20-01-019-001-0017	JARDÍN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Niños Héroes.	80,500.00	40,250.00
20-01-019-001-0018	JARDÍN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Niños Héroes.	57,500.00	28,750.00
20-01-019-001-0019	JARDÍN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXTLÁN. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Localidad Nuevo Caxtlán. Tecomán.	62,400.00	31,200.00
20-01-019-001-0020	JARDÍN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXTLÁN. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Localidad Nuevo Caxtlán. Tecomán.	54,600.00	27,300.00
20-01-019-001-0021	JARDÍN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXTLÁN. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Localidad Nuevo Caxtlán. Tecomán.	39,000.00	19,500.00
20-01-019-001-0022	JARDÍN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Amalia Solórzano.	58,320.00	29,160.00
20-01-019-001-0023	JARDÍN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Amalia Solórzano.	51,030.00	25,515.00
20-01-019-001-0024	JARDÍN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Amalia Solórzano.	36,450.00	18,225.00
			Subtotal Federal:	640,000.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-019-002-0000	Programa Rescate de Espacios Públicos.			
20-01-019-002-0001	Jardin Vecinal Col. Elias Zamora.	Col. Elias Zamora. (Consolidación)	226,459.00	113,229.00
20-01-019-002-0002	Jardin Vecinal Col. Santa Elena Sur.	Col. Santa Elena Sur. (Consolidación)	392,778.00	196,389.00
20-01-019-002-0003	Jardin Vecinal Col. Tuxpan.	Col. Tuxpan. (Consolidación)	135,517.00	67,758.00
20-01-019-002-0004	Jardin Vecinal Col. Santa Elena Norte.	Col. Santa Elena Norte. (Consolidación)	318,908.00	159,454.00
20-01-019-002-0005	Jardin Vecinal Col. Amalia Solórzano.	Col. Amalia Solórzano.	570,301.00	285,150.00
20-01-019-002-0006	Jardin Vecinal Col. Niños Héroes.	Col. Niños Héroes.	1,280,757.00	640,378.00
20-01-019-002-0007	Unidad Deportiva Localidad de Madrid	Localidad de Madrid	1,628,668.00	814,334.00
20-01-019-002-0008	Jardin Vecinal Nuevo Caxitlán	Localidad de Nuevo Caxitlán.	566,616.00	283,308.00
			Subtotal Federal:	2,560,000.00

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: 3,200,000.00



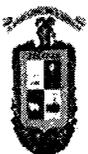
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA" 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-022-000-0000	Mejoramiento de Vivienda.			
20-01-022-0001-0001	Ampliación de Vivienda (Programa "Tu Casa").	Municipio de Tecomán.	1,084,000.00	640,000.00
			Subtotal Federal:	640,000.00

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: 640,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-021-000-000 20-01-021-001-000	Programa 3x1 para migrantes.			
20-01-021-001-0001	Tercera Etapa de la Construcción del Centro de Promoción y Desarrollo Humano Integral en la Col. San Isidro.	Col. San Isidro.	2,098,445.96	524,811.49
20-01-021-001-0002	Construcción del Techado del Patio Cívico del Centro de Atención Múltiple Roberto Solís Quiroga.	Municipio de Tecomán.	429,415.08	107,353.77
			Subtotal Federal:	631,965.26

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: 631,965.26



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-020-000-0000	Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias			
20-01-020-001-0001	Construcción de 16 módulos de baño en la Localidad de La Salada, municipio de Tecomán.	Loc. La Salada	439,787.34	219,893.67
			Subtotal Federal:	219,893.67

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: **219,893.67**



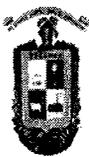
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-023-001-0000	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.			
20-01-023-001-0001	Ampliación de la Ludoteca en Cerro de Ortega, Tecomán, Colima.	Loc. Cerro de Ortega	985,637.78	492,818.89
			Subtotal Federal:	492,818.89

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: **492,818.89**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-35-001-0000	Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.			
20-01-035-001-0001	Actualización de Atlas Municipal de riesgos por amenazas naturales (Geológicas e Hidrometeorológicas) del municipio de Tecomán, Colima.	Municipio de Tecomán	1,000,000.00	800,000.00
			Subtotal Federal:	800,000.00

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: **800,000.00**

A continuación hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Peña Parra**, para manifestar que se pide la autorización de algunas partidas y le gustaría saber cómo se va a manejar el programa de JORNALEROS AGRICOLAS y en qué forma, el Presidente Municipal, le solicitó a la directora de Coplade informe en que consiste este programa, procediendo la Licda. Caliope Mendoza, expuso que el Programa de Jornaleros Agrícolas, se lleva a cabo a través de SEDESOL, y está dirigido a la atención a Jornaleros Agrícolas que viven en el Municipio y se cuenta con una lodoteca que está ubicada en la Colonia El Bordo, es donde se piensa utilizar el recurso Estatal y Federal, hace la aclaración que el Municipio no aporta nada, manifiesta que es un edificio que no se puede utilizar al 100%, porque tiene algunos detalles, y con estas inversión se pretenden poner juegos infantiles, hacer algunas adecuaciones para dar cursos y acciones sociales, para que sea más funcional, especialmente para Jornaleros Agrícolas y para la comunidad en general.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración **LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION**, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informo que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la apertura de partidas en el rubro de apoyos federales de los programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Tu Casa, 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos. Así como la autorización para su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL. informando, que resulto aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos estatales de los programas 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.- Asi como su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 059/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA APERTURA DE PARTIDAS EN EL RUBRO DE APOYOS ESTATALES DE LOS PROGRAMAS 3X1 PARA MIGRANTES, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS.- ASI COMO SU INTEGRACIÓN EN EL "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 (POA), Y SU ENVÍO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADECOL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 25 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número T058/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número T058/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos estatales de los programas 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

SEGUNDO.- Que, con los programas 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, se continuará la construcción de obras, que han iniciado en años anteriores.

TERCERO.- Que la petición que hace el Tesorero Municipal, es de acuerdo al oficio que se transcribe:

Municipio de Tecomán, Col. a 24 de mayo de 2011
Oficio No. T058/2011

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

En relación al oficio No. 347/2011 signado por el Director de Planeación, solicito a usted, poner a consideración del H. Cabildo, la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos estatales de los programas 3x1 para migrantes, Programa para el

Desarrollo de Zonas Prioritarias y Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas como se detalla en los anexos adjuntos.

Las propuestas fueron autorizadas por el COPLADEMUN en la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 17 de mayo de 2011 y ratificadas en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN del 18 de mayo de 2011.

De igual manera se solicita la autorización para su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL de conformidad con lo establecido en el art. 60 fracc. VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el programa que se señala.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. No REELECCIÓN"

EL TESORERO MUNICIPAL
L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.-Rubrica.

CUARTO.- Que esta propuesta ya fue aprobada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la comisión permanente del COPLADEMUN, con fecha 17 de Mayo de 2011, ratificada en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN con fecha 17 de Mayo de 2011.

QUINTO.- Que el Tesorero Municipal, turnó a esta Secretaría, la solicitud que hace la LICDA. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal dando seguimiento a su propuesta de trabajo. Anexando las obras en formatos especiales que se transcribirán en el acta al final del dictamen.

SEXTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

Primero.- que con la finalidad de iniciar con los tramites, y reconociendo el beneficio que nos daría este programa, SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 25 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

A continuación transcribo las tablas anexas, las cuales contienen los programas que se realizaran:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.
APOYOS ESTATALES
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2011



PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE ESTATAL
21-01-025-000-0000	Programa 3x1 para migrantes.			
21-01-025-001-0001	Tercera Etapa de la Construcción del Centro de Promoción y Desarrollo Humano Integral en la Col. San Isidro.	Col. San Isidro.	2,098,445.96	524,611.49
21-01-025-001-0002	Construcción del Techado del Patio Cívico del Centro de Atención Múltiple Roberto Solís Quiroga.	Municipio de Tecomán.	429,415.08	107,353.77
			Subtotal Estatal:	631,965.26

TOTAL DE INVERSIÓN ESTATAL: **631,965.26**

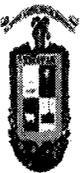


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.
APOYOS ESTATALES
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2011



PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE ESTATAL
21-01-024-000-0000	Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias			
21-01-024-001-0001	Construcción de 16 módulos de baño en la Localidad de La Salada, municipio de Tecomán.	Loc. La Salada	439,787.34	219,893.67
			Subtotal Estatal:	219,893.67

TOTAL DE INVERSIÓN ESTATAL: **219,893.67**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.
APOYOS ESTATALES
PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS 2011



PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
21-01-034-001-0000	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.			
21-01-034-001-0001	Ampliación de la Ludoteca en Cerro de Ortega, Tecomán, Colima.	Loc. Cerro de Ortega	985,637.78	492,818.89
			Subtotal Estatal:	492,818.89

TOTAL DE INVERSIÓN ESTATAL: **492,818.89**

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración **LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION**, e instruyó al

Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, informo que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos estatales de los programas 3x1 para migrantes, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.- Así como su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos migrantes y/o beneficiarios de los programas 3x1 para migrantes y Programa Tu Casa.- Así como su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 060/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE PARTIDAS EN EL RUBRO DE APOYOS MIGRANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS 3X1 PARA MIGRANTES Y PROGRAMA TU CASA AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE PARTIDAS EN EL RUBRO DE APOYOS MIGRANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS 3X1 PARA MIGRANTES Y PROGRAMA TU CASA ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN EN EL "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 (POA)

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 25 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número T059/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número T059/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el que solicita autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos migrantes y/o beneficiarios de los programas 3x1 para migrantes, y programa Tu Casa.

SEGUNDO.- Que la autorización de la partida es con el fin de iniciar con las obras, que se describen al final de este dictamen.

TERCERO.- Que la petición que hace el Tesorero Municipal, es de acuerdo al oficio que se transcribe:

Municipio de Tecomán, Col. a 24 de mayo de 2011
Oficio No. T059/2011

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

En relación al oficio No. 348/2011 signado por el Director de Planeación, solicito a usted, poner a consideración del H. Cabildo, la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos migrantes y/o beneficiarios de los programas 3x1 para migrantes, y programa Tu Casa como se detalla en los anexos adjuntos.

Las propuestas fueron autorizadas por el COPLADEMUN en la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 17 de mayo de 2011 y ratificadas en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN del 18 de mayo de 2011.

De igual manera se solicita la autorización para su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL de conformidad con lo establecido en el art. 60 fracc. VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el programa que se señala.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. No REELECCIÓN"

**EL TESORERO MUNICIPAL
L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.-Rubrica.**

CUARTO.- Que esta propuesta ya fue aprobada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la comisión permanente del COPLADEMUN, con fecha 17 de Mayo de 2011, ratificada en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN con fecha 17 de Mayo de 2011.

QUINTO.- Que el Tesorero Municipal, turnó a esta Secretaría, la solicitud que hace la LICDA. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal dando seguimiento a su propuesta de trabajo.

SEXTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

Primero.- que con la finalidad de iniciar con los tramites, y reconociendo el beneficio que nos daría este programa, SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION, por motivos de tiempos.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 25 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A continuación transcribo las tablas anexas, las cuales contienen los programas que se realizarán:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA HÁBITAT 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL DE LA OBRA	IMPORTE FEDERAL
20-01-015-000-0000 20-01-015-001-0000	URBANIZACIÓN MUNICIPAL. Calles y Caminos.			
20-01-015-001-0001	Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	2,709,330.00	1,354,665.00
20-01-015-001-0002	Pavimentación de concreto asfáltico en la calle México.	Madrid.	603,548.00	301,774.00
20-01-015-001-0003	Pavimentación de concreto asfáltico en la calle Obreros.	Col. Centro	1,714,238.00	857,119.00
20-01-015-001-0004	Pavimentación de concreto asfáltico y empedrado con piedra de río sobre cama de mortero en la calle Cuauhtémoc.	Col. Centro	1,053,942.00	526,971.00
20-01-015-001-0005	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la Calle Tuxpan.	Col. Tuxpan	485,846.00	242,923.00
20-01-015-001-0006	Pavimentación de Concreto Asfáltico en las calles Laguna La María y Playa del Paraiso.	Colonias San Carlos, Díaz Ordaz y Primavera del Real.	1,790,804.00	895,402.00
20-01-015-001-0007	Pavimentación de Concreto Asfáltico en Calle Tercera.	Col. Díaz Ordaz.	398,888.00	199,444.00
20-01-015-001-0008	Pavimentación de Concreto Asfáltico y Empedrado con piedra de río sobre cama de mortero en la calle Juan de la Barrera y Agustín Melgar.	Col. Fracc. Res. Del Valle, Unión Norte y Unión Sur.	2,486,994.00	1,243,497.00
20-01-015-001-0009	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la calle 16 de septiembre.	Col. La Floresta y Villa Florida	743,806.00	371,903.00
20-01-015-001-0010	Construcción de empedrados y machuelos en la Calle Cuauhtémoc.	Col. Antonio Salazar.	249,544.00	124,772.00
20-01-015-001-0011	Pavimentación de Concreto Asfáltico en la Av. Ernesto Zedillo.	Ampl. G. Alvarez, Col. Oroflor y Luis D. Colosio.	973,872.00	486,936.00
20-01-015-001-0012	Construcción de banquetas en el Callejón Valle Querido.	Col. Elba Cecilia	408,108.00	204,054.00
20-01-015-001-0013	Construcción de Huellas de Rodamiento en la Av. Playa de Oro.	Col. Villas del Centenario	485,150.00	242,575.00
20-01-015-001-0014	Construcción de Banquetas en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	301,922.00	150,961.00
Subtotal Federal				7,202,996.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL Puentes Peatonales o Vehiculares			
20-01-015-001-0015	Construcción de Puente Vehicular, empedrados ahogado en concreto, machuelos y banquetas.	Loc. Madrid.	382,872.00	191,436.00
Subtotal Federal				191,436.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-015-002-0000	DRENAJE Y LETRINAS Red de Drenaje Sanitario			
20-01-015-002-0001	Sustitución de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la calle Mexico	Loc. Madrid.	345,402.00	172,701.00
20-01-015-002-0002	Sustitución de drenaje y descargas domiciliarias en la calle Obreros.	Col. Centro.	1,414,792.00	707,396.00
20-01-015-002-0003	Sustitución de drenaje y descargas domiciliarias en la calle 16 de Septiembre.	Col. La Floresta y Villa Florida	712,182.00	356,091.00
20-01-015-002-0004	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Cuauhtémoc.	Col. Centro.	542,610.00	271,305.00
20-01-015-002-0005	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Tuxpan.	Col. Tuxpan	367,562.00	183,781.00
20-01-015-002-0006	Construcción de Drenaje y Descargas sanitarias en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas	477,796.00	238,898.00
20-01-015-002-0007	Sustitución de Drenaje y Descargas domiciliarias en la Calle Juan de la Barrera y Agustín Melgar.	Col. Fracc. Res. Del Valle, Unión Norte y Unión Sur.	1,253,648.00	626,824.00
Subtotal Federal				2,556,996.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-015-003-0000	AGUA POTABLE Sistema de Agua Potable			
20-01-015-003-0001	Sustitucion de Red de Agua Potable en la Calle Cuauhtemoc.	Col. Centro	223,058.00	111,529.00
20-01-015-003-0002	Construccion de Red de Agua Potable en la Calle Canal Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	237,554.00	118,777.00
Subtotal Federal				230,306.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-015-004-0000	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES Alumbrado Público			
20-01-015-004-0001	Alumbrado Público en el Callejón Valle Querido.	Col. Elba Cecilia	273,512.00	136,756.00
20-01-015-004-0002	Alumbrado Público en la colonia Josefa Ortiz de Dominguez	Col. Josefa Ortiz de Dominguez	390,238.00	195,119.00
20-01-015-004-0003	Alumbrado Público de la Calle Canal de Amela.	Col. Infonavit Las Palmas.	368,143.00	184,071.00
Subtotal Federal				515,946.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-015-005-0000	ACCIONES SOCIALES			
20-01-015-005-0001	Comités de Contraloría Social.	Municipio de Tecomán.	23,500.00	11,750.00
20-01-015-005-0002	Campaña de Prevención de Embarazos no deseados: Bebés Virtuales.	Municipio de Tecomán.	368,940.00	184,470.00
20-01-015-005-0003	Curso de Bisutería.	Municipio de Tecomán.	145,000.00	72,500.00
20-01-015-005-0004	Curso de Cultura de Belleza: Uñas.	Municipio de Tecomán.	145,000.00	72,500.00
20-01-015-005-0005	Curso de Fabricación de Productos de Limpieza.	Municipio de Tecomán.	130,960.00	65,480.00
20-01-015-005-0006	Campaña de Género: Relación de Pareja.	Municipio de Tecomán.	25,800.00	12,900.00
20-01-015-005-0007	Campaña de Género: Enseñando Valores.	Municipio de Tecomán.	33,120.00	16,560.00
20-01-015-005-0008	Curso de Artesanías Regionales: Pintura en Relieve.	Municipio de Tecomán.	161,400.00	80,700.00
20-01-015-005-0009	Campaña de Apoyo a Prestadores de Servicio Social.	Municipio de Tecomán.	71,790.00	35,895.00
20-01-015-005-0010	Curso de Artesanías Regionales: Fomy.	Municipio de Tecomán.	87,240.00	43,620.00
20-01-015-005-0011	Curso de Artesanías Regionales: Pasta Francesa.	Municipio de Tecomán.	110,120.00	55,060.00
20-01-015-005-0012	Campaña de Derechos Humanos: Jóvenes con Valores.	Municipio de Tecomán.	66,600.00	33,300.00
20-01-015-005-0013	Curso de Cocina.	Municipio de Tecomán.	145,600.00	72,800.00
20-01-015-005-0014	Curso de Cocina: Nutrición.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00
20-01-015-005-0015	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Hamacas.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00
20-01-015-005-0016	Curso de Entrenamiento Deportivo: Tae Kwon Do.	Municipio de Tecomán.	77,100.00	38,550.00
20-01-015-005-0017	Curso de Elaboración y Pintura de Cerámica.	Municipio de Tecomán.	68,400.00	34,200.00
20-01-015-005-0018	Curso de Pintura Textil.	Municipio de Tecomán.	110,120.00	55,060.00
20-01-015-005-0019	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Huarache.	Municipio de Tecomán.	151,200.00	75,600.00
20-01-015-005-0020	Entrenamiento Deportivo: Futbol.	Municipio de Tecomán.	107,400.00	53,700.00
20-01-015-005-0021	Curso de Cultura de Belleza: Cosmetología.	Municipio de Tecomán.	60,360.00	30,180.00
20-01-015-005-0022	Taller: Equidad de Género en niños.	Municipio de Tecomán.	72,640.00	36,320.00
20-01-015-005-0023	Curso de Pintura.	Municipio de Tecomán.	67,200.00	33,600.00
20-01-015-005-0024	Curso de Entrenamiento Deportivo: Voleibol.	Municipio de Tecomán.	71,600.00	35,800.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
	ACCIONES SOCIALES			
20-01-015-005-0025	Curso de Herrería.	Municipio de Tecomán.	40,030.00	20,015.00
20-01-015-005-0026	Curso de Plomería.	Municipio de Tecomán.	109,520.00	54,760.00
20-01-015-005-0027	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Piñatas y Coronas.	Municipio de Tecomán.	108,300.00	54,150.00
20-01-015-005-0028	Campaña: Jugando a ser, hacer y deshacer (Violencia en el Noviazgo).	Municipio de Tecomán.	44,400.00	22,200.00
20-01-015-005-0029	Curso de Cultura de Belleza.	Municipio de Tecomán.	114,720.00	57,360.00
20-01-015-005-0030	Curso de Teatro Infantil.	Municipio de Tecomán.	103,520.00	51,760.00
20-01-015-005-0031	Curso de Repostería.	Municipio de Tecomán.	117,320.00	58,660.00
20-01-015-005-0032	Campaña de Derechos Humanos: Los Derechos Humanos de las personas Adultas Mayores.	Municipio de Tecomán.	47,300.00	23,650.00
20-01-015-005-0033	Campaña de Mejoramiento del Entorno Comunitario: Tecomán... Te cuido, Te Quiero Limpio.	Municipio de Tecomán.	42,400.00	21,200.00
20-01-015-005-0034	Curso de Artesanías Regionales: Elaboración de Blancos.	Municipio de Tecomán.	56,760.00	28,380.00
20-01-015-005-0035	Curso de Dibujo.	Municipio de Tecomán.	107,200.00	53,600.00
20-01-015-005-0036	Curso de Corte y Confección.	Municipio de Tecomán.	116,120.00	58,060.00
20-01-015-005-0037	Curso de Música.	Municipio de Tecomán.	19,200.00	9,600.00
20-01-015-005-0038	Campaña de Prevención de Adicciones: Aprendiendo a Cuidarte.	Municipio de Tecomán.	21,200.00	10,600.00
20-01-015-005-0039	Campaña Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual: Tu Pre-VIH-enes.	Municipio de Tecomán.	74,400.00	37,200.00
20-01-015-005-0040	Curso de Entrenamiento Deportivo: Basquetbol.	Municipio de Tecomán.	107,400.00	53,700.00
20-01-015-005-0041	Campaña de Género: Una Mirada Hacia la Equidad de Género.	Municipio de Tecomán.	22,000.00	11,000.00
20-01-015-005-0042	Curso de Autoconstrucción.	Municipio de Tecomán.	88,240.00	44,120.00
20-01-015-005-0043	Curso de Entrenamiento Deportivo: Aeróbics.	Municipio de Tecomán.	35,800.00	17,900.00
20-01-015-005-0044	Curso de Artesanías Regionales: Bordado.	Municipio de Tecomán.	58,360.00	29,180.00
20-01-015-005-0045	Curso de Baile y Danza.	Municipio de Tecomán.	41,800.00	20,900.00
20-01-015-005-0046	Taller de Canto.	Municipio de Tecomán.	16,400.00	8,200.00
20-01-015-005-0047	Curso de Electricidad.	Municipio de Tecomán.	55,360.00	27,680.00
20-01-015-005-0048	Campaña: Un Estímulo para Mayor Independencia.	Municipio de Tecomán.	105,600.00	52,800.00
20-01-015-005-0049	Taller de Género: Valores para vivir en Familia.	Municipio de Tecomán.	6,300.00	3,150.00
20-01-015-005-0050	Curso de Inglés.	Municipio de Tecomán.	136,800.00	68,400.00
20-01-015-005-0051	Taller de Cine: De la Pantalla Grande... a tu Colonia.	Municipio de Tecomán.	68,000.00	34,000.00
20-01-015-005-0052	Curso de Baile y Danza: Zumba.	Municipio de Tecomán.	33,080.00	16,540.00
20-01-015-005-0053	Campaña de Prevención de la Violencia Familiar: La Comunicación y el Amor son la Solución.	Municipio de Tecomán.	33,500.00	16,750.00
20-01-015-005-0054	Estimulo Adultos Mayores: Valorando tu Experiencia.	Municipio de Tecomán.	1,000,000.00	500,000.00
Subtotal Federal:				2,674,420.00

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: 13,372,100.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

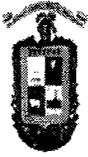


APOYOS FEDERALES
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-019-000-0000 20-01-019-001-0000	Acciones Sociales: Programa Rescate de Espacios Públicos.			
20-01-019-001-0001	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Santa Elena Sur.	49,600.00	24,800.00
20-01-019-001-0002	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Santa Elena Sur.	43,400.00	21,700.00
20-01-019-001-0003	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Santa Elena Sur.	31,000.00	15,500.00
20-01-019-001-0004	JARDIN VECINAL COL. TUXPAN. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Tuxpan.	24,500.00	12,250.00
20-01-019-001-0005	JARDIN VECINAL COL. TUXPAN. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Tuxpan.	24,500.00	12,250.00
20-01-019-001-0006	JARDIN VECINAL COL. TUXPAN. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Tuxpan.	21,000.00	10,500.00
20-01-019-001-0007	UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Loc. de Madrid. Tecomán.	155,136.00	77,568.00
20-01-019-001-0008	UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Loc. de Madrid. Tecomán.	109,888.00	54,944.00
20-01-019-001-0009	UNIDAD DEPORTIVA LOC. DE MADRID. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Loc. de Madrid. Tecomán.	58,176.00	29,088.00
20-01-019-001-0010	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Santa Elena Norte.	35,000.00	17,500.00
20-01-019-001-0011	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Santa Elena Norte.	35,000.00	17,500.00
20-01-019-001-0012	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Santa Elena Norte.	30,000.00	15,000.00
20-01-019-001-0013	JARDIN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Elias Zamora.	52,400.00	26,200.00
20-01-019-001-0014	JARDIN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Elias Zamora.	45,850.00	22,925.00
20-01-019-001-0015	JARDIN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Elias Zamora.	32,750.00	16,375.00
20-01-019-001-0016	JARDIN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Niños Héroes.	92,000.00	46,000.00
20-01-019-001-0017	JARDIN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Niños Héroes.	80,500.00	40,250.00
20-01-019-001-0018	JARDIN VECINAL COL. NIÑOS HÉROES. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Niños Héroes.	57,500.00	28,750.00
20-01-019-001-0019	JARDIN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXTLÁN. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Localidad Nuevo Caxtlán. Tecomán.	62,400.00	31,200.00
20-01-019-001-0020	JARDIN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXTLÁN. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Localidad Nuevo Caxtlán. Tecomán.	54,600.00	27,300.00
20-01-019-001-0021	JARDIN VECINAL LOCALIDAD NUEVO CAXTLÁN. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Localidad Nuevo Caxtlán. Tecomán.	39,000.00	19,500.00
20-01-019-001-0022	JARDIN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Organización Social y Seguridad Comunitaria". SUB. 1	Col. Amalia Solórzano.	58,320.00	29,160.00
20-01-019-001-0023	JARDIN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Prevención y Equidad de Género". SUB 2	Col. Amalia Solórzano.	51,030.00	25,515.00
20-01-019-001-0024	JARDIN VECINAL COL. AMALIA SOLÓRZANO. "Promotores y Prestadores de Servicio Social". SUB 3	Col. Amalia Solórzano.	36,450.00	18,225.00
Subtotal Federal:			640,000.00	

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	FEDERAL
20-01-019-002-0000	Programa Rescate de Espacios Públicos.			
20-01-019-002-0001	Jardin Vecinal Col. Elias Zamora.	Col. Elias Zamora. (Consolidación)	226,459.00	113,229.50
20-01-019-002-0002	Jardin Vecinal Col. Santa Elena Sur.	Col. Santa Elena Sur. (Consolidación)	392,778.00	196,389.00
20-01-019-002-0003	Jardin Vecinal Col. Tuxpan.	Col. Tuxpan. (Consolidación)	135,517.00	67,758.50
20-01-019-002-0004	Jardin Vecinal Col. Santa Elena Norte.	Col. Santa Elena Norte. (Consolidación)	318,908.00	159,454.00
20-01-019-002-0005	Jardin Vecinal Col. Amalia Solórzano.	Col. Amalia Solórzano.	570,301.00	285,150.50
20-01-019-002-0006	Jardin Vecinal Col. Niños Héroes.	Col. Niños Héroes.	1,280,757.00	640,378.50
20-01-019-002-0007	Unidad Deportiva Localidad de Madrid	Localidad de Madrid	1,628,668.00	814,334.00
20-01-019-002-0008	Jardin Vecinal Nuevo Caxtlán	Localidad de Nuevo Caxtlán.	566,616.00	283,308.00
Subtotal Federal:			2,560,000.00	

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: **3,200,000.00**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA" 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-022-000-0000	Mejoramiento de Vivienda.			
20-01-022-0001-0001	Ampliación de Vivienda (Programa "Tu Casa").	Municipio de Tecomán.	1,084,000.00	640,000.00
			Subtotal Federal:	640,000.00

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: **640,000.00**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-021-000-000 20-01-021-001-000	Programa 3x1 para migrantes.			
20-01-021-001-0001	Tercera Etapa de la Construcción del Centro de Promoción y Desarrollo Humano Integral en la Col. San Isidro.	Col. San Isidro.	2,098,445.96	624,611.49
20-01-021-001-0002	Construcción del Techado del Patio Cívico del Centro de Atención Múltiple Roberto Solís Quiroga.	Municipio de Tecomán.	429,415.08	107,353.77
			Subtotal Federal:	631,965.26

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: **631,965.26**



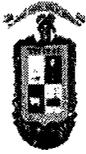
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-020-000-0000	Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias			
20-01-020-001-0001	Construcción de 16 módulos de baño en la Localidad de La Salada, municipio de Tecomán.	Loc. La Salada	439,787.34	219,893.67
			Subtotal Federal:	219,893.67

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: **219,893.67**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS 2011

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-023-001-0000	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.			
20-01-023-001-0001	Ampliación de la Ludoteca en Cerro de Ortega, Tecoman, Colima.	Loc. Cerro de Ortega	985,637.78	492,818.89
			Subtotal Federal:	492,818.89

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: 492,818.89



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2009-2012
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.



APOYOS FEDERALES
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA	
			TOTAL	IMPORTE FEDERAL
20-01-35-001-0000	Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.			
20-01-035-001-0001	Actualización de Atlas Municipal de riesgos por amenazas naturales (Geológicas e Hidrometeorológicas) del municipio de Tecoman, Colima.	Municipio de Tecoman	1,000,000.00	800,000.00
			Subtotal Federal:	800,000.00

TOTAL DE INVERSIÓN FEDERAL: 800,000.00

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración **LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION**, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informo que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización para la apertura de partidas en el rubro de apoyos migrantes y/o beneficiarios de los programas 3x1 para migrantes y Programa Tu Casa.- Así como su integración en el "Programa Operativo Anual 2011 (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario

Técnico del COPLADECOL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la autorización para la firma de un convenio, para transferir recursos del Crédito Banobras-FISM 2011 a la COMAPAT, para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011, por un monto total de \$ 4'667,218.07, mismo que transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 061/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO, PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL CRÉDITO BANOBRAS-FISM 2011 A LA COMAPAT, PARA QUE PUEDA REALIZAR OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON LOS PROGRAMAS PROSSAPYS Y APAZU 2011, POR UN MONTO TOTAL DE \$4'667,218.07.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 25 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número T059/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número T059/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, la autorización para la firma de un convenio, para transferir recursos del Crédito Banobras-FISM 2011 a la COMAPAT, para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011.

SEGUNDO.- Que, las mezclas de los recursos de los programas referidos se describen en el oficio, que se transcribe a continuación:

Municipio de Tecomán, Col. a 24 de mayo de 2011

Oficio No. T060/2011

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

En relación al oficio No. 349/2011 signado por el Director de Planeación, solicito a usted, poner a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma de un convenio, para transferir recursos del Crédito Banobras-FISM 2011 a la COMAPAT, para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011, por un monto total de \$ 4'667,218.07 para las obras que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
19-03-12-06-0000	ALCANTARILLADO Colectores y Subcolectores				
19-03-12-06-0001 P. APAZU Comapat.	Construcción y ampliación del Colector de 36" en calle Tercera entre Av. de los Maestros y Bahía de Salagua.	Municipio de Tecomán.	1,921,280.00	1,140,000.00	781,280.00
19-03-12-06-0002 P. APAZU Comapat.	Construcción de Colector Sanitario de 12" de diám. y descargas domiciliarias en la Calle Miguel de La Madrid.	Municipio de Tecomán.	724,595.12	434,153.33	290,441.78
			2,645,875.12	Subtotal Municipal:	1,071,721.78

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
19-03-12-06-0000	DRENAJE Y LETRINAS Red de Drenaje Sanitario				
19-03-12-06-0001 P. PROSSAPYS Comapat	Ampliación de la red de drenaje sanitario en la Localidad de Caleras	Loc. Caleras	352,940.00	245,000.00	107,940.00
19-03-12-06-0002 P. PROSSAPYS Comapat	Ampliación de red de drenaje Sanitario en varias Calles de Tecolapa	Loc. Tecolapa	181,512.00	126,000.00	55,512.00
19-03-12-06-0003 P. Prossapys Comapat	Ampliación de la red de Drenaje Sanitario en varias calles de la Localidad de Ruiz Cortinez	Loc. Ruiz Cortinez (Santa Rosa)	302,520.00	210,000.00	92,520.00
19-03-12-06-0004 P. Prossapys Comapat	Ampliación de la red de Drenaje Sanitario en la Comunidad de Cofradía de Morelos	Loc. Cofradía de Morelos	252,100.00	175,000.00	77,100.00
19-03-12-06-0005 P. Apazu Comapat	Construcción de colector, red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las colonias san Martín del Campo y la col. Progreso en la comunidad de Cerro de Ortega	Loc. Cerro de Ortega	2,639,613.45	1,832,337.78	807,275.67
19-03-12-06-0006 P. Apazu Comapat	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la colonia Elba Cecilia.	Col. Elba Cecilia.	728,064.00	432,000.00	296,064.00
19-03-12-06-0007 P. Apazu Comapat	Construcción y ampliación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Cuahutemoc en col. Salazar Salazar.	Col. Antonio Salazar	957,980.00	665,000.00	292,980.00
19-03-12-06-0008 P. Apazu Comapat	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la col. Estación.	Col. La Estación.	322,688.00	224,000.00	98,688.00
19-03-12-06-0009 P. Apazu Comapat	Mejoramiento de la eficiencia física de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Playa del Paraíso en col. San Carlos y Díaz Ordaz.	Municipio de Tecomán.	273,780.00	135,000.00	138,780.00
19-03-12-06-0010 P. Apazu Comapat	Mejoramiento de la eficiencia física de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en Calle prolongación Leonardo B. Gutierrez y Río Balsas	Municipio de Tecomán.	317,792.90	158,896.45	158,896.45

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
19-03-12-06-0000	DRENAJE Y LETRINAS Red de Drenaje Sanitario				
19-03-12-06-0011 P. PROSSAPYS Comapat	Mejoramiento de la eficiencia física de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en la Calle Morelos.	Loc. Cofradía de Morelos	547,831.46	328,698.88	219,132.58
19-03-12-06-0012 P. APAZU Comapat.	Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en las Calles Morelos, N. Bravo, V. Guerrero, I. Reyes, Raul Reyes y M. Alvarez.	Loc. Cerro de Ortega.	2,364,452.17	1,402,958.17	961,494.00
19-03-12-06-0013 P. APAZU Comapat.	Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en la Calle Amela.	Municipio de Tecomán.	376,671.08	223,499.45	153,171.63
	Red de Drenaje Pluvial.				
19-03-12-06-0014 P. APAZU Comapat.	Continuación de la construcción del dren pluvial en la Población de Madrid	Loc. Madrid	428,609.28	292,667.32	135,941.96
			10,048,554.34	Subtotal Municipal:	3,595,496.29

TOTAL MUNICIPAL: 4,667,218.07

Las propuestas fueron autorizadas por el COPLADEMUN en la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 17 de mayo de 2011 y ratificadas en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN del 18 de mayo de 2011.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. No REELECCIÓN"

EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.-rubrica.

CUARTO.- Que esta propuesta ya fue aprobada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la comisión permanente del COPLADEMUN, con fecha 17 de Mayo de 2011, ratificada en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN con fecha 17 de Mayo de 2011.

QUINTO.- Que el Tesorero Municipal, turnó a esta Secretaría, la solicitud que hace la LICDA. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal dando seguimiento a su propuesta de trabajo

SEXTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

Primero.- que con la finalidad de iniciar con los tramites, y reconociendo el beneficio que nos daría este programa, SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 25 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rubrica.

TRANSCRIBIENDOSE A CONTINUACION EL CONVENIO DONDE SE DESCRIBEN LAS CONDICIONES:

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO LIBRE DE TECOMAN, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ORGANO DE GOBIERNO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN; LA L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN; Y EL L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. REYES CASTELLANOS SUAREZ, EN ADELANTE EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO DENOMINADO COMO "LA COMAPAT" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- A. El COPLADEMUN acordó en la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente celebrada el día 17 de mayo de 2011 y ratificadas en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN del 18 de mayo de 2011, que "El Municipio" transfiriera recursos del Crédito Banobras – FISM 2011 a la "COMAPAT" para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011, por un monto total de \$ 4'667,218.07 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 07/100 M.N).
- B. Que el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2011, aprobó la autorización del presente convenio para transferir recursos del crédito Banobras – FISM 2011 a la "COMAPAT" para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011, por un monto total de \$ 4'667,218.07 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 07/100 M.N).
- C. Que las obras que "COMAPAT" va a realizar con la mezcla de recursos son las siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
19-03-12-06-0000	ALCANTARILLADO Colectores y Subcolectores				
19-03-12-06-0001 P. APAZU Comapat.	Construcción y ampliación del Colector de 36" en calle Tercera entre Av. de los Maestros y Bahía de Salagua.	Municipio de Tecomán.	1,921,280.00	1,140,000.00	781,280.00
19-03-12-06-0002 P. APAZU Comapat.	Construcción de Colector Sanitario de 12" de diám. y descargas domiciliarias en la Calle Miguel de La Madrid.	Municipio de Tecomán.	724,595.12	434,153.33	290,441.78
			2,645,875.12	Subtotal Municipal:	1,071,721.78

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
19-03-12-06-0000	DRENAJE Y LETRINAS Red de Drenaje Sanitario				
19-03-12-06-0001 P. PROSSAPYS Comapat	Ampliación de la red de drenaje sanitario en la Localidad de Caleras	Loc. Caleras	352,940.00	245,000.00	107,940.00
19-03-12-06-0002 P. PROSSAPYS Comapat	Ampliación de red de drenaje Sanitario en varias Calles de Tecolapa	Loc. Tecolapa	181,512.00	126,000.00	55,512.00
19-03-12-06-0003 P. Prossapys Comapat	Ampliación de la red de Drenaje Sanitario en varias calles de la Localidad de Ruiz Cortinez	Loc. Ruiz Cortinez (Santa Rosa).	302,520.00	210,000.00	92,520.00
19-03-12-06-0004 P. Prossapys Comapat	Ampliación de la red de Drenaje Sanitario en la Comunidad de Cofradía de Morelos	Loc. Cofradía de Morelos	252,100.00	175,000.00	77,100.00
19-03-12-06-0005 P. Apazu Comapat	Construcción de colector, red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las colonias san Martín del Campo y la col. Progreso en la comunidad de Cerro de Ortega	Loc. Cerro de Ortega	2,639,613.45	1,832,337.78	807,275.67
19-03-12-06-0006 P. Apazu Comapat	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la colonia Elba Cecilia	Col. Elba Cecilia.	728,064.00	432,000.00	296,064.00
19-03-12-06-0007 P. Apazu Comapat	Construcción y ampliación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Cuahutemoc en col. Salazar Salazar.	Col. Antonio Salazar	957,980.00	665,000.00	292,980.00
19-03-12-06-0008 P. Apazu Comapat	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la col. Estación.	Col. La Estación.	322,688.00	224,000.00	98,688.00
19-03-12-06-0009 P. Apazu Comapat	Mejoramiento de la eficiencia física de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Playa del Paraíso en col. San Carlos y Díaz Ordaz.	Municipio de Tecomán.	273,780.00	135,000.00	138,780.00
19-03-12-06-0010 P. Apazu Comapat	Mejoramiento de la eficiencia física de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en Calle prolongación Leonardo B. Gutierrez y Río Balsas	Municipio de Tecomán.	317,792.90	158,896.45	158,896.45

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
19-03-12-06-0000	DRENAJE Y LETRINAS Red de Drenaje Sanitario				
19-03-12-06-0011 P. PROSSAPYS Comapat.	Mejoramiento de la eficiencia física de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en la Calle Morelos.	Loc. Cofradía de Morelos	547,831.46	328,698.88	219,132.58
19-03-12-06-0012 P. APAZU Comapat.	Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en las Calles Morelos, N. Bravo, V. Guerrero, I. Reyes, Raul Reyes y M. Alvarez.	Loc. Cerro de Ortega.	2,364,452.17	1,402,958.17	961,494.00
19-03-12-06-0013 P. APAZU Comapat.	Mejoramiento de la Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en la Calle Amela.	Municipio de Tecomán.	376,671.08	223,499.45	153,171.63
	Red de Drenaje Pluvial.				
19-03-12-06-0014 P. APAZU Comapat.	Continuación de la construcción del dren pluvial en la Población de Madrid	Loc. Madrid	428,609.28	292,667.32	135,941.96
			10,046,554.34	Subtotal Municipal:	3,595,496.29

TOTAL MUNICIPAL: 4,667,218.07

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EL C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN; LA LICDA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN; Y EL LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, QUE:

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2.- Que el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2011, aprobó la autorización del presente convenio para transferir recursos del crédito Banobras – FISM 2011 a la "LA COMAPAT" para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011, por un monto total de \$ 4'667,218.07 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 07/100 M.N).

I.3.- Que el **C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.4.- Que la **C. LIC. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA**, en su carácter de **SINDICO**, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

I.5.- Que el **L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

I.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.7.- Que el C.P. Saúl Magaña Madrigal, y Licda. María Elena Amezcua Garza, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico respectivamente mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral del Estado de Colima, quienes en sesión solemne de Cabildo, tomaron protesta legal al cargo. Y el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, mediante Sesión del Cabildo fue aprobada de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.8. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal de Tecomán, Colima, ubicado en la avenida Medellín número 280 zona centro.

II.- DECLARA "LA COMAPAT", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, en los términos del Decreto número 178 del Poder Legislativo de fecha 10 de octubre de 1984, publicado el 17 de noviembre de 1984 en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" en relación al Decreto número 109, publicado el 22 de julio de 1995 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, así como al Artículo 3º de la Ley de Aguas nacionales y los correlativos de su Reglamento.

II.2.- Su Director General cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en el mencionado Decreto número 178, así como en lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y en los Artículos 26 y 27 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán.

II.3.- Su Director General y representante legal acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, y que en copia certificada se anexa para formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

II.4.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio en las oficinas de la Dirección General de de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, ubicadas en la avenida Abasolo número 475 zona centro de la ciudad de Tecomán, Colima.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL MUNICIPIO" mediante la suscripción del presente convenio gira instrucciones al C. Tesorero Municipal para que transfiera los recursos del crédito Banobras – FISM 2011 a "LA COMAPAT" para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011, por un monto total de \$4'667,218.07 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 07/100 M.N).

Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, a solicitud de "LA COMAPAT" los recursos que se transfieren se depositarán según cada programa a las cuentas bancarias siguientes:

APAZU	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V., SUCURSAL 7630	0654688494
PROSSAPYS	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V., SUCURSAL 7630	0654688506

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE OBRAS.- Ambas partes convienen que en la ejecución de las obras que se relacionan en el capítulo de antecedentes del presente convenio, "LA COMAPAT" es la única responsable de las mismas, comprometiéndose a sacar en paz y

sin responsabilidad alguna a "EL MUNICIPIO" por lo que se obliga a sujetarse a las normas que para tal efecto contempla tanto la legislación federal como estatal aplicable.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tecomán, Colima, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, los firman ante los testigos que intervienen en la ciudad de Tecomán, Colima a los 8 ocho días del mes de junio de 2011 dos mil once.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COLIMA.
"EL MUNICIPIO"**

**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
Presidente Municipal**

**L.A. MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA
Síndica Municipal**

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
Secretario del H. Ayuntamiento**

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.
"LA COMPAT"**

**ING. REYES CASTELLANOS SUAREZ
Director General**

TESTIGOS

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN

LIC. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración primeramente la **DISPENSA DEL TRAMITE A COMISIONES**, informando que resultó aprobado por unanimidad.

A continuación el **Secretario de Ayuntamiento**, sometió a la consideración el resolutivo del dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización para la firma de un convenio, para transferir recursos del Crédito Banobras-FISM 2011 a la COMAPAT, para que pueda realizar obras con mezcla de recursos con los programas PROSSAPYS y APAZU 2011, por un monto total de \$4'667,218.07. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la autorización de la APERTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de la

partida presupuestal 11-01-001-001-0120 APORTACION SUBSEMUN 2011, a la partida presupuestal de nueva creación 11-01-033-000-000 SUBSEMUN 2011 APORTACION MUNICIPAL.- Así como EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS por la cantidad de \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal de ingresos 8-21-003-006-0005 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL y en el presupuesto de egresos la partida presupuestal 11-01-032-000-000 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL. Así como también la autorización para la APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES y LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, celebrado con el Ejecutivo Federal y nuestro Municipio, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 062/2011 NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA APERTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 11-01-001-001-0120 APORTACION SUBSEMUN 2011, A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE NUEVA CREACION 11-01-033-000-000 SUBSEMUN 2011 APORTACION MUNICIPAL.- ASI COMO EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE INGRESOS 8-21-003-006-0005 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA PARTIDA PRESUPUESTAL 11-01-032-000-000 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL. ASI COMO TAMBIEN LA AUTORIZACION PARA LA APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN, CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL Y NUESTRO MUNICIPIO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 25 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número T052/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número T052/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, enviado por el Tesorero Municipal, L.O.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, autorización de la APERTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de la partida presupuestal 11-01-001-001-0120 APORTACION SUBSEMUN 2011, a la partida presupuestal de nueva creación 11-01-033-000-000 SUBSEMUN 2011 APORTACION MUNICIPAL.- Así como EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS por la cantidad de \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal de ingresos 8-21-003-006-0005 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL y en el presupuesto de egresos la partida presupuestal 11-01-032-000-000 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL.

SEGUNDO.- en el oficio referido el Tesorero Municipal, también solicita la autorización para la APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES y LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS

DE ESTE PROGRAMA de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, celebrado con el Ejecutivo Federal y nuestro Municipio.

TERCERO.- Que en el Acta No.42 de fecha 28 de febrero del presente año, fue aprobado dicho convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, por este H. Cabildo.

CUARTA.- De la misma forma solicita la autorización de este H Cabildo, para la APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES y LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, celebrado con el Ejecutivo Federal y nuestro Municipio,

QUINTA.- Que la petición que hace el Tesorero Municipal, es de acuerdo al oficio que se transcribe:

Oficio No. T052/2011

**L.A.E PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para solicitarle sea considerado en uno de los puntos del orden del día, de la próxima Sesión del H. Cabildo, para su análisis y aprobación la APERTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de la partida presupuestal 11-01-001-001-0120 APORTACION SUBSEMUN 2011, a la partida presupuestal de nueva creación 11-01-033-000-000 SUBSEMUN 2011 APORTACION MUNICIPAL como a continuación se detalla.

No. DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCION	AUMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
11 01 001 001 0120	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00
11 01 033 000 000	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
SUMAS	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00

Así mismo solicito la autorización de este H. Cabildo, EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS por la cantidad de \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal de ingresos 8-21-003-006-0005 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL y en el presupuesto de egresos la partida presupuestal 11-01-032-000-000 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL, como a continuación se indica.

INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011				
No. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
8 21 003 006 0005	SUBSEMUN APORTACION FEDERAL	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
SUMAS	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO	\$254,849,446.36
INCREMENTO	\$10,000,000.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO	\$264,849,446.36

INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011				
No. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO

11 01 032 000 000	SUBSEMUN APORTACION FEDERAL	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
SUMAS	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	\$254,849,446.36
INCREMENTO	\$10,000,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	\$264,849,446.36

De la misma manera solicito la autorización de este H Cabildo, para la APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES y LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA de acuerdo al *Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN*, celebrado con el Ejecutivo Federal y nuestro Municipio, como a continuación se indica-

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11-01-032-000-000	SUBSEMUN APORTACIÓN FEDERAL	10,000,000.00
11-01-032-001-000	PROFESIONALIZACIÓN	1,141,000.00
11-01-032-001-001	Capacitación	521,000.00
11-01-032-001-002	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos del desempeño	70,000.00
11-01-032-001-003	Implementación del servicio profesional de carrera	200,000.00
11-01-032-001-004	Evaluación de exámenes de control de confianza	350,000.00
11-01-032-002-000	EQUIPAMIENTO	6,359,000.00
11-01-032-002-001	Equipamiento de personal para la seguridad pública (unidad de proximidad)	5,679,000.00
11-01-032-002-002	Equipamiento grupo táctico (10 elementos)	680,000.00
11-01-032-003-000	INFRAESTRUCTURA	1,500,000.00
11-01-032-003-001	Subcomandancia de policía municipal (Construcción)	1,500,000.00
11-01-032-004-000	PREVENCIÓN DEL DELITO	1,000,000.00
11-01-032-004-001	Generación de capacidades básicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia	350,000.00
11-01-032-004-002	Promoción de la participación ciudadana	650,000.00

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11-01-033-000-000	SUBSEMUN APORTACIÓN MUNICIPAL	3,000,000.00
11-01-033-001-000	PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,500,000.00
11-01-033-001-001	Promoción de la participación ciudadana	200,000.00
11-01-033-001-002	Jóvenes para la construcción de la paz	900,000.00
11-01-033-001-003	Mujeres para la construcción de la paz y la seguridad	400,000.00
11-01-033-002-000	PROGRAMA DE MEJORAS DE LAS CONDICIONES LABORALES	1,500,000.00
11-01-033-002-001	Mejora de las condiciones laborales	1,500,000.00

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirvan prestar al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, me es grato reiterarles mis consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. No REELECCIÓN"

EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.- RUBRICA.

SEXTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

Primero.- que con la finalidad de iniciar con los tramites, y reconociendo el beneficio que nos daría este programa, SE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 25 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

A nombre de la Coordinación de la Fracción PRI, hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que la Fracción PRI considera que es muy importante invertir en Seguridad Publica, en la actual circunstancia que tiene el País y este municipio es necesario que se le dé un mejor salario a los trabajadores de seguridad pública, es por eso que se solicita en lo que corresponda a la aportación municipal del SUBSEMUN, ósea los 3 millones de pesos de la partida presupuestal señalada, se dirijan a las mejoras de las condiciones laborales, porque si no es así el trabajador de seguridad va a ver que se le reduce su salario en este año, dado que el año pasado si se otorgó los 3 millones de pesos a cuestiones laborales, por eso si verían un decremento en su ingreso, aclara que en las reglas del SUBSEMUN se puede utilizar hasta el 50% del recurso en programas de prevención del delito y participación ciudadana, por eso se solicita que no se aplique en ese sentido, porque dice claro la palabra **podrá**, proponiendo que no se aplique así que se dejen esos 3 millones de pesos a las mejoras de las condiciones laborales para que los policías ganen más, dado el riesgo.

Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Uvalle Rojas**, comenta que está de acuerdo en que los trabajadores de Seguridad Publica reciban mejores incrementos y expone que el año pasado en el programa de SUBSEMUN, ya recibieron uno, el cual está permanente este año no se les bajo, digiriéndose al Regidor Flavio Castillo, le informa que el programa señala que solo un millón y medio se les puede otorgar a los elementos y no puede ser en salarios debe ser la aportación en becas, por eso expone lo que corresponde a la prevención del delito, no se le puede quitar un peso, pero si ponerle, y los cuatro Municipios del Estado de Colima, están de acuerdo en que millón y medio se vaya para prevención del delito y participación ciudadana. **El Presidente Municipal** manifiesta que las reglas de operación no se les pueden cambiar, replica que le gustaría aumentarles mucho más, por eso se ha venido trabajando fuerte para que la condiciones sean adecuadas con equipamiento, capacitación,

armamento y toda una serie de cuestiones que les generan calidad y seguridad en su trabajo, también los demás municipios que van a recibir este beneficio tienen que cumplir, por último le solicito al Tesorero Municipal informe en que consiste esta propuesta del SUBSEMUN.

Procediendo el **L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón**, manifiesta que existen reglas de operación para hacer ese tipo de recursos federales las cuales mencionan que una vez que se hayan ejercido recursos propios del 50% en lo que es, mejoras condiciones y la otra es prevención del delito, continua exponiendo que también especifican las reglas de operación que nos debemos apegar al anexo técnico y ese anexo ya está en México, firmado por el Presidente Municipal, Director de Seguridad y él como Tesorero, recalcando que no hay modo de cambiar las reglas, por último les propuso vean los documentos, quien lo dese.

A continuación el **Presidente Municipal**, declaró un RECESO, después de cinco minutos fue reanudada la presente sesión.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad.

Acto seguido el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la APERTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de la partida presupuestal 11-01-001-001-0120 APORTACION SUBSEMUN 2011, a la partida presupuestal de nueva creación 11-01-033-000-000 SUBSEMUN 2011 APORTACION MUNICIPAL.- Así como EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal de ingresos 8-21-003-006-0005 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL y en el presupuesto de egresos la partida presupuestal 11-01-032-000-000 SUBSEMUN APORTACION FEDERAL. Así como también la autorización para la APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES y LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, celebrado con el Ejecutivo Federal y nuestro Municipio. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la aceptación de una donación de un predio de manera gratuita a favor del Ayuntamiento, propiedad del Sr. Arturo Salazar Tejeda con la finalidad de ejecutar la obra denominada prolongación de la Calle Canal Ámela y como contraprestación, que en dicha obra se ejecuten los servicios de alumbrado público, pavimentación y drenaje, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 063/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD ACEPTACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO DE MANERA GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, PROPIEDAD DEL SR. ARTURO SALAZAR TEJEDA CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA PROLONGACIÓN DE LA CALLE CANAL ÁMELA Y COMO CONTRAPRESTACIÓN, QUE EN DICHA OBRA SE EJECUTEN LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El 24 de Mayo del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo la instrucción, del Presidente Municipal en el que solicita sea sometido al H. Cabildo la aceptación para la donación de un predio de manera gratuita a favor del Ayuntamiento, propiedad del Sr. Arturo Salazar Tejeda con la finalidad de ejecutar la obra denominada prolongación de la Calle Canal Ámela.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio sin número firmado por el Presidente Municipal aceptación para la donación de un predio de manera gratuita a favor del Ayuntamiento, propiedad del Sr. Arturo Salazar Tejeda con la finalidad de ejecutar la obra denominada prolongación de la Calle Canal Ámela.

SEGUNDO.- Que como contraprestación, que en dicha obra se ejecuten los servicios de alumbrado público, pavimentación y drenaje.

TERCERO.- Que el Sr. Arturo Salazar Tejeda, se compromete a la firma de escrituras, a favor del Ayuntamiento, cual este se lo indique.

CUARTO.- Que como anexo, copia de la escritura a nombre de Arturo Salazar Tejeda, que lo acredita como propietario de dicho predio, para que se proceda.

QUINTO.- Escrito firmado por el propietario del terreno, en el cual manifiesta su voluntad de donar aproximadamente 4'557.67 M2.

SEXTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multiplicado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

SEPTIMO.- Señalando que le corresponde conocer de ello a la Comisión de Hacienda Municipal, según lo previsto en el Artículo 80, inciso C), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Hacienda Municipal, para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la aceptación de una donación de un predio de manera gratuita a favor del Ayuntamiento, propiedad del Sr. Arturo Salazar Tejeda con la finalidad de ejecutar la obra denominada prolongación de la Calle Canal Ámela y como contraprestación, que en dicha obra se ejecuten los servicios de alumbrado público, pavimentación y drenaje. Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la celebración de un contrato de proveeduría, con la Empresa denominada INTELIGENCIA ENERGETICA ,S.A. DE C.V., para el surtimiento de todos los materiales relacionados al proyecto de ahorro de energía municipal, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 064/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO CON LA EMPRESA DENOMINADA INTELIGENCIA ENERGETICA,S.A. DE C.V., PARA EL SURTIMIENTO DE TODOS LOS MATERIALES RELACIONADOS AL PROYECTO DE AHORRO DE ENERGÍA MUNICIPAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a vertical note 'H. Ayuntamiento (11/10)']

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

que en la Secretaría a mi cargo se presentó un oficio No.CP-094/2011, de fecha 27 de Mayo del presente año, firmado por MC. LUIS HORACIO CEBALLOS HERNANDEZ, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL, en el cual propone la firma de un contrato de proveeduría, con la Empresa denominada INTELIGENCIA ENERGETICA,S.A. DE C.V., representado por el Sr. Raúl Enrique Bryón, para la compra de material eléctrico.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el MC. LUIS HORACIO CEBALLOS HERNANDEZ, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL, anexo al oficio referido la propuesta de contrato de proveeduría, con la Empresa denominada INTELIGENCIA ENERGETICA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Que en base al contrato anexo, es con el fin de llevar a cabo el proyecto de ahorro de energía eléctrica, se propone la firma de este contrato, el cual establece en sus declaraciones cumplir lo que se compromete, establecidas mediante escritura la publica No.99, del Estado de México.

TERCERO.- Que de acuerdo al anexo No.1, enlista material que ya fue solicitado por el Ayuntamiento, que suman una cantidad de \$11, 360,587.60.

CUARTO.- Las garantías que en el mismo se establecen, se muestran en el anexo 2, el cual, muestra lámparas de fotonos de gas que son ahorradores.

QUINTO.- Que las garantías serán válidas, en los casos que se exponen en el anexo 3. Así como las que no son válidas.

SEXTO.- El Tesorero Municipal, envió copia de una hoja del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal, correspondiente a la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, haciendo notar que existen recursos en la partida No. 0093 001 0003 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO, la partida que le corresponde a esta compra es 09-02-003-01-03 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, que tiene un presupuesto autorizado de \$7,519,311.62, con un recurso ejercido de \$810,560.25 y con un saldo a ejercer \$6,708,751.37.

SEPTIMO.- Que como anexo, los dos contratos que propone sean firmados

OCTAVO.- En el Artículo 80, inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

Primero.- que con la finalidad de llevar a cabo con la firma, para iniciar con la compra.

Segundo.- Se proceda a la discusión.

Tercero.- Que se someta a la consideración.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo, propuso se turne este asunto a las COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL y a la de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la celebración de un contrato de proveeduría, con la Empresa denominada INTELIGENCIA ENERGETICA ,S.A. DE C.V., para el surtimiento de todos los materiales relacionados al proyecto de ahorro de energía municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, el turno a las Comisiones de Hacienda Municipal y a la de Gobernación y Reglamentos. -

- - - En el desahogo del **VIGESIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo, para la reforma y adiciones al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en área y vías públicas del Municipio de Tecomán, el cual transcribo a continuación:

OFICIO: No. DAJ/ 053/2011

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envío la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán; para que en la próxima sesión del H. Cabildo Municipal se turne a la Comisión respectiva para su estudio, análisis y dictamen correspondiente

Lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 23 de mayo de 2011
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL.-rubrica.

S.c.p.- Expediente

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE Y SEMIFIJO EN ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN
PRESENTE**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los CC. Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, presidente, **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, y **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción VII de la misma ley, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, recibió el oficio número 246/2011 signado por el L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene el oficio DAJ/053/2011 que envió el Presidente Municipal para la reforma y adiciones al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio Tecomán.

SEGUNDO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 51 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión procedió al análisis de la petición anterior para resolver en definitiva y mediante dictamen la solicitud para la reforma al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio Tecomán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 47 fracción I inciso a), 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 52, 96, 99, y 100 del Reglamento rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión resuelve elaborar el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que la Iniciativa con proyecto para reformar y adicionar diversos artículos al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio Tecomán, se origina debido a la necesidad de que se delimite las zonas de restricción para el ejercicio de la actividad del comercio ambulante, y de forma paralela la creación de inspectores ciudadanos que apoyen y auxilien en las actividades específicas de inspección y vigilancia a la Dirección de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Tecomán, únicamente en los casos que el ordenamiento legal los faculta.

SEGUNDO.- Que en fecha 30 de mayo del presente año, en la vigésima sesión ordinaria del Cabildo Municipal se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal mediante oficio DAJ/053/2011 para la reforma y adiciones al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio Tecomán

TERCERO.- Que resultante del análisis y estudio detallado de la presente iniciativa, se considera procedente en sus términos, toda vez, que ésta comisión dictaminadora, coincide con los considerandos de la propuesta realizada, modificando solamente algunos aspectos, quedando intacto el sentido y esencia de la propuesta de reforma; para quedar como sigue:

PRIMERO.- *Que la economía informal es un fenómeno muy amplio, pues incluye actividades en los distintos sectores de la economía, siendo la*

forma de vendedores ambulantes la más conocida debido a su presencia en la vida cotidiana de la población; aunado a los señalamientos hechos al ambulante sobre los efectos perniciosos que ha tenido en la actividad realizada por los comerciantes establecidos a través de sus asociaciones y organismos gremiales constituidos.

SEGUNDO.- Que el desarrollo de la actividad del comercio ambulante, existen prácticas de ambulante que tienen efectos negativos en materia de desarrollo urbano y salud, como lo es instalarse dentro del primer cuadro de la ciudad y en zonas que afectan el comercio establecido, así como la venta de comida chatarra en los perímetros de las escuelas; por lo que, se deben implementar una serie de acciones que brinden una solución para evitar el uso de esas prácticas.

TERCERO.- Que la presente reforma encuentra su origen en la necesidad de contar con una mejor regulación administrativa que permita controlar en forma adecuada la realización del comercio ambulante en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, Colima, delimitándose zonas de restricción para el ejercicio de dicha actividad; así como, la creación de inspectores ciudadanos como auxiliares en la vigilancia del comercio ambulante.

CUARTO.- Que en base a lo anterior, se considera pertinente la reforma al Reglamento para regular el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, a fin de incluir cuestiones relativas a las atribuciones de los ciudadanos en materia de inspección y vigilancia; y delimitar las zonas de restricción para la ocupación de áreas y vías públicas para el ejercicio del comercio ambulante. Es así que someto a su consideración las siguientes propuestas de reformas y adiciones al referido reglamento.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar los artículos 6, 8, 27, 34, 36, 37; se adiciona el artículo 11 BIS del Reglamento para regular el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en áreas y vías públicas del Municipio de Tecomán, Colima para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 6. Son autoridades competentes para la interpretación y aplicación del presente reglamento:

I. El H. Ayuntamiento.

II. El Presidente Municipal.

III. El Tesorero Municipal.

IV. El Director de Obras Públicas Municipales.

V. El Director de Reglamentos y Apremios.

VI. Son además autoridades auxiliares en la vigilancia del cumplimiento de este reglamento:

a. Los inspectores municipales,

b. La policía preventiva y los agentes de tránsito y vialidad;

c. Los presidentes de las juntas municipales, comisarios y delegados municipales y,

d. Los inspectores ciudadanos, que serán nombrados por el Presidente Municipal teniendo el carácter de honoríficos.

ARTÍCULO 8.- Corresponde al Presidente Municipal:

I. Dictar las disposiciones administrativas para asegurar el efectivo cumplimiento de este ordenamiento.

II. Nombrar a las personas que fungirán como inspectores ciudadanos honoríficos.

III. Resolver los recursos de revisión que interpongan los comerciantes

ARTICULO 11 BIS. Corresponde a los inspectores ciudadanos:

I. Coadyuvar con la Dirección de Reglamentos, de Obras Públicas y los inspectores municipales para la vigilancia de la no instalación del comercio ambulante o semifijo en las zonas que al efecto restrinja este ordenamiento y el H. Ayuntamiento.

II. Invitar a los vendedores ambulantes de comida chatarra que se pretendan instalar en los alrededores de las instituciones educativas del Municipio de Tecomán a que se retiren del perímetro de las escuelas, con el objetivo de fomentar en la ciudadanía la necesidad de mejorar los hábitos alimenticios de los niños y jóvenes.

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones de los comerciantes ambulantes y semifijo:

- a).- Portar el permiso correspondiente.
- b).- Realizar su actividad debidamente aseado en su persona.
- c).- Mantener en perfecto estado de asepsia los objetos que utilice para el desarrollo de su actividad.
- d).- Conducirse con propiedad en el ejercicio de su actividad, evitando molestar en el ofrecimiento de su producto o servicio a los particulares.
- e).- Cumplir estrictamente con los Reglamentos de Tránsito y Vialidad, el Bando de Policía y Gobierno, así como las disposiciones sanitarias estatales y federales.
- f).- Dar aviso a la tesorería municipal correspondiente de la clausura de actividad comercial y entregar el permiso respectivo.
- g).- Cubrir oportunamente los impuestos y derechos que señala la Ley de Hacienda Municipal para el Municipio de Tecomán, Col.
- h).- Proporcionar a la Tesorería Municipal su cambio de domicilio particular.
- i).- Depositar los desperdicios de las mercancías que expendan en los recipientes colocados al efecto en la vía pública.
- j) Respetar las zonas y perímetros restringidos para no ejercer el comercio ambulante.**
- k).- Las demás que establezcan las Leyes y Reglamentos Municipales afines al presente.**

ARTÍCULO 34. La autoridad municipal expedirá la autorización para ejercer la actividad comercial fuera de los mercados y en áreas municipales no sujetas a restricción.

Se prohíbe el comercio semifijo, vendedores ambulantes, prestadores de oficio y servidores al público a que se refiere este Reglamento en la vía pública comprendida dentro del primer cuadro de la ciudad, así como en el frente y en áreas circundantes de escuelas, hospitales, oficinas de gobierno, terminales del servicio de transporte colectivo, mercados y en los demás lugares que determine por acuerdo económico determine el H. Ayuntamiento por razones de salubridad, seguridad peatonal y saturación comercial.

Se considera primer cuadro de la ciudad de Tecomán, el comprendido entre las calles al norte con Allende, al sur con Aldama, al poniente con 18 de Marzo, y al oriente con Zaragoza.

ARTICULO 36.- Son infracciones que este Reglamento sancionará:

- a).- No contar con la licencia o permiso correspondiente.
- b).- Usar fuego, tomando como base el pavimento, las banquetas, cordones y demás o instalaciones, que se encuentran ubicadas en áreas y vías públicas municipales, así como cilindros de gas en cordones, banquetas y vías públicas a excepción de los autorizados por protección civil.

- c).- Vender animales vivos en áreas y vías públicas municipales exceptuando aves, peces y mariscos.
- d).- Vender materiales y substancias inflamables y explosivos; los cohetes, juegos pirotécnicos y similares.
- e).- Vender bebidas con graduación alcohólica.
- f).- El comercio de toda clase de artículos que representen figuras o dibujos deshonestos o que ataquen a la moral y buenas costumbres.
- g).- Instalar carros o vehículos que sirvan de almacén en la vía pública.
- h).- Obstruir la libre circulación de vehículos y peatones en la vía pública, en cualquier forma.
- i).- Entrar a cantinas, restaurantes, cabaretes, salones de baile y demás centros de reunión pública, a expender sus mercancías sin autorización del propietario.
- j).- Tirar agua, basura o desperdicios de cualquier género en las vías públicas.
- k).- Emplear a menores de edad para ejercer sus actividades sin cumplir los requisitos que marca la Ley Federal de Trabajo.
- l).- Actividades que hagan peligrar la integridad física y moral, así como las que atenten contra la salud y buenas costumbres, juegos de azar, fortuna y suerte.
- m).- Permanecer en la vía pública fuera del horario de operaciones.
- n).- No retirar el puesto semifijo una vez concluido el tiempo autorizado en la licencia o permiso respectivo
- ñ).- Vender productos que estén sujetos a una regulación sanitaria para su comercialización sin contar con las autorizaciones correspondientes.
- o).- Entrar a mercados municipales a expender sus mercancías sin autorización del órgano de representación de la Agrupación o Unión de comerciantes constituidas que estén registradas ante la Secretaría del Ayuntamiento;**
- p) Ejercer el comercio ambulante en las zonas y perímetros restringidos de conformidad con este Reglamento.**
- q).- Las demás que expresamente señale este reglamento.

ARTÍCULO 37.- La vigilancia de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento corresponde a las autoridades municipales, quienes la ejercerán por conducto de los inspectores para el comercio ambulante y semifijo que designe la Tesorería municipal, y la dirección de obras públicas así como por la policía preventiva a petición de aquellas; en los términos de los artículos siguientes.

De igual manera corresponderá la vigilancia a los inspectores ciudadanos que sean nombrados por el Presidente Municipal desempeñando las funciones establecidas en el artículo 11 BIS de este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los ____ días del mes de _____ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 6 de junio de 2011

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

El **Presidente Municipal**, que esta propuesta es en atención a la solicitud que envía la Secretaría de Educación, con el fin de que no se les venda fuera de las escuelas, comida chatarra y en algunos casos enervantes, la Figuera es honorifica, ya que no tiene las facultades de un fiscal o inspector ejecutor de vía pública. Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para preguntar si únicamente es en las Escuelas, porque a ella le gustaría que se implementara en el Ayuntamiento, porque al parecer algunos niños que venden aquí se robaron un celular de una persona que trabaja dentro del Ayuntamiento, se les tomó la foto y salen en las cámaras, por lo tanto propone que no se les permita la entrada a los ambulantes que vienen, respecto al tema del celular dice que a ella le llegó la queja y según eso la mamá manda a los niños a que lo hagan; no habiendo más observaciones el **Presidente Municipal**, propuso que se turne a las Comisiones de GOBERNACION Y REGLAMENTOS y a la COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. **Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el turno a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y a la Comercio, Mercados y Restaurantes el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para la reforma y adiciones al Reglamento para el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en área y vías públicas del Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

--- En el desahogo del **VIGESIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la donación de dos inmuebles a favor de la Secretaría de educación Pública, para la construcción de Centros de Desarrollo Educativo, los cuales deberán estar ubicados uno, entre las calles Margaritas, Griselda Álvarez, Limoneros y Prolongación Alfonso Herrera, de la colonia San Ignacio, y el otro, sobre la calle Anselmo Villalobos, entre las calles Juan José Arreola y Gabriel García Martínez, colonia San José, transcribiéndose íntegramente el dictamen correspondiente:

EXPEDIENTE NUM. 066/2011

NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA		
DONACION DE DOS TERRENOS A		
FAVOR DE LA SECRETARIA DE		
EDUCACION	PARA	LA
CONSTRUCCION DE DOS CENTROS		
DE DESARROLLO EDUCATIVO.		

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 23 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio No. SE/CSEE/2011, firmado por el PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACION Y DIRECTOR GENERAL DELA C.S.E.E., DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio No. SE/CSEE/2011, firmado por el PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACION Y DIRECETOR GENERAL DELA C.S.E.E., DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el cual solicita la donación de dos inmuebles para la construcción de Centros de Desarrollo Educativo.

SEGUNDO.- Dichos terrenos deberán estar ubicados uno, entre las calles Margaritas, Griselda Álvarez, Limoneros y Prolongación Alfonso Herrera, de la colonia San Ignacio, y el otro, sobre la calle Anselmo Villalobos, entre las calles Juan José Arreola y Gabriel García Martínez, colonia San José.

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que en el Artículo 13, fracción VI, de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima, considera que los Bienes inmuebles deben destinarse mediante acuerdo del Cabildo, no debiendo tener fines de lucro:

QUINTO.- Que corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

- - - UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Mayo de 2011
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la donación de dos inmuebles a favor de la Secretaría de educación Pública, para la construcción de Centros de Desarrollo Educativo, los cuales deberán estar ubicados uno, entre las

calles Margaritas, Griselda Álvarez, Limoneros y Prolongación Alfonso Herrera, de la colonia San Ignacio, y el otro, sobre la calle Anselmo Villalobos, entre las calles Juan José Arreola y Gabriel García Martínez, colonia San José. Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para el análisis correspondiente. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la autorización de la firma de un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., para participar en el programa social de la obra REHABILITACION MEJORAS DIVERSAS, contempladas en el POA 2011, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 065/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA		
FIRMA DE UN CONVENIO DE		
COLABORACION	CON	LA
CONGREGACION		MARIANA
TRINITARIA, A.C.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 24 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio si número 354/2011, de la misma fecha enviado por la L.C.S. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, procedo a informar que en el oficio 354/2011, que envió solicitud enviado por Directora de Planeación y Desarrollo Municipal, en la cual solicita la firma de un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., por conducto de su representante legal, la C.ENF.CATALINA MENDOZA ARREDONDO, para participar en el programa social de la obra REHABILITACION MEJORAS DIVERSAS.

SEGUNDO.- Que según las obras que participarán en el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PUBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

TERCERO.- Que las obras que pertenecen a la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., vienen asentadas en el PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011.

CUARTO.- Que este convenio referido quedará asentado al final de este dictamen.

QUINTO.- En el Artículo 81, inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración LA DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad.

Acto seguido el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la firma de un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., para participar en el programa social de la obra REHABILITACION MEJORAS DIVERSAS, contempladas en el POA 2011, en los términos presentados, el cual se transcribe al final de este punto, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., EN LO SUCESIVO "CMT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, PABLO CEBALLOS CEBALLOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL; RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. **"EL MUNICIPIO", por conducto de sus Representantes declaran:**
 - a) Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de COLIMA y las demás leyes y ordenanzas que de ellas

emanan, es una entidad que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios con libre administración de su hacienda.

b) Que de conformidad con sus atribuciones y facultades legales, el Presidente Municipal podrá convenir con el ejecutivo federal, con otras entidades federativas, con los ayuntamientos, con entidades de la administración pública paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el municipio.

c) Que para el debido ejercicio de su encargo, le corresponde entre otras:

- Promover el desarrollo integral del municipio, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre la sociedad que le componga;
- Planificar y regular el crecimiento de los centros urbanos otorgando los servicios necesarios, a fin de propiciar el espíritu de solidaridad en la convivencia social y el desarrollo pleno y armónico de la población;
- Conducir y promover el desarrollo integral de la demarcación y las poblaciones que le compongan, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal y municipal;

d) De igual forma, corresponde al Gobierno Municipal la rectoría del desarrollo de la demarcación, para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la ocupación y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, dentro de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen.

e) Que es su interés y obligación social, procurar por el bienestar de todos los pobladores del municipio y sobre todo, de aquellos que se encuentran en situaciones marginadas; procurando el desarrollo municipal, al que concurrirán tanto los sectores público, como social y privado, poniendo a su alcance, la mayor cantidad de infraestructura, bienes y servicios.

f) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Medellín 280, Col. Centro Tecomán, Colima, Código Postal. 28100, con RFC: MTC850101K92, TELÉFONOS: 01 (313) 322 9470, 01 (313) 322 94 74, 01 (313) 322 9495.

2) Declara "CMT", por medio de su representante legal, la C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO:

a) Que es una Asociación Civil no lucrativa, de nacionalidad mexicana, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos, que al efecto, sean deducibles de Impuestos en México y el Extranjero.

b) Que está constituida con apego a las Leyes Mexicanas, según consta en la Escritura Pública Número 11,708 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHO) de fecha 18 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público Número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta, de Asociaciones y Sociedades Civiles del Registro Público de la Propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción 01 (UNO), de fecha 16 de junio de 1997.

c) Que su representante legal, cuenta con las facultades legales necesarias y aptitud jurídica, para asumir por cuenta y a nombre de su representada, los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la celebración del presente convenio, según consta en el Instrumento Público número 1613 del volumen XXVII, de fecha 29 de diciembre de 2008, pasado ante la Fe de la Licenciada Guadalupe Díaz Carranza, Notaria Publica numero 83 del estado de Oaxaca; En el que consta acta de asamblea extraordinaria en la que se otorgan poderes generales de representación de la asociación civil; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

d) Que tiene su domicilio legal en: Ex - Hacienda 'La Soledad', Domicilio Conocido, La Soledad, Ocotlán, Oaxaca. C.P. 71514.

e) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: CMT -970218-C83.

f) Que en estricto apego a su objeto social, ha creado el programa social denominado: **“FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”**, que en su fin práctico, tiene la de financiar obras públicas, en especie, con hasta el 50% de su monto, mediante la modalidad de mezcla de recursos, preferentemente, aquellas que en su construcción se utilicen materiales industrializados y sean ejecutadas por administración directa municipal y/o de los beneficiarios finales.

La participación de CMT en el financiamiento de las obras públicas será para ampliar metas. El apoyo aludido es privado, a fondo perdido, independiente y adicional a los que otorga el Gobierno Federal o Estatal y podrá mezclarse, de ser necesario, con recursos provenientes de la federación, el estado, el municipio y/o los beneficiarios. Estos recursos propios provienen de donativos producto de la deducción de impuestos, tanto en la República Mexicana, como en el Extranjero.

g) Que cuenta con la capacidad, idoneidad y los medios necesarios para la celebración del presente instrumento.

3) Expuesto lo anterior y reconocida la personalidad con que se ostenta cada una de “LAS PARTES”, convienen en otorgar y suscribir el presente instrumento, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "CMT" brindará financiamiento a “EL MUNICIPIO” para que realice obras públicas; a fondo perdido, según los lineamientos internos de su programa social **“FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”** en lo sucesivo “EL PROGRAMA”. Con la finalidad de ampliar las metas de inversión pública municipal a favor de las comunidades, agencias, sindicaturas, colonias y núcleos rurales con niveles de alta y media marginación social; hasta por los montos previamente acordados en los anexos que forman parte del presente convenio y con la fecha límite establecida en el mismo.

Las obras prioritarias que son consideradas preferentemente por “EL PROGRAMA”, se conjuntan en las siguientes: pavimentación, mejoramiento y construcción de viviendas, construcción y equipamiento de toda clase de edificios públicos (palacios municipales, capillas, casas de salud, escuelas, auditorios, etcétera), reconstrucción y restauración de edificios públicos antiguos, mejoramiento de caminos (preparación para pavimentación por etapas con concreto hidráulico), puentes, sanitización ecológica, urbanización (no introducción de energía eléctrica o ampliación de la red eléctrica), electrificación solar, captación de agua potable, plazas públicas, bardeados perimetrales, canchas deportivas.

Las líneas de materiales industrializados, objeto de este convenio se detallan en la Cláusula Cuarta de este convenio.

SEGUNDA. Con la finalidad de garantizar la ejecución eficaz y profesional del presente convenio “EL MUNICIPIO” deberá realizar y garantizar a “CMT” las siguientes acciones:

1. En su caso, obtener a nombre de “CMT” las licencias, permisos o autorizaciones que establezcan las leyes y demás normatividades locales vigentes, a fin realizar y concluir adecuadamente las inversiones que se propongan.
2. Identificar claramente y de forma individual la obra pública a realizar en el municipio, señalando claramente las aportaciones respectivas de todos los participantes financieros.
3. Previo a la elección de cada obra, por parte de “CMT” y “EL MUNICIPIO”, este último deberá requisitar y entregar a “CMT”, la siguiente información:

En Obra pública:

- Solicitud original en escrito libre, por parte de los beneficiarios finales y/o de “EL MUNICIPIO” para participar en el **“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”**.
- Cedula informativa o definitiva.
- Presupuestos.
- Explosión de insumos.
- Calendario de Obra.
- Croquis de Macro y Micro localización.
- Plano de la Obra (opcional).

- Recomendaciones sobre el impacto ambiental (opcional).
- Fotografías de la obra a iniciar (al menos 2 fotografías y en diferentes ángulos)
- Dictamen de validación por parte del órgano fiscalizador del estado (Si es que aplica en la legislación local).
- Acta constitutiva de comité de la obra.

En Vivienda:

- Solicitud original en escrito libre, por parte de los beneficiarios finales y/o de “EL MUNICIPIO” para participar en el “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”.
- Cedula informativa o definitiva.
- Presupuestos.
- Explosión de insumos.
- Calendario de Obra.
- Croquis de macro y micro localización.
- Plano de la vivienda (opcional, si se trata de una casa en construcción).
- Dictamen técnico sobre el impacto ambiental (opcional).
- Dictamen de validación por parte del órgano fiscalizador del estado (Si es que aplica en la legislación local).
- A este expediente de vivienda se tiene que anexar los siguientes requisitos:
 - a).- Petición por escrito (a mano, maquina o computadora), del dueño de la vivienda para que sea incluido en el programa de CMT (va dirigido a CMT).
 - b).- Copia del comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia).
 - c).- Copia de la identificación oficial del beneficiario.
 - d).- Fotografías de lugar (antes de arreglarse y al menos 2 fotos por casa).

4. Al finalizar la ejecución de cada obra “EL MUNICIPIO”, deberá invariablemente requisitar y entregar a “CMT”, la siguiente información:

En Obra pública:

- Caratula o Cedula informativa definitiva, indicando claramente los montos aportados.
- Acta de entrega – recepción de obra, firmada por los beneficiarios finales y por la autoridad.
- Bitácora de obra firmada y sellada por las aéreas responsables y por el presidente del comité de la obra.
- Fotografías del proceso de ejecución de obra.
- Fotografías finales.

En Vivienda:

- Al menos dos fotografías de la obra terminada en cada casa mostrando claramente la mejora realizada (Pueden ser digitales).
- Recibo firmado por el propietario de la vivienda de los materiales entregados.
- Incluir copia de identificación oficial con firma y fotografía del propietario al momento en que recibió los materiales para su vivienda.

5. “EL MUNICIPIO” se obliga invariablemente a comprobar el uso y destino de los recursos públicos municipales y privados ante los órganos de fiscalización del estado, sean federales o estatales y ante la CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C con el único objeto de realizar un manejo transparente, eficaz y solidario de los recursos obtenidos por parte de “CMT” en la ampliación de las metas de inversión en infraestructura pública municipal en comunidades de alta y media marginación.

6. Ambas partes convienen en que “CMT” podrá acudir ante los órganos de fiscalización estatal o federal, para solicitar se requiera de la comprobación idónea, legal y fiscal de los recursos donados al “MUNICIPIO” para el programa de ampliación de metas de inversión en obra pública municipal a que se refiere el presente convenio.

7. El presente convenio no podrá considerarse de modo alguno como una adjudicación directa de obra o adjudicación directa de compras, pues las partes reconocen que el presente convenio tiene

por objeto ampliar las metas de inversión pública municipal en infraestructura o apoyo directo a los beneficiarios en comunidades de alta y media marginación social o en la ampliación de metas en desarrollo urbano; por tanto las partes aceptan que no podrán darle uso político, religioso, partidista, o sectario, sino acatar las reglas del manejo ético, eficaz, transparente y democrático en el uso de recursos públicos y aquellos que por concepto de donación privada pasan a ser públicos y fiscalizables, sujetos a las leyes de obras públicas, de adquisiciones y de responsabilidad de servidores públicos.

8. La comprobación de los recursos invertidos por "EL MUNICIPIO y "CMT" es un compromiso indeclinable por parte del ayuntamiento, inmediatamente después de terminada la obra pública en la que haya inversión conjunta, debiendo cumplir con los requisitos de orden legal y fiscal que se establecen para toda clase de comprobación de los recursos públicos municipales.

9. Transportar, previo calendario acordado y según los lineamientos de los proveedores y de "CMT", todos los materiales que otorgue "CMT" a "EL MUNICIPIO" encuadrados en el presente convenio, desde las bodegas origen hasta el punto destino de beneficio y uso final.

10. Difundir localmente con antelación suficiente, los beneficios y alcances de "EL PROGRAMA".

11. Rotular visiblemente en cada obra a realizar la inversión total a invertir, las participaciones económicas de los actores que participan, el número de habitantes a beneficiar; ahí deberá aparecer el logotipo de "CMT" y la leyenda: **"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"**.

12. Garantizar el uso adecuado de los recursos materiales que entregue "CMT" a "EL MUNICIPIO" y el apego irrestricto a los lineamientos y ejecución según los expedientes técnicos que se integren para cada obra a realizar.

13. Las economías financieras que pueda obtener "EL MUNICIPIO" por los beneficios inherentes que se enmarcan en el presente convenio, "EL MUNICIPIO" está obligado a destinarlas para ampliación de metas en la obra pública y no aplicarlas a gasto ordinario u otros que no sea obra pública material.

14. Facilitar, en caso de requerirse, el acceso a "CMT", su personal o a quien esta designe; para supervisiones parciales o finales de las acciones que se emprendan y deriven de este convenio.

15. Hacer difusión del programa por cualquier medio, compartiendo crédito con "CMT".

TERCERA. "CMT" según su conformación orgánica operará de manera colegiada y evaluará las peticiones y propuestas de "EL MUNICIPIO" con base en sus necesidades y la problemática a resolver, la identificación y características de la población a beneficiar, la claridad y congruencia en el planteamiento de la petición; así como su viabilidad y porcentaje de apoyo.

CUARTA. El techo financiero de "EL PROGRAMA" que regirá el presente convenio y que se ejercerá desde la fecha de firma de este instrumento, hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal, será de _____ que se componen por la inversión bipartita entre "CMT" y "EL MUNICIPIO". En lo sucesivo esta cantidad económica total o techo financiero se denominará "EL TECHO FINANCIERO".

"EL TECHO FINANCIERO" del presente convenio se compone de \$ 466,807.18 (Cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos siete pesos 18/100 M.N.) aportados por "EL MUNICIPIO", y la cantidad de \$ _____ aportados por "CMT".

"EL TECHO FINANCIERO" señalado en esta cláusula equivale a la cantidad en especie de:

ser las únicas responsables para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de cualesquiera obligaciones legales que involucren a los trabajadores de ambas partes, por lo que cada una de ellas responderá respectivamente de las reclamaciones que llegaren a presentar o quisieren hacer efectivas en su contra en relación con el convenio y se comprometen expresamente a sacarse recíprocamente en paz y a salvo de cualquier reclamación de tal naturaleza.

OCTAVA. Toda la información y documentación que se proporcionen "LAS PARTES" con motivo del convenio o que se desprenda del mismo, deberá ser considerada como de carácter estrictamente confidencial, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla exclusivamente para los efectos del convenio, a no revelarla a terceros y a tomar las providencias necesarias para que el personal que maneje dicha información no la divulgue y que terceras personas ajenas a "LAS PARTES" no tengan acceso a ella. La falta de observancia a esta Cláusula será causal de rescisión del convenio, independientemente del derecho que le asista a la parte afectada de ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENA. La duración de este convenio será a partir de la fecha de su firma hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2010 y/o la conclusión de las obras y acciones que proponga "EL MUNICIPIO" a "CMT", basándose en los cronogramas de los expedientes técnicos respectivos.

DÉCIMA. Los proyectos o acciones a realizar los presenta "EL MUNICIPIO" a la firma de este convenio, previamente autorizados por "CMT" y pasan a ser parte íntegra de este instrumento, como anexos que se identifican claramente por "NOMBRE DE ACCIÓN", y "NÚMERO DE OBRA". De estos se desprende el techo financiero aludido en la Cláusula Cuarta del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. La implementación total de las acciones deberá estar lista, operando y entregada a los beneficiarios finales en un periodo no mayor al 31 de diciembre de 2010.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" no podrá ceder ningún derecho o interés del presente convenio, ni delegar ninguna obligación que se derive del mismo sin el previo consentimiento por escrito de "CMT". Asimismo, garantizará a "CMT" que los compromisos, derechos y obligaciones que adquieran los beneficiarios finales de este convenio y de "EL PROGRAMA", tampoco serán cedidos ni delegados.

DÉCIMA TERCERA. Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre "EL MUNICIPIO" y "CMT", por escrito firmado por ambos. Los acuerdos unilaterales no serán válidos.

DÉCIMA CUARTA. Todas las referencias a cláusulas y Anexos se hacen con relación a las cláusulas y los Anexos del presente contrato. Los Anexos del presente contrato forman parte integral del mismo.

DÉCIMA QUINTA. "CMT" o quien esta designe por escrito, podrá auditar las acciones emprendidas con "EL MUNICIPIO", enmarcadas en este convenio, utilizando las Leyes, Normas y Procedimientos que para su efecto marquen las Dependencias de la Federación y/o las del Estado.

DÉCIMA SEXTA. Para la interpretación y aplicación del presente, en caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca; renunciando expresamente a los que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los ___ días del mes de _____, de dos mil once.

"CMT"

"EL MUNICIPIO"

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

SRA. CATALINA MENDOZA
ARREDONDO.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE
LEGAL DE CONGREGACIÓN MARIANA
TRINITARIA, A.C.

“TESTIGO”

“TESTIGO”

L.A.E. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA,
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMAN,
COLIMA.

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS,
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

ANEXO “A”

OPERACIÓN, MEZCLAS DE RECURSOS Y DONATIVOS DE “EL PROGRAMA”

ANEXO “A”, INHERENTE Y PARTE ÍNTEGRA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., EN LO SUCESIVO “CMT”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, PABLO CEBALLOS CEBALLOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL; RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Debido a que “EL PROGRAMA”, para alcanzar sus metas, se conforma de una mezcla de recursos e inversiones que atenderán directamente las obras sociales de “EL MUNICIPIO”, dentro de su demarcación; tendrá: “INVERSIONES”, “COSTOS”, “FORMA DE MEZCLA DE INVERSIONES” “FACTURACIÓN POR INVERSIONES”, “OPERACIÓN DEL PROGRAMA” y “DONATIVOS”; que se sujetarán a lo expresado en este “ANEXO”, independiente y adicionalmente a las obligaciones y derecho de “LAS PARTES” que se señalen en el clausulado y demás párrafos que conforman el cuerpo del convenio de colaboración, del cual es parte inherente el presente “ANEXO”.

A. “INVERSIONES”:

El techo financiero de “EL PROGRAMA” que regirá el presente convenio y que se ejercerá desde la fecha de firma de este instrumento, hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal, será de _____ que se componen por la inversión bipartita entre “CMT” y “EL MUNICIPIO”. En lo sucesivo esta cantidad económica total o techo financiero se denominará “EL TECHO FINANCIERO”.

“EL TECHO FINANCIERO” del presente convenio se compone de _____, aportados por “EL MUNICIPIO”, y la cantidad de _____, aportados por “CMT”.

“EL TECHO FINANCIERO” señalado en esta cláusula equivale a la cantidad en especie de:



CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C.

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA
Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

No.	MATERIAL INDUSTRIALIZADO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO INCLUIR IVA	IMPORTE \$	APOYO CMT \$
TOTAL					\$0.00	

REQUISITAR DATOS: LOCALIDAD, DISTRITO, REGIÓN, ESTADO, NOMBRE DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN:

REQUISITAR DATOS: RESPONSABLE, DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, R.F.C.

ECONOMÍAS:

B. "COSTOS":

"EL TECHO FINANCIERO" señalado en esta cláusula equivale a la cantidad en especie de:



CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C.

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA
Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

No.	MATERIAL INDUSTRIALIZADO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO INCLUIR IVA	IMPORTE \$	APOYO CMT \$
TOTAL					\$0.00	

REQUISITAR DATOS: LOCALIDAD, DISTRITO, REGIÓN, ESTADO, NOMBRE DE LA OBRA. FECHA DE ELABORACIÓN:

REQUISITAR DATOS: RESPONSABLE, DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, R.F.C.

ECONOMÍAS:

Los precios podrán variar, de acuerdo a las variaciones que sufra el mercado.

C. "FORMA DE MEZCLA DE INVERSIONES":

Por tanto, según lo explicado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito por "LAS PARTES" y lo referente en este "ANEXO", "EL MUNICIPIO" adquirirá y pagará, según se detalla en el ANEXO 'A' del presente convenio:

 CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA						
No.	MATERIAL INDUSTRIALIZADO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO INCLUIR IVA	IMPORTE \$	APOYO CMT \$
TOTAL					\$0.00	
REQUISITAR DATOS: LOCALIDAD, DISTRITO, REGIÓN, ESTADO, NOMBRE DE LA OBRA.				FECHA DE ELABORACIÓN:		
REQUISITAR DATOS: RESPONSABLE, DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, R.F.C.						
ECONOMÍAS:						

[Handwritten signature and notes on the right side of the first form]

y "CMT" entregará en donación:

 CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA						
No.	MATERIAL INDUSTRIALIZADO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO INCLUIR IVA	IMPORTE \$	APOYO CMT \$
TOTAL					\$0.00	
REQUISITAR DATOS: LOCALIDAD, DISTRITO, REGIÓN, ESTADO, NOMBRE DE LA OBRA.				FECHA DE ELABORACIÓN:		
REQUISITAR DATOS: RESPONSABLE, DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, R.F.C.						
ECONOMÍAS:						

[Large handwritten scribble on the right side of the second form]

[Handwritten signature and notes on the left side of the second form]

sin costo alguno, ya que será una donación a favor de las acciones sociales que encausa "EL MUNICIPIO" en su demarcación, respecto a los lineamientos generales del presente convenio.

Como las inversiones son en paralelo, de acuerdo con el calendario de inversiones y el cronograma de ejecución de obra propuestos por "EL MUNICIPIO", las inversiones y entregas materiales o en especie, por parte de "CMT", serán en los mismos tiempos que se marquen en el calendario de inversiones y el cronograma de ejecución de obra. Si se atrasa cualquiera de los tiempos propuestos por "EL MUNICIPIO", por causas imputables al mismo; automáticamente, las inversiones y entregas en especie por parte de "CMT" serán retrasadas el mismo tiempo que sea atrasado por "EL MUNICIPIO"; e incluso, puede ser motivo de rescisión del presente Convenio de Colaboración y los "ANEXOS" que le compongan, sin imputación de ninguna clase a "CMT".

La forma de depósito económico y erogación financiera se especificará por parte de "CMT" a "EL MUNICIPIO", mediante escrito, según lo especifiquen los proveedores o distribuidores de los bienes objeto a invertir.

D. "FACTURACIÓN POR INVERSIONES":

Para este párrafo, "EL MUNICIPIO" podrá invertir los recursos económicos citados desde cualquiera de sus partidas presupuestales propias o ajenas, como las que se deriven del gasto federal, estatal y las que refieran al propio gasto municipal. De esta manera, podrá alcanzar la inversión total comprometida en el Convenio de Colaboración suscrito por "LAS PARTES".

Para la comprobación fiscal del ejercicio financiero e inversiones de "EL MUNICIPIO", este podrá solicitar la facturación correspondiente, únicamente por el monto que invierta, no la que recibirá en donación, requisitada según el origen y montos de los fondos que aplique, lo que deberá notificar todos los datos de facturación por escrito a "CMT", incluyendo copia de la respectiva "CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL". Para que de esa manera, "CMT" pueda canalizar los citados datos a la parte proveedora correspondiente y se elabore el documento fiscal respectivo. Todo ello, en un lapso no mayor al del ejercicio fiscal 2011.

El calendario de toda la inversión, las obras a beneficiar, los cronogramas de ejecución de obra y las ampliaciones de metas en obras que tendrá "EL MUNICIPIO"; se detallarán en ANEXOS sucesivos, inherentes al presente convenio.

E. "OPERACIÓN DEL PROGRAMA":

Después de realizadas las inversiones, en un plazo de máximo 72 (setenta y dos) horas de concluidas las mismas, "CMT" entregará a "EL MUNICIPIO" el documento de salida de los bienes a entregar por los proveedores correspondientes, con el domicilio respectivo del sitio de entrega y las fechas de recolección. Este documento de salida de los bienes será recepcionado por "EL MUNICIPIO", quien a su vez se encargará de transportar con sus propios medios, previo calendario acordado y según los lineamientos de los proveedores y de "CMT", todos los materiales que otorgue "CMT" a "EL MUNICIPIO" encuadrados en el presente convenio, desde las bodegas o fábricas origen hasta el punto destino de beneficio y uso final.

Para la operación y acceso al programa, "EL MUNICIPIO" reitera los compromisos señalados en la Cláusula Segunda, incisos: 3, 4, y 5.

F. "DONATIVOS":

Toda la aportación realizada por "CMT" a favor de "EL MUNICIPIO" según se especifica en el presente instrumento y el Convenio de Colaboración, del cual forma parte inherente, será una donación a favor de "EL MUNICIPIO", por lo que deberá de dar constancia de recepción en su respectivo momento de entrega. Esta parte, al igual que todas las inversiones que se realicen, estarán sujetas a todos los derechos y obligaciones que se marcan en el convenio de colaboración y sus anexos firmados por "LAS PARTES".

"LAS PARTES" de conformidad firman el presente Anexo en la Ciudad de Oaxaca, a los ___ días del mes de ____ de 2011.

"EL MUNICIPIO"

"CMT"

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

SRA. CATALINA MENDOZA
ARREDONDO.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE
LEGAL DE CONGREGACIÓN MARIANA
TRINITARIA, A.C.

"TESTIGO"

L.A.E. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA,
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMAN,
COLIMA.

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS,
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H,
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

ANEXO "B"

CALENDARIO FINANCIERO DE "EL PROGRAMA"

ANEXO "B", INHERENTE Y PARTE ÍNTEGRA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., EN LO SUCESIVO "CMT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TECOMÁN ESTADO DE COLIMA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA, PABLO CEBALLOS CEBALLOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL; RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Debido a que "EL PROGRAMA", para alcanzar sus metas, se conforma de una mezcla de recursos e inversiones que atenderán directamente las obras sociales de "EL MUNICIPIO", dentro de su demarcación; tendrá: "INVERSIONES", según el presente calendario.

ENERO	FEBREO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?

Como las inversiones son en paralelo, de acuerdo con el calendario de inversiones y el cronograma de ejecución de obra propuestos por "EL MUNICIPIO", las inversiones y entregas materiales o en especie, por parte de "CMT", serán en los mismos tiempos que se marquen en este ANEXO y el cronograma de ejecución de obra en anexo sucesivo. Si se atrasa cualquiera de los tiempos propuestos por "EL MUNICIPIO", por causas imputables al mismo; automáticamente, las inversiones y entregas en especie por parte de "CMT" serán retrasadas el mismo tiempo que sea atrasado por "EL MUNICIPIO"; e incluso, puede ser motivo de rescisión del presente Convenio de Colaboración y los "ANEXOS" que le compongan, sin imputación de ninguna clase a "CMT".

"LAS PARTES" de conformidad firman el presente Anexo en la Ciudad de Oaxaca, a los __ días del mes de _____ de 2011.

"CMT"

"EL MUNICIPIO"

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

SRA. CATALINA MENDOZA
ARREDONDO.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE
LEGAL DE CONGREGACIÓN MARIANA
TRINITARIA, A.C.

"TESTIGO"

"TESTIGO"

L.A.E. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA,
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMAN,
COLIMA.

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS,
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H,
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

ANEXO "C"

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE "EL PROGRAMA"

ANEXO "C", INHERENTE Y PARTE ÍNTEGRA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., EN LO SUCESIVO "CMT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA, PABLO CEBALLOS CEBALLOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL; RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Debido a que "EL PROGRAMA", para alcanzar sus metas, se conforma de una mezcla de recursos e inversiones que, por consiguiente generan un cronograma de ejecución de obras que atenderán directamente por "EL MUNICIPIO", según el presente calendario.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?

Como las inversiones son en paralelo, de acuerdo con el calendario de inversiones y el cronograma de ejecución de obra propuestos por "EL MUNICIPIO", las inversiones y entregas materiales o en especie, por parte de "CMT", serán en los mismos tiempos que se marquen en este ANEXO y en el

ANEXO anterior. Si se atrasa cualquiera de los tiempos propuestos por "EL MUNICIPIO", por causas imputables al mismo; automáticamente, las inversiones y entregas en especie por parte de "CMT" serán retrasadas el mismo tiempo que sea atrasado por "EL MUNICIPIO"; e incluso, puede ser motivo de rescisión del presente Convenio de Colaboración y los "ANEXOS" que le compongan, sin imputación de ninguna clase a "CMT".

"LAS PARTES" de conformidad firman el presente Anexo en la Ciudad de Oaxaca, a los ___ días del mes de _____ de 2011.

"CMT"

"EL MUNICIPIO"

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

SRA. CATALINA MENDOZA
ARREDONDO.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE
LEGAL DE CONGREGACIÓN MARIANA
TRINITARIA, A.C.

"TESTIGO"

"TESTIGO"

L.A.E. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA,
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS,
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA.

--- En el desahogo del **VIGESIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen para que el Municipio de Tecomán, Col., se constituya en aval y en deudor solidario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, col. en la suscripción del Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la Banca Nacional de Obras y Servicio Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 067/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA
QUE LA COMAPAT, SOLICITE LA
CONTRATACION DE UNA LINEA DE
CREDITO, POR UN MONTO DE 3
MILLONES DE PESOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 26 de Mayo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número 192/2011, con la misma fecha, enviado por el Director de la COMAPAT Ing. Reyes Castellanos Suarez.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, mediante el oficio que se recibió, enviado por el Director de la COMAPAT Ing. Reyes Castellanos Suarez, en el cual solicita sea sometido a la consideración de H. Cabildo la autorización para que el Municipio de Tecomán, Col., se constituya en aval y en deudor solidario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, col. en la suscripción del Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la Banca Nacional de Obras y Servicio Públicos, (BANOBRAS) Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

SEGUNDO.- Que la adquisición del Crédito Contingente por parte del Municipio, mismo que se utilizaría en la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en esta ciudad de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que dicho crédito se propone sea por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.- Que según el acta sin firma de la CUARTA SESION EXTRAORDINARIA de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., de fecha 11 de Mayo de 2011, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, se aprobó dicha solicitud.

QUINTO.- Que petición referida es el que, se autorice al **MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA**, para que se instrumente la afectación autorizada de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto, a través del mecanismo para que por conducto del propio municipio de Tecomán o del gobierno del estado de colima se constituya o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago ya constituido, a través del cual el municipio fideicomitirá las participaciones que en ingresos federales le correspondan, para utilizarse como fuente de pago del crédito que se autoriza.

SEXTO.- Que tomando en cuenta el Acta No.124 de fecha 21 de mayo del 2009, referente a la Administración anterior, en la cual se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, en el que se autoriza al Ayuntamiento, se proceda solicitar al H. Congreso del Estado la autorización y contratación de deuda publica directa mediante crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y resolvente con la Institución de

crédito que mejores condiciones financiera ofrezca a juicio de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán y Tesorería Municipal.

SEPTIMO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 26 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-RUBRICA.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para que el Municipio de Tecomán, Col., se constituya en aval y en deudor solidario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, col. en la suscripción del Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con la Banca Nacional de Obras y Servicio Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **TRIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización para otorgar apoyo económico la actual Reyna de la Feria de este Municipio PATY I, un apoyo económico de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para gastos de representación, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO A LA ACTUAL REYNA DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO "PATY I" UN APOYO ECONOMICO DE 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- VI. Que dentro de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Mayo de 2011, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la solicitud hecha por el presidente del Comité de Feria de Tecoman **LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN APOYO A LA ACTUAL REYNA DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO "PATY I" UN APOYO ECONOMICO DE 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**
- VII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- VIII. Que esta comisión desde el momento que recibió el expediente completo de la petición ya mencionada nos hemos puesto a analizar el presente asunto, de una manera consiente para poder realizar un correcto y puntual dictamen.
- IX. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el presidente del comité de feria, hemos concluido otorgar un apoyo **A LA ACTUAL REYNA DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO "PATY I" UN APOYO ECONOMICO DE 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA OTORGAR A LA ACTUAL REYNA DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO "PATY I" UN APOYO ECONOMICO DE 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN,** en los términos plasmados en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 23 de Mayo del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para otorgar apoyo económico la actual Reyna de la Feria de este Municipio PATY I, un apoyo económico de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para gastos de representación, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **TRIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen para la aprobación del exhorto que envía el H. Congreso del Estado, sobre las vías públicas y se decreta la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, los nombres que se sirvan asignar para estos espacios públicos, correspondan a personajes y hechos históricos de nuestro país y de esta entidad, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 048/2011
NATURALEZA DE LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA
AUTORIZACION UN EXHORTO QUE
HACE EL H. CONGRESO DEL
ESTADO

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió con fecha 13 de Mayo del presente año, un oficio No.2095/011, enviado por el H. Congreso de Estado para la aprobación d un exhorto.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, los Diputados Secretarios de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Colima, enviaron mediante oficio un exhorto sobre las vías públicas y se decreta la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, los nombres que se sirvan asignar para estos espacios públicos, correspondan a personajes y hechos históricos de nuestro país y de esta entidad.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al exhorto de proceda al acuerdo señalado.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisiones de GOBERNACION Y REGLAMENTOS su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisiones de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 24 de Mayo de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rurbica.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones al respecto, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, para que sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la aprobación del exhorto que envía el H. Congreso del Estado, sobre las vías públicas y se decreta la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, los nombres que se sirvan asignar para estos espacios públicos, correspondan a personajes y hechos históricos de nuestro país y de esta entidad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. -----

----- En el desahogo del **TRIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para presentar un punto de acuerdo, en el que corrige, el nombre de un elemento de Seguridad Publica, que ha sido

jubilado en la Sesión anterior, el cual fue escrito como **Rivera** y lo correcto es **RIBERA**, concentrándose el error en una letra, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, PARA HACER LA CORRECCIÓN DE NOMBRE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, J. SANTOS RIBERA LEAL.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito REGIDOR FLAVIO CASTILLO PALOMINO, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Artículo 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a efecto de hacer la corrección de nombre de un **ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA**, que fue jubilado, mediante Sesión de Cabildo, de fecha 06 de Mayo de 2011, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que la P.L.P. GLENDA ESPARZA GARIBALDI, Directora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, mediante oficio No.191/2011, de fecha 27 de mayo del presente año, solicitó, la corrección del apellido de un Elemento Seguridad Publica, que fue jubilado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 06 de Mayo de 2011.
2. Que de acuerdo a su acta de nacimiento el nombre correcto es J. SANTOS RIBERA LEAL, y no J. Santos Rivera Leal, como se describe en el Acta de Cabildo señalada en el antecedente anterior, en el texto del dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que fue aprobado.
3. Que en consecuencia, fue publicado el acuerdo con el error descrito, en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 21 de Mayo del presente año.
4. Que la corrección solicitada ante este H. Cabildo, es con la finalidad de que el nombre del J. SANTOS RIBERA LEAL, quede correctamente asentado en el ACTA de Cabildo correspondiente y se publique esta aclaración en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza LA CORRECCIÓN DE NOMBRE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, J. SANTOS RIBERA LEAL, que fue jubilado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 06 de Mayo de 2011.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 30 de Mayo de 2011

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA
MUNICIPAL.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presentó el Presidente de la comisión de hacienda municipal ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, para hacer la corrección de nombre un elemento de seguridad pública, J. SANTOS RIBERA LEAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para presentar un punto de acuerdo, para lo cual manifiesta que existe un Asociación que se llama MIMAR que dan desayunos a niños de escasos recursos y lo hacen los viernes y los sábados, en la colonia San José, en el Campo deportivo, y lo hacen en la intemperie, es de 8 de la mañana a 12 del día, y las situaciones climáticas les afectan por el sol y tomando en cuenta que se encuentra el Centro de Desarrollo Comunitario que para eso fue edificado en la colonia Llanos de San José y que no se le da ningún uso, por ese motivo solicita la autorización para que se les preste el Centro de Desarrollo Comunitario, los viernes y los sábados, de 8 de la mañana a 12 del día el cual transcribo a continuación:

H.CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

PUNTO DE ACUERDO QUE
PRESENTA EL REGIDOR NOÉ
PINTO DE LOS SANTOS
SOLICITANDO EL CENTRO DE
DESARROLLO COMUNITARIO
UBICADO EN LA COLONA LLANOS
DE SAN JOSE.

El suscrito Lic. Noé Pinto de los Santos, en mi carácter de Regidor me dirijo ante este H. CUERPO COLEGIADO con las facultades que me confiere el artículos 53 fracción XI de la ley del municipio libre del estado de colima, para solicitar el uso del edificio del centro de desarrollo comunitario que se encuentra en la colonia llanos de san José los días viernes y sábados de 8am a las 12 horas esto con el fin de ofrecer desayunos gratuitos a los niños de escasos recursos económicos y así mismo apoyar también a la asociación (MIMAR) que es la que se va a encargar de esta noble labor altruista.

En tal virtud solicito se someta a votación el asunto general plantado, dispensando todo tramite

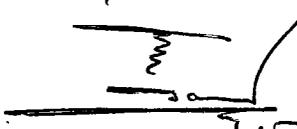
Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para manifestar que propone se mande a comisión, de Bienes Municipales y Panteones, para que investigue si es de SEDESOL.

Nuevamente el **Regidor Noé Pinto**, expone que está de acuerdo en que se mande a comisión, pero por la premura de tiempo para que los niños no estén en el sol, ya que al final no tiene tinte político, ellos de buena manera lo están otorgando, debemos de reconocer que todas las obras que ejecutan los diferentes niveles de Gobierno, cuando son en bienes propiedad de Ayuntamiento aunque las ejecute el Gobierno Federal o el Gobierno del estado vienen a ser propiedad del Ayuntamiento, no hay reglas de operación que perjudique al Ayuntamiento, se les facilite. Hizo

uso de la voz la Regidora Ma. de Jesús Peña Parra, para manifestar que a ella si le gustaría que se aprobara de una vez, para que se les proporcione el espacio, porque entre ellos está un primo que no tiene ningún interés, pero a él le gusta ayudar a la gente y el dinero lo está poniendo una empresa particular, **El Regidor Flavio Castillo Palomino**, manifestó que viendo por el bien de los niños, propone se les preste mientras tanto la comisión no determine lo contrario, porque se ve algo sano y si el inmueble está abandonado. **El Secretario del Ayuntamiento**, de manera informativa, que si es del Ayuntamiento, pero que tienen una restricción que no pueden utilizarse como comedores, mas no sabe si ese este marcado. - **La Síndico Municipal Lic. Ma. Elena Amezcua Garza**, propone que se especifique el horario y que dejen como esta, interviene nuevamente **El Regidor Flavio Castillo**, propone que se preste ya que es un bien, porque es unas buenas obras y él o conoce a los integrantes pero los Regidores Ma. de Jesús Peña y Noé Pinto. El Regidor Pablo Ochoa Mendoza.- propone se haga un contrato o comodato para que se establezcan las reglas o que se consulte con el abogado. **El Presidente Municipal**, manifiesta que por eso propone que se vaya a comisión para que se formalice las reglas, si lo consideran conveniente. **El Regidor Noé Pinto**, informan que solamente el permiso es para tres meses.

A continuación el **Presidente Municipal** sometió a la consideración que se les preste tres meses el Centro de Desarrollo Comunitario, que propone el Regidor Noé Pinto de los Santos e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

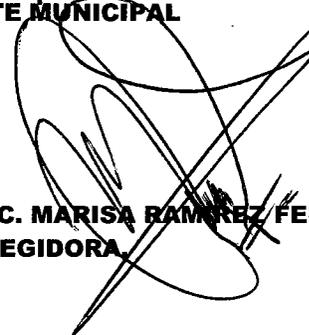
----- En el desahogo del **TRIGESIMO TERCER punto** del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy **Lunes 30 (T REINTA) de Mayo del año 2011 (dos mil once)**, siendo las 14:50 horas, declaro formalmente clausurada esta **VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA**. -----



C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL



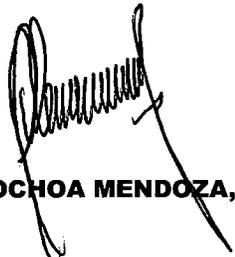
L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL,


LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,
REGIDORA

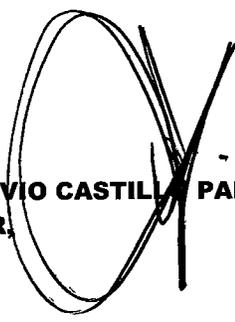

C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,
REGIDOR,

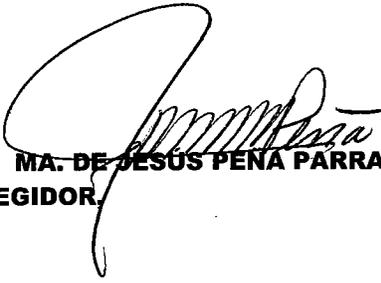

C. RUBÉN RUIZ NAVA
REGIDOR,


L.E. ADRIANA LOPEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR,


ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
REGIDOR,

Firmas que amparan el ACTA No. 47 de fecha 30 (TREINTA) de Mayo del año 2011


ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
REGIDOR,


C. MA. DE JESUS PEÑA PARRA,
REGIDOR,

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
REGIDOR,


C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,
REGIDOR


C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS